El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 29/12/2023 07:31

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Viernes 29 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
DISTRITO TURÍSTICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 349-2023/MDP

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE PUCUSANA

ACUERDO DE CONCEJO N° 612
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 612

Lima, 21 de diciembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio N° D000513-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 11 de diciembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 349-2023-MDP, que aprueba el régimen tributario de arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Pucusana, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Pucusana aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000167-2023-SAT-ART del 11 de diciembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, en conjunto los arbitrios que financiaran la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 34.05%, con relación al año 2023;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen Nº 156-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza N° 349-2023-MDP, que aprueba el régimen tributario de arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Pucusana, con una variación del 34.05%, con relación al año 2023.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ORDENANZA MUNICIPAL N° 349-2023/MDP

Pucusana, 29 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de noviembre del 2023, el Dictamen N° 013-2023-COARFAYT/MDP, el Oficio N° D000037-2023-SAT-ART de fecha 09 de noviembre del 2023 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, el Requerimiento N° 266-078-00000520 de fecha 9 de noviembre del 2023 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria, el Memorándum N° 928-2023-GAT-MDP de fecha 21 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N° 350-2023-OGPP/MDP de fecha 21 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 048-2023-OGAJ/MDP de fecha 22 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 679-2023-GM/MDP de fecha 22 de noviembre del 2023 de la Gerencia Municipal, sobre Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2024 en el distrito de Pucusana y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194º y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...” Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la referida Ley, señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos”; en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el artículo 68° del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF - Decreto Supremo que Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, modificado por la Ley N° 30230, señala que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, que son aquellas tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; así mismo, el artículo 69° establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar;

Que, de acuerdo al artículo 23° de la Directiva N° 001-006-0000015 “Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima”, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) las municipalidades de la provincia de Lima pueden brindar los siguientes servicios: i) barrido de las calles y vías públicas; ii) recolección de residuos sólidos; iii) mantenimiento de parques y jardines, y ; iv) seguridad ciudadana o serenazgo;

Que, el procedimiento de ratificación para la provincia de Lima se encuentra previsto en la Ordenanza N° 2386-2021-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de agosto de 2021, “Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba procedimiento de ratificación de Ordenanzas en el ámbito de la provincia de Lima” constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, lo que también ha sido establecido en las Sentencias de Tribunal Constitucional recaídas en el expediente N° 00053-2004-PI-TC, de fecha 16 de mayo del 2005, que señala como requisito la ratificación de las Ordenanzas sobre Arbitrios para su validez, y el expediente N° 0018-2005-PI-TC, de fecha 04 de julio del 2005, que precisa el uso de los criterios de distribución de los costos de los servicios públicos, debiendo cada municipio sustentar técnicamente las fórmulas que se adapten a su realidad;

Que, mediante la Ordenanza Nº 238-2017/MDP, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el diario oficial El Peruano, se aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y vías públicas, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, la que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo Nº 472 dicha norma edil ha sido objeto de posteriores ratificaciones, para los siguientes años fiscales, únicamente reajustando sus tasas y costos de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor, por medio de las ordenanzas Nº 255-2018-MDP, Nº 273-2019-MDP, Nº 287-2020-MDP, Nº 301-2021-MDP y Nº 317-2022-MDP se ratifican el régimen tributario de los arbitrios municipales hasta el ejercicio 2023;

Que, mediante Oficio N° D000037-2023-SAT-ART, de fecha 09 de noviembre del 2023 la Especialista de ratificaciones III Área Funcional de Ratificaciones Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), nos hace llegar el Requerimiento N° 266-078-00000520 de fecha 9 de noviembre del 2023 a través de cual realiza las observaciones técnicas y legales a la solicitud de ratificación de la Ordenanza Nº 341-2023/MDP, que aprueba los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2024;

Que, mediante Memorándum N° 928-2023-GAT-MDP de fecha 21 de noviembre del 2023 la Gerencia de Administración Tributaria, reporta que el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), formula una serie de observaciones a la ordenanza N° 341-2023/MDP; en atención a ello, procedió a levantar las respectivas observaciones y por lo que solicita continuar con el trámite de aprobación de una nueva Ordenanza, con su respectivo Informe Técnico, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024 en el distrito de Pucusana;

Que, mediante Memorándum N° 350-2023-OGPP/MDP de fecha 21 de noviembre del 2023 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el proyecto de ordenanza se encuentra vinculado al OEI. 01 Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana y el AEI 01.05 Recaudación Tributaria oportuna en Beneficio de la Municipalidad Distrital de Pucusana y al Plan de Gobierno 2023-2026 de la presente gestión; por lo que otorga opinión favorable para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 048-2023-OGAJ/MDP de fecha 22 de noviembre del 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el nuevo proyecto de Ordenanza que establece el nuevo Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2024 en el Distrito de Pucusana;

Que, mediante Memorándum N° 679-2023-GM/MDP de fecha 22 de noviembre del 2023 de la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales vertidas en los informes que antecede, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se considere como punto de agenda a la comisión respectiva, para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;

Que, mediante Dictamen N° 013-2023-COARFAYT/MDP de fecha 24 de noviembre del 2023, la Comisión Ordinaria de Administración, Rentas y Fiscalización Administrativa y Tributaria dictaminó por MAYORÍA, recomendar al Concejo Municipal Aprobar la Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2024 en el distrito de Pucusana;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 349-2023/MDP

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE PUCUSANA

ARTÍCULO PRIMERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines; y serenazgo, para el ejercicio 2024 en la Municipalidad de Pucusana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HECHO IMPONIBLE. El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines; y serenazgo, para el ejercicio 2024 en la Municipalidad de Pucusana.

ARTÍCULO TERCERO.- DEUDOR TRIBUTARIO. Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

1. En calidad de contribuyente:

a) Los propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Pucusana. Tratándose de predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la Municipalidad o haya sido determinada mediante proceso de fiscalización tributaria. En este supuesto, la obligación recae en cada condómino en la proporción que le corresponda.
b) Los ocupantes de los predios de propiedad de la Municipalidad de Pucusana, cuando se les hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios.
c) El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él recaigan sobre persona distinta del titular del dominio.
d) Para el caso del comercio informal, respecto de los Arbitrios de recolección de residuo sólidos, desde el momento en que se realizan dicha actividad en la vía pública o retiro municipal por el tiempo que efectivamente haga uso de la misma.

2. Se determina la calidad de responsable solidario al inquilino, ocupante o poseedor, según corresponda:
Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.

a) Cuando realicen actividades comerciales, de servicios, industriales o similares dentro de la jurisdicción distrital.
b) Cuando posean el predio, y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.
c) Cuando posean el predio, siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo o haya sido materia de incautación de acuerdo a la normativa en la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se realice transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configurará el primer día del mes siguiente al que adquirió dicha calidad, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia.

Tratándose de los supuestos previstos en el numeral 2 del artículo anterior, la responsabilidad solidaria se atribuirá desde el primer día calendario del mes siguiente de: Iniciadas las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento; obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio. La responsabilidad solidaria establecida en la presente ordenanza tendrá los efectos previstos en el artículo 20-A del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

En los casos en que se modifique alguno de los elementos de los criterios de distribución de los Arbitrios, como cambio de uso, modificación del área construida, el tamaño del frontis u otros indicadores que impacten en la determinación, estas surtirán efectos a partir del mes siguiente de producido el hecho. Para tal efecto deberá presentar una declaración jurada de Arbitrios Municipales, la misma que se encontrará sujeta a fiscalización posterior. El plazo de presentación de la misma es el último día hábil del mes siguiente en que se hubiera producido el cambio.

ARTÍCULO QUINTO.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO. Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y vencimiento según el detalle siguiente:

-	Primera cuota	:	29 de febrero
-	Segunda cuota	:	29 de febrero
-	Tercera cuota	:	29 de marzo
-	Cuarta cuota	:	30 de abril
-	Quinta cuota	:	31 de mayo
-	Sexta cuota	:	28 de junio
-	Séptima cuota	:	31 de julio
-	Octava cuota	:	29 de agosto
-	Novena cuota	:	30 de setiembre
-	Décima cuota	:	31 de octubre
-	Undécima cuota	:	29 de noviembre
-	Doceava cuota	:	31 de diciembre

ARTÍCULO SEXTO.- DEFINICIONES. Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

a) **Predio**: A toda unidad inmobiliaria destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción.

Se califica también como predio a las construcciones realizadas en las faldas de los cerros o en áreas ganadas a éstos. Los predios que se encuentren comprendidos en este acápite pagarán las tasas que correspondan al uso o destino que se dé a los mismos.

Serán considerados predios independientes, únicamente para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales:

- El área de una casa habitación donde se desarrolle cualquier actividad comercial.
- Los predios donde se desarrollen simultáneamente actividades económicas distintas.
- Los predios destinados a actividades económicas cuya licencia municipal de funcionamiento haya sido otorgada a conductores distintos, aun cuando los giros resulten compatibles, complementarios o idénticos.

La determinación de los Arbitrios se realizará considerando las áreas destinadas a cada uso identificado.

No tendrán la calidad de predios, los aires, azoteas, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal y dicho uso no esté desvirtuado con otro que sí está afecto, caso en el cual, mediante fiscalización se determinará el que le corresponde, según sea el caso.

b) **Uso del Predio:** El uso del predio se determinará en función a la finalidad para la cual se utiliza. Si el predio no está siendo utilizado, su uso se determina en función a la finalidad para la cual éste fue construido o implementado.

Arbitrios Municipales:

- **Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos**

 El servicio de barrido de calles comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito.

 El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además, están incluidos los residuos sólidos generados por los comercios ambulatorios.

- **Parques y Jardines.** – Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, renovación de diseños ornamentales

paisajísticos, arborización, operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.

- **Serenazgo.**- Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional del Perú, a través de patrullajes y video vigilancia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- INAFECTACIONES. Se encuentran inafectos al pago de:

1. **El arbitrio de Serenazgo:** Los predios que ocupan Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, destinados a comisaria, delegaciones y cuarteles dentro de la jurisdicción de Pucusana.
2. **Los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines:** Los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial Nº 106

ARTÍCULO OCTAVO.- EXONERACIONES. Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo:

a) La Municipalidad de Pucusana, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias. No será de aplicación el presente beneficio, cuando la municipalidad haya cedido la posesión de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los arbitrios municipales por el tiempo que dure la posesión.

b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.

c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Art. X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.

ARTÍCULO NOVENO.- BASE IMPONIBLE Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN. La base imponible de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Pucusana se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA.

1.1. Barrido de Calles: Se utilizan los siguientes criterios:

1.1.1. Longitud del frontis del predio en metros lineales.
1.1.2. Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2. Recolección de Residuos Sólidos: Se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1. Para uso Casa Habitación:

a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
b) Número de habitantes del predio, expresado por el número de habitantes declarado por el contribuyente o, en su defecto, por el número promedio de habitantes por predio de cada una de las zonas de servicio.
c) Tamaño del predio, definido como el área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados.

1.2.2. Para Otros Usos:

a) Uso de predio, de conformidad con los usos definidos en el Informe Técnico señalado en la primera disposición final de la presente ordenanza.
b) Tamaño del predio, definido como el área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados (m2).

2. PARQUES Y JARDINES.

2.1. Ubicación del Predio
2.2. Índice de Concurrencia

3. SERENAZGO.

3.1. Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en 4 zonas conforme al plan anual del servicio.
3.2. Uso del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.
3.3. Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada zona del distrito

ARTÍCULO DÉCIMO.- MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES. El importe de los Arbitrios Municipales se determina en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES. Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Pucusana y se destinarán

exclusivamente para financiar los costos de ejecución, implementación, mantenimiento y supervisión de los servicios públicos a que se refiere la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA. En el caso que los contribuyentes no se encuentren de acuerdo con el área construida, los metros lineales de frontis y/o con el número de habitantes que le corresponda a su predio, según lo establecido en el informe técnico que forma parte integrante de la presente ordenanza que aprueba el Régimen de Arbitrios Municipales en el distrito, podrán presentar dicha corrección mediante declaración jurada rectificatoria correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO. Apruébese el Informe Técnico Financiero del "RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE PUCUSANA"; el mismo que contiene la distribución de costos, estimación de ingresos, estructura de costos e información relevante de cada uno de los servicios que forma parte integrante de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- FACULTADES DEL ALCALDE. Facúltese al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO. Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

CUARTA.- VIGENCIA DE LA NORMA. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024, siempre que previamente haya sido publicada en el Diario Oficial El Peruano el integro de la Ordenanza ratificada, incluido el informe técnico, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica en el Diario Oficial El Peruano.

QUINTA.- DEJAR SIN EFECTO. La Ordenanza N° 341-2023/MDP, de fecha 25 de setiembre de 2023, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2024 en el distrito de Pucusana.

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LA NORMA. Encomendar a la Oficina General de Secretaria de Concejo la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza, así como el Acuerdo ratificatorio respectivo en el diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe), asimismo coordinar su publicación en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima-SAT, página web del SAT (www.sat.gob.pe), conforme al artículo 15º de la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 19º de la Ordenanza Nº 2386-MML.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

"RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Información General
1.2. Características del distrito

II. RESUMEN DE PLANES ANUALES DE SERVICIO Y ESTRUCTURA DE COSTOS - 2024

2.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.1.1. Resumen del Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles 2024
2.1.2. Resumen de estructura de Costos del servicio de Barrido 2024
2.1.3. Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos
2.1.4. Expectativas de mejora y justificación cuantitativa y cualitativa de incrementos

2.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.2.1. Resumen del Plan Anual del Servicio 2024
2.2.2. Resumen de estructura de Costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2024
2.2.3. Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos
2.2.4. Expectativas de mejora y justificación cuantitativa y cualitativa de incrementos

2.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

2.3.1. Resumen del Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines 2024
2.3.2. Resumen de estructura de Costos para el ejercicio 2024
2.3.3. Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos
2.3.4. Expectativas de mejora y justificación cuantitativa y cualitativa de incrementos

2.4. SERVICIO DE SERENAZGO

2.4.1. Resumen del Plan Anual del Servicio de Serenazgo 2024
2.4.2. Resumen de estructura de Costos del servicio de Serenazgo 2024
2.4.3. Explicación detallada de los rubros que integran la estructura de costos
2.4.4. Expectativas de mejora y justificación cuantitativa y cualitativa de incrementos

III. EJECUCIÓN DE COSTOS Y SU PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1. Costos ejecutados y proyectados del servicio de barrido de calles.
3.2. Costos ejecutados y proyectados del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
3.3. Costos ejecutados y proyectados del servicio de Parques y Jardines.
3.4. Costos ejecutados y proyectados del servicio de Serenazgo.

IV. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y DETERMINACIÓN DE TASAS

4.1. Criterio de distribución de costo de Barrido de Calles.
4.2. Criterio de distribución de costo de Recolección de Residuos Sólidos
4.3. Criterio de distribución de costo de Parques y Jardines.
4.4. Criterio de distribución de costo de Serenazgo.

V. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES.

- Predios
- Contribuyentes.

VI. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y DETERMINACIÓN DE TASAS 2024

6.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - 2024

Costo del Servicio
Distribución de Costo del servicio.
Determinación y cálculo de la tasa del Servicio.

6.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - 2024

Costo del Servicio
Distribución de Costo del servicio.
Determinación y cálculo de la tasa del Servicio

6.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - 2024

Costo del Servicio
Distribución de Costo del servicio.
Determinación y cálculo de la tasa del Servicio

6.4. SERVICIO DE SERENAZGO - 2024

Costo del Servicio
Distribución de Costo del servicio.
Determinación y cálculo de la tasa del Servicio

VII. COMPARATIVO DE TASAS POR SERVICIO 2024.

7.1. Comparativo de tasas del servicio de Barrido de Calles.
7.2. Comparativo de tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
7.3. Comparativo de tasas del servicio de Parques y Jardines.
7.4. Comparativo de tasas del servicio de Serenazgo.

VIII. ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024.

8.1. Estimación de ingresos del servicio de Barrido de Calles.
8.2. Estimación de ingresos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
8.3. Estimación de ingresos del servicio de Parques y Jardines.
8.4. Estimación de ingresos del servicio de Serenazgo.

Anexo 1 : Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles 2024.

Anexo 2 : Estructura de Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2024.

Anexo 3 : Estructura de Costos del Servicio de Parques y Jardines 2024.

Anexo 4 : Estructura de Costos del Servicio de Serenazgo 2024.

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

"RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente informe Técnico fue elaborado en cumplimiento a los lineamientos técnicos normativos concernientes a la determinación de los costos de los principales servicios públicos que la Municipalidad Distrital de Pucusana que brinda a los contribuyentes. Tiene por objetivo presentar la estructura de Costos de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2024 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para cada servicio público para el ejercicio fiscal 2024.

El presente informe técnico guarda correspondencia con los lineamientos de la Directiva Nº 001–006–00000015, Directiva sobre la determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyos lineamientos se encuentran fundamentados en sentencias, resoluciones e informes emitidos por entes reguladores en materia tributaria, tales como la Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal e INDECOPI.

Para el primer caso se consideraron los costos proyectados conforme a los informes remitidos por las áreas prestadoras de los servicios, las cuales presentan tanto el personal necesario, herramientas, maquinaria, equipos y útiles que les permitan brindar eficazmente los referidos servicios públicos.

En tanto, para efectos de distribución de los costos se ha tomado en consideración los estudios realizados: Estudio de Caracterización, Estudio de concurrencia de las Áreas Verdes, reporte de Incidencias de Serenazgo. Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las ·áreas operativas para completar dicha distribución.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO

La **creación del distrito de Pucusana** (Lima) se realizó el 23 de enero de 1943, mediante la Ley N° 9782

- **Departamento:** Lima
- **Provincia:** Lima
- **Superficie:** 37.83 km²
- **Población:** 14,891 hab. (censo 2017)
- **Ubigeo:** 150124

Coordenadas:

Latitud Sur 12° 28' 43"
Longitud Oeste 76° 47' 44"

Límites:

Norte : Santa Mará del Mar (Lima)
Oeste : Océano Pacífico
Sur : Chilca (Cañete)
Este : Chilca (Cañete

El distrito de Pucusana, se encuentra ubicada al extremo sur de Lima Metropolitana en el sector interindustrial denominado "Balnearios del Sur", limítrofe con la provincia de Cañete, sus coordenadas son 12 °28'43" Latitud Sur y 76 °47'44" Longitud Oeste, Para mayor referencia, está al borde del mar entre los kilómetros 58 y 68 de la carretera de la Panamericana Sur. Tiene una Superficie de 37 kilómetros cuadrados.

II. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO Y ESTRUCTURA DE COSTOS 2024.

2.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024.

2.1.1. RESUMEN DEL ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024

Consiste en la limpieza manual de las calles, avenidas, pasajes y todo espacio público (vereda, plazas y otras ares públicas) de todo el distrito de Pucusana; a través del barrido de los residuos sólidos expuestos en vías y espacios públicos por causales naturales, tránsito peatonal y vehicular y el incremento del comercio informal, el cual es ejecutado por administración directa con personal propio de la municipalidad.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la municipalidad de Pucusana, quien es responsable de la ejecución y supervisión del servicio de barrido de calles, la misma que se brinda con recursos propios. Según lo establecido en la Ordenanza Nº 238-2017/MDP, que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018, se contaba con 18 personas para esta actividad, este servicio se viene prestando, contando con operarios de Barrido en dos turnos de servicio diurno y vespertino, se cuenta con 13 personas adicionales por temporada de verano, en la actualidad se cuenta con 04 operarios de barrido en modalidad régimen Laboral contratado a plazo indeterminado (D. Leg.728) y 17 Operarios de barrido del Régimen Laboral CAS – D. Leg. 1057, haciendo un total de 21 operarios de

barrido para el periodo 2024, El servicio se dará con los turnos, horarios y frecuencias (en todo el distrito), tal como se muestran a continuación:

FRECUENCIA Y HORARIO DE SERVICIO DE BARRIDO

Turno	Horario	Frecuencia
Mañana	05:00 am – 1:00 pm	Diario
Tarde	01:00 pm – 08:00 pm	Diario

Fuente: Plan anual de servicio de barrido 2024.

- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Para el año 2024, el barrido se realizara sobre los 81,000 metros lineales de frontis, cubriendo 05 zonas de servicio y rutas establecidas por la Gerencia, cada ruta es cubierta por uno o dos operarios, cubriendo al distrito con una Frecuencia de Barrido diario en las avenidas principales, en avenidas no principales, parques, plazas u otros espacios públicos para dicha labor, y con la finalidad de optimizar el servicio cubriendo el 100% del barrido de calles, se ha organizado al personal, asignándole rutas consecutivas a cubrirse, eliminando tiempos muertos ocasionados por su desplazamiento, así como se ha previsto el traslado asegurando sus tareas sujetas a la jornada de (05) ocho horas efectivas diarias, según la nueva distribución se ha sectorizado el distrito en cinco (05) zonas de servicio ya que la cual está en función a vías principales, características de su población y zonificación.

ZONIFICACIÓN DE SERVICIO

ZONA	DESCRIPCIÓN	Nª PREDIOS
1	Pueblo Pucusana, Residencial Naplo, Urbanizadora Naplo, Las Laderas De Naplo, Las Ninfas, Isla Galápagos, La Yesera, Las Conchitas, Ampliación Pueblo Pucusana y Posesionarios	2,643.00
2	AA.HH. Grano De Oro - Keiko Sofia - Cerro Colorado - El Bosque y Santa Teresa	2,873.00
3	AA.HH. Benjamín Doig - Manuel Scorza - Nueva Pucusana – Lotización Los Jardines y Urb. Lomas De Pucusana	1,218.00
4	AA.HH. La Poderosa - Susana Higushi - Margarita Navarro - Lomas De Marchand y Los Industriales	1,512.00
5	Club La Honda, Club La Quipa, Club Náutico Poseidón, Club Minkamar, Acantilado, Portobello, Club De Pesca, Club Pelicanos y Las Terrazas De La Molina.	1,183.00
T O T A L		**9,429.00**

Fuente: Plan anual de servicio de barrido 2024.

El servicio de Barrido de calles en las 05 zonas en la actualidad son 81,000 metros lineales de acuerdo al estudio de caracterización de residuos sólidos del distrito de Pucusana 2023 con una cobertura del 100%.

Metros Lineales de Frontis de Predios por Zonas

Zona	Descripción De La Zona	Frontis (ml) Proyección 2024
1	Pueblo Pucusana, Residencial Naplo, Urbanizadora Naplo, Las Laderas De Naplo, Las Ninfas, Isla Galápagos, La Yesera, Las Conchitas, Ampliación Pueblo Pucusana y Posesionarios	22,705
2	AA.HH. Grano De Oro - Keiko Sofia – Cerro Colorado - El Bosque, las lomas y Santa Teresa	24,681
3	AA.HH. Benjamín Doig - Manuel Scorza - Nueva Pucusana – Lotización Los Jardines y Urb. Lomas De Pucusana	10,464
4	AA.HH. La Poderosa - Susana Higushi - Margarita Navarro - Lomas De Marchand y Los Industriales	12,988
5	Club La Honda, Club La Quipa, Club Náutico Poseidón, Club Minkamar, Acantilado, Portobello, Club De Pesca, Club Pelicanos y Las Terrazas De La Molina.	10,162
Total		**81,000**

Fuente: EECCRRSS, Plano catastral predios por zona.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024

El servicio comprende las siguientes actividades:

Nº	Actividad	Descripción
1	Barrido de vías y espacios públicos	Desarrolla la remoción de tierra y residuos sólidos dispuestos en la vía o espacio público pavimentado.
2	Recolección y disposición final de residuos sólidos proveniente del barrido	Recojo de las bolsas colocadas por los barredores en las vías públicas después del barrido de las vías públicas.
3	Supervisión y Gestión Administración del servicio de Barrido	Desarrolla la evaluación administrativa para el cumplimiento de la prestación del servicio de barrido en el distrito de Pucusana

ACTIVIDAD 01: BARRIDO DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, siendo necesario dotar al personal directo que presta el servicio de indumentarias y materiales de protección, tales como: uniformes y herramientas.

Debido al crecimiento urbanístico y la pavimentación de pistas y veredas en el Distrito por la actual gestión, se tiene un total de 21 operarios barrido, 16 obreros bajo el régimen de contratación D.L. 728 y 05 obreros bajo el régimen de contratación administrativa de servicio CAS D.L.1057, que laboran 8 horas diarias de lunes a sábado y descansan los domingos y feriados, para brindar el servicio de barrido manual de calles, a fin de lograr mayor cobertura en todas las vías y espacios públicos del Distrito.

A continuación, en el cuadro se muestran las rutas por zona con sus metros Lineales por cada ruta programada de ida y vuelta y los metros lineales de distancia de barrido desde punto de inicio de ruta hasta el punto final de cada una de las rutas en las zonas de servicio, para el caso de barrido se ha dividido el distrito en 05 zonas de barrido con 30 rutas a nivel distrital, los cuales se cubre con personal obrero de barrido de calles.

Barrido De Parques, Plazas U Otros Espacios Públicos

N°	Parques, Plaza u Otros Espacios Públicos	Zona	Turno	Metros Lineales (ml)
1	Ninfas	1	Mañana	1,800
2	Malecón San Martin	4	Mañana	2,600
3	San Pedro - boqueron	5	Mañana	2,000
4	Parque Miguel Grau	1	Mañana y tarde	3,600
5	Municipalidad - calles aledaños	1	Mañana	2,800
6	Av. Leoncio Prado	1	Mañana	2,000
7	Mirador	5	Mañana	2,000
8	Chilcanito	1	Mañana	2,400
9	Túnel Batata	1	Mañana	1,800
10	Malecón y Av. Lima	1	Mañana y Tarde	9,400
11	Santa Cecilia	1	Mañana	1,800
12	28 Manao	1	Mañana	1,600
13	Gómez Sánchez	1	Mañana	1,800
14	Parque Villa Hermosa	1	Mañana	1,700
15	Av. Alfonso Ugarte	1	Mañana	1,200
16	Parque Vida	2	Mañana	1,600
17	Parque Villa	2	Mañana	1,500
18	H. Cusco y Arequipa	2	Mañana	1,800
19	Keiko Sofía	2	Mañana y Tarde	5,600
20	Grano de Oro	2	Mañana y Tarde	4,400
21	Playa Pucusana	5	Mañana	4,500
22	Casa de la Juventud	1	Tarde	1,800
23	Palacio Municipal	1	Tarde	1,200
24	Benjamin doig	3	Mañana	2,400
25	manuel scorza	3	Mañana	2,200
26	Naplo	5	Mañana	2,800
27	Puente pucusana - lomas de marchan	4	Mañana	3,200
28	Nuevo pucusana	3	Mañana	4,400
29	Las lomas	4	Mañana	2,600
30	Rosales de Cerro colorado	4	Mañana	2,500
TOTAL				**81,000**

Fuente: Gerencia de Servicios a la ciudad y gestión ambiental

De acuerdo al Plan Anual de servicios de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2024, los recursos y las cantidades necesarias para realizar la actividad señalada son los siguientes:

Cuadro Comparativo de Personal Para el Servicio de Barrido de Calles

N°	Cargo	Unidad	Modalidad	Ordenanza 238-2017/MDP	Proyección 2024	Variación	Labor
01	Operario de Barrido	Persona	D.L. 728	04	16	12	Realizar el barrido de calles, avenidas y otros de acuerdo al plan de rutas acorde a la necesidad de la población.
			CAS D.L.1057	14	05	-9	
			CAS D.L.1057	13	00	-13	*Por temporada de verano enero a abril*
				31	21	-10	

Elaboración: Equipo Técnico

RECURSOS HUMANOS:

OPERARIOS EFECTIVOS	DESCANSEROS	VACACIONES	TOTAL
17	02	02	21

UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Vestuario de faena de los operarios de barrido 21 que prestan el servicio de barrido manual de calles, a los cuales se les asignan uniformes por año lo cual comprende lo siguiente:

Uniformes y EPPs para la Actividad de Barrido de Calles

ITEM	Concepto	Cantidad	Unidad	Dedicacion
1	Pantalón Drill C/Naranja	42	Unidad/ Año	100%
2	Polo Manga Larga C/Naranja	84	Unidad/ Año	100%
3	Gorro	42	Unidad/ Año	100%
4	Botines de cuero	42	Pares/Año	100%
5	Mascarilla Bucal Tela Drill	504	Unidad/ Año	100%
6	Guante de nitrilo anticorte	84	Pares/Año	100%
7	Botas de Jebe	42	Pares/Año	100%
8	Impermeable con poncho	42	Unidad/ Año	100%
9	Lentes de protección	84	Unidad/ Año	100%
10	Casaca	21	Unidad/ Año	100%
11	Bloqueador (4 veces al mes)	1008	Unidad/ Año	100%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, MATERIALES E INSUMOS

Herramientas para la Actividad de Barrido de Calles

Concepto	Unidad	Cantidad Anual
Escobas Tipo Baja Policial (06 veces año)	Unidad	126
Escobas Metálicas (04 veces año)	Unidad	84
Recogedor de Metal (04 veces año)	Unidad	84
Tachos Plásticos de 75 Lts (01 vez año)	Unidad	21
Conos de Seguridad (01 vez año)	Unida	21

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

2.- ACTVIDIAD N° 02: RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD DE BARRIDO DE CALLES:

Los residuos sólidos producto de la actividad del barrido manual de calles, se acopiarán en puntos estratégicos de diferentes partes del Distrito, para su recolección, transporte y disposición final por parte del servicio de recolección de residuos sólidos, se estima una generación aproximada de 2.22 ton/día, es decir 810.67 ton/año, que representa el 11.81 % del total proyectado de residuos sólidos a generarse en el ejercicio 2024. De acuerdo con el Informe técnico complementario del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2023. Mediante contrato de disposición final Nº 006-2023-GAF/MDP de fecha 07 de junio del 2023 por un volumen de 10,560 t con precio unitario S/. 17.995.

Recolección De Residuos De La Actividad Del Barrido De Calles

Servicio	Serv. Dia (Ton)	Serv. Mes (Ton)	%	Total Año (Ton.)
Recolección, transporte, transferencia y disposición final del producto del barrido.	2.22	66.63	11.81	**810.67**
Recolección, Transporte, Transferencia y Disposición Final de los RR.SS. Serv. Recolección	16.59	497.79	88.19	**6,056.44**
TOTAL	**18.79**	**564.42**	**100**	**6,867.11**

Fuente: ECRS – Estudio de caracterización de residuos sólidos 2023.

3.- ACTVIDIAD N° 03: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio por parte de la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio, por lo cual, para realizar dicha actividad se necesitan los siguientes recursos:

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal para la Actividad de Supervisión y Gestión Administrativa

N°	Cargo	Unidad	Modalidad	Servicio 2024
01	Gerente	Persona	CAS	1
02	Asistente Administrativo	Persona	CAS	0
	Asistente Administrativo	Persona	D.L. 276	1
03	Supervisor	Persona	CAS	1
3	**0**			

Elaboración: Equipo Técnico

UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de Barrido se requiere contar con lo siguiente:

Uniformes y EPPs para la Actividad de Supervisión y Gestión Administrativa

ITEM	Concepto	Cantidad	Unidad	Dedicacion
1	Polo manga larga (Supervisor)	04	Unidad	100%
2	Gorro (Supervisor)	02	Unidad	100%
3	Casaca C/Logo (Supervisor)	02	Unidad	100%
4	Pantalón Drill (Supervisor)	02	Unidad	100%
5	Chaleco de supervisión	02	Unidad	100%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

COSTOS FIJOS DEL SERVICIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Comprende el consumo de agua y energía eléctrica que se utiliza principalmente para el aseo básico personal del personal administrativo, se calcula considerando como criterio la cantidad de personal administrativo. Debido a que el suministro de este servicio está ubicado en el Complejo donde se abastece los servicios para 05 (Cinco) Gerencias que se encuentran en dicho lugar, se ha optado en distribuir el gasto en forma proporcional.

Agua Potable

Área	Ubicación	Suminsitro	% Dedicación
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Complejo	1	20%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

Energía Eléctrica

Área	Ubicación	Suminsitro	% Dedicación
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Complejo	1	20%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

TELEFONÍA FIJA – TELEFÓNICA

Unidad De Medida	% Dedicación
12 Servicios al año	20 %

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

METAS PARA EL AÑO FISCAL 2024

- Para el año 2024, se proyecta brindar un servicio óptimo en función la distribución zonificada en 05 zonas con una frecuencia de 03 y 07 veces por semana en el Distrito de Pucusana:
- Barrer la cantidad de 81,000 metros lineales cubriendo las rutas establecidas por la Gerencia en 5 zonas y 30 rutas de servicio siendo 25% adicional del régimen anterior.
- Erradicación de 06 puntos críticos de residuos sólidos y recuperación de espacios públicos del Distrito.
- Incrementar los materiales y herramientas como escobas metálicas, conos de seguridad, bolsas, tachos capacheros y equipos para la mejor prestación de servicio y lograr mejor eficiencia y cobertura de rutas en el distrito.

2.1.2. RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO 2024.

DETALLE DE COSTOS	COSTO PLAN ANUAL DE SERVICIO 2024	PONDERACIÓN PORCENTUAL (%)
COSTOS DIRECTOS	**424,540.96**	**91.03%**
Mano de Obra Directa	387,461.16	
Materiales	37,079.80	
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	**34,225.38**	**7.34%**
Mano de Obra Indirecta	33,547.73	
Uniformes de supervisión	404.00	
Útiles de Ofcina	273.66	
COSTOS FIJOS	**7,632.00**	**1.64%**
Total	**466,398.34**	**100.00%**

2.1.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los componentes del costo del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Personal Nombrado D.L 728	295,229.76	Comprende a (16) Barredores en planilla quienes laboran directamente en la prestación del servicio de Barrido. 04 obreros 728 vienen del régimen vigente y 12 obreros 728 son nuevos incorporados al servicio de Barrido de Calles por rotación de personal, al personal de planilla (D.L 728) le corresponde gratificación, bonificaciones y Essalud de acuerdo a Ley vigente.
Personal CAS D.L 1057	92,231.40	Comprende a (05) Barredores bajo modalidad CAS quienes laboran directamente en la prestación del servicio de Barrido. Siendo personal CAS desde el régimen tributario anterior. Dentro del costo se considera Es Salud, así como los aguinaldos de acuerdo a Ley, de los barredores que laboran todo el año.

Materiales:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Uniformes	17,577.00	Por el incremento de personal, comprende la dotación mayor de uniformes al personal operativo de barredores para una correcta prestación del servicio como: Pantalón drill, polo c/ naranja, gorro, botines, casaca y guantes de cuero (ambos para protección personal). Se les dota de 02 juegos de uniformes para que dispongan de un juego de repuesto por su exposición al polvo y a residuos sólidos, excepto los botines, casacas y guantes de cuero (01 vez al año); y mascarilla bucal (02 veces al mes).
Herramientas e insumos para barrido.	19,502.80	Por el incremento de personal existe mayor dotación de herramientas e insumos para la prestación del servicio como escobas, recogedores, bolsas para basura, tachos plásticos para el correcto manejo de los residuos sólidos producto del barrido y cono de seguridad para los barredores de todo el año.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS MANO DE OBRA INDIRECTA:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Personal CAS D.L 1057 y D.L. 276.	33,547.73	Comprende el costo anual de (01) gerente cuya dedicación es el 25% y un supervisor bajo la modalidad CAS con dedicación al 100% y (01) Asistente Administrativo con 25% de dedicación quienes laboran supervisando las labores operativas y en la gestión del acervo documentario del servicio de Barrido, respectivamente. Por el incremento de costos indirectos muy altos, la municipalidad asumirá el 50% de su remuneración mensual solo trasladando al costo del servicio el otro 50% del Gerente y Supervisor de residuos sólidos – barrido. El costo del personal D.L. 276 empleado nombrado que hace labores administrativas en la gerencia se traslada a la estructura de costos del servicio.

Materiales y Útiles de Oficina:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Útiles de Oficina	273.66	Comprende la adquisición de útiles de oficina para la gestión administrativa del servicio, como elaboración de documentos, cartas a los vecinos u otras instituciones, roles de servicio, entre otros. El consumo anual es de la gerencia de servicios a la ciudad y gestión ambiental por lo que se traslada el costo del 25 % de dedicación al servicio de Barrido de Calles.
Uniformes de Supervisión	404.00	Comprende la dotación anual de uniforme básico a (01) Supervisor compuesto por 02 juegos de pantalón y polo de manga larga; y 01 juego de casaca, gorro y chaleco de supervisor.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Energía Eléctrica Agua Teléfono fijo	7,632.00	Comprende el costo anual del consumo de energía eléctrica del Complejo deportivo de la municipalidad donde se encuentra la oficina administrativa de la gerencia a cargo del servicio de Barrido de Calles. Se le asigna un 20% del costo total por encontrarse 05 gerencias en dicho local.

La disposición final de residuos solidos, para el servicio de Barrido de Calles es asumida en su totalidad por la Municipalidad de Pucusana el cual significa el importe de S/. 14,594.05

Cuyo servicio es mediante contrató a la Empresa Operadora de Residuos Sólidos - Innova Ambiental S.A.., bajo el Contrato N° 006-2023-MDP; al servicio de Barrido de Calles, solo le corresponde el 11.81% del total, pues solo se traslada el costo de las toneladas de residuos sólidos provenientes del Barrido de Calles con un total de 810.67 t/año. Dispuestos mediante contrato de disposición final Nº 006-2023-GAF/MDP de fecha 07 de junio del 2023 por un volumen de 10,560 t con precio unitario S/. 17.995.

2.1.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA Y JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE INCREMENTOS

EXPECTATIVA DE MEJORA DEL SERVICIO

Dentro de las mejoras en el servicio para el ejercicio 2024, tenemos:

- Se tiene planificado la contratación de (03) Barredores adicionales para el servicio permanente para la atención del servicio domiciliario y playas.
- Se tiene turno mañana y tarde que reforzara con mayor número de barredores en las zonas de Playa Pucusana, Playa Naplo y el AAHH Benjamin Doig Lossio durante el verano debido a la afluencia de personas y concurrencia a las playas, así como la ocupación de las casas de playa los fines de semana y feriados.
- El distrito dispondrá de una mayor cobertura de barrido logrando pasar de 73,481.81 metros lineales a 81,000 metros lineales de barrido tal y como se sustenta en el Estudio de caracterización de Residuos sólidos 2023, se dispondrá de un servicio intensificado y oportuno en la actividad de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos producto de la actividad de barrido con los camiones compactadores propios de la municipalidad.
- Para el año 2024, se proyecta brindar un servicio óptimo en función la distribución zonificada en 05 zonas, turnos y la frecuencia del servicio de barrido de calles para el Distrito de Pucusana:
- Coberturar la cantidad de 81,000 metros lineales cubriendo las rutas establecidas por la Gerencia en 5 zonas y 30 rutas de servicio siendo 25% adicional del régimen anterior.
- Erradicación de 06 puntos críticos de residuos sólidos y recuperación de espacios públicos del Distrito.
- Mejorar en eficiencia de barrido y mayor cobertura en el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2024.
- Mejorar el servicio de barrido de calles en cada zona y cumplimiento del 100% de rutas de servicio en el distrito de Pucusana.
- Mantener limpio y saludable los espacios públicos del distrito, eliminando y acopiando oportunamente mediante el barrido y papeleo los espacios públicos, playas y calles del distrito de Pucusana.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS INCREMENTOS

El costo del servicio de Barrido de Calles a prestarse el ejercicio 2024 tiene un incremento del 22.35% respecto al costo anterior, pasando de S/. 381,201.45 a 466,398.34 soles que en términos monetarios representa un incremento de S/ 85,196.89 de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE DE COSTOS	COSTO APROBADO 2018 - ORD. 238-2017-MDP	Costo 2023 S/	COSTO PLAN ANUAL DE SERVICIO 2024	INCREMENTO S/.	INCREMENTO %
COSTOS DIRECTOS	**311,391.35**	**351,810.82**	**424,540.96**	**72,730.14**	**20.67%**
Mano de Obra Directa	267,670.96	302,415.40	387,461.16	85,045.76	28.12%
Materiales	27,797.50	31,405.69	37,079.80	5,674.11	18.07%
Otros Costos y Gastos Variables	15,922.89	17,989.73	-	-17,989.73	-100.00%
COSTOS INDIRECTOS	**25,038.80**	**28,285.15**	**34,225.38**	**5,940.23**	**21.00%**
Mano de Obra Indirecta	24,301.05	27,451.75	33,547.73	6,095.98	22.21%
Uniformes de supervisión	190	214.63	404.00	189.37	88.23%
Útiles de Ofcina	547.75	618.77	273.66	-345.11	-55.77%
COSTOS FIJOS	**974.13**	**1,105.48**	**7,632.00**	**6,526.52**	**590.38%**
Total	**337,404.28**	**381,201.45**	**466,398.34**	**85,196.89**	**22.35%**

Costos Directos – Mano de Obra Directa

Respecto a la mano de obra directa existente se ha incrementado el costo debido a que actualmente se ha incorporado adicionalmente al Régimen tributario anterior, 12 obreros 728 con remuneración de S/1,569.39 soles debido a la rotación de personal según Informe N° 292-2023-SGRH-GAF/MDP y también se debería a la inclusión del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022-2023 S/ 51.11 y Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2023-2024 S/ 50.00), así mismo el incremento de personal con 03 obreros con referencia al anterior hace que en la mano de obra directa exista un incremento del 28.12%, Adicionalmente las remuneraciones del personal CAS del servicio de Barrido ha sufrido incrementos producto de la actualización de la remuneración pasando de S/. 1,140.00 a S/. 2,530.48 del cual la Municipalidad asume el 50% y solo traslada a la estructura de costos el importe de S/. 1,265.25

Así mismo el incremento de personal es debido a la prestación de servicio con mayor intensidad y cobertura del distrito al 100% de las rutas establecidas, para lo cual se debe tener presente el incremento de predios afectos en el distrito, los cuales han pasado de 8,863 a 9,429 y por ende los metros lineales se habrían incrementado de 73,481.81 a 81,000.

Costos Directos - Materiales

Respecto al incremento en el costo de materiales se debe principalmente a una actualización al costo unitario de los materiales a utilizar para el Barrido de Calles principalmente en los Uniformes por tener especificaciones técnicas con una mejor calidad de producto. Del mismo modo se requiere una mayor cantidad de materiales por el incremento de personal obrero con escobas, recogedores, bolsas para basura, tachos y conos de seguridad. Del mismo modo la cantidad de uniformes para el personal obrero se requiere en mayor cantidad por el incremento de personal. Los costos directos de materiales y uniformes se ha incrementado en un 18.07% respecto al régimen anterior siendo en termino de costos monetarios de S/ 5,674.11 soles.

Costos Directos – Otros costos y gastos variables

Este costo será asumido por la municipalidad debido al alto costo del servicio de Disposición final de residuos sólidos (Relleno Sanitario). En este sentido, solo se ha considerado la generación de residuos sólidos producto del barrido de calles que corresponde a 810.67 Toneladas año (11.81% de las 18.79 Toneladas diarias de residuos sólidos que llegan al Relleno Sanitario). Este costo muestra un decremento del -18.88% por efecto de menor precio por disposición final y menor volumen producto del barrido.

Costos Indirectos – Mano de Obra, Uniformes y Útiles de Oficina

El incremento en este rubro corresponde al 21.00%, donde se observa que el personal CAS ha tenido un incremento del costo debido a la **inclusión del Convenio Colectivo** a Nivel Centralizado 2022-2023 S/ 64.19 y Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2023-2024 S/ 50.00), adicionalmente la remuneración del Gerente de Gestión Ambiental se ha incrementado a S/. 7,814.67 soles, de los cuales el 50% lo asume la Municipalidad y del otro 50% que equivale al importe de S/. 3,907.34 de los cuales tiene una dedicación administrativa del 25 % al servicio de Barrido de Calles el cual equivale al importe de S/. 976.83 soles al mes, de igual forma el asistente administrativo cuya remuneración es de S/. 2,214.28 tiene una dedicación al servicio de Barrido de Calles del 25% el cual equivale al importe de S/. 553.57 al mes, quien debido a una rotación de personal se le asigno al área de Gestión Ambiental según Informe N° 292-2023-SGRH-GAF/MDP de la Subgerencia de Recursos Humanos, así mismo el supervisor de residuos sólidos cuya remuneración asciende a S/. 2,530.48 tiene una dedicación al servicio de Barrido de Calles del 50%, el cual equivale a S/. 1,265.24

El costo indirecto de mano de obra incrementa en S/5,940.23. El incremento de uniformes y útiles de escritorio se debe a la variación de precios al consumidor y la oferta de calidad de producto variando de S/ 273.66 a S/ 404 soles en uniformes y una disminución en costo de útiles de oficina de 618.77 a 273.66 soles que representa a una optimización en cuanto a útiles de oficina y reajuste.

Costos Fijos – Energía eléctrica, agua y teléfono fijo

La inclusión del costo fijo se debe que antes las oficinas se ubicaban en el Palacio Municipal, en la actualidad las oficinas están ubicadas en el Complejo Deportivo de la Municipalidad, cuyo consumo de energía eléctrica, agua y teléfono fijo es compartida entre 05 gerencias, motivo por el cual se le asigna un 20% del costo total.

2.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

2.2.1. RESUMEN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Según el Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos en el Distrito de Pucusana – 2023, se ha considerado la Generación Per Cápita Municipal **1.045 kg/hab/día**, por lo que se calcula que diariamente se generan **18.814 Toneladas**, según detalla en los siguientes cuadros.

GENERACIÓN TOTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Población	Generación Total (Kg/Día)			Generación Total (Kg/Día)	GPC Municipal (Kg/Día)
	Domiciliario	No Domiciliario	Especiales		
18,202	11,587.43	7,203.64	22.94	18,814.01	1.045

Fuente: Estudio de caracterización de los residuos sólidos en el distrito de Pucusana 2023

De acuerdo a los resultados del estudio de caracterización, se estima que la generación total de residuos sólidos municipales en el ámbito distrital sin considerar los residuos especiales es de **18.79 t/día**, incluyendo residuos especiales 0.023 t/dia que hacen un total distrital de 18.814 t/día, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Generación de residuos solidos municipal

USOS	GENERACIÓN kg	GENERACIÓN Tn/dia	GENERACIÓN Tn/año
Domiciliatrio	11,587.43	11.59	4,229.41
Comercio	677.47	0.68	247.28
Restaurantes	2,233.63	2.23	815.28
Hostales	172.76	0.17	63.06
Instit. Publicas y Privadas	333.02	0.33	121.55
Mercados	482.77	0.48	176.21
Instituciones Educativas	732.95	0.73	267.53
Industrias	350.00	0.35	127.75
Veterinarias	10.29	0.01	3.76
Lubricentros	12.65	0.01	4.62
Barrido de Calles	2,221.02	2.22102	810.67
TOTAL	**18,814.01**	**18.81**	**6,867.11**

Fuente: Estudio de caracterización de los residuos sólidos en el distrito de Pucusana 2023

RUTAS Y TURNOS DE SERVICIO

Para el servicio de recolección de residuos sólidos municipales la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, estableció los horarios y frecuencias del servicio en las 02 rutas del Distrito.

- Turno Mañana (Lunes a domingo) : 07:00 am – 01:00 pm
- Turno Tarde (Sábado y Domingo) : 02:00 pm – 09:00 pm
- Turno noche (Lunes a domingo) : 10:00 pm – 06:00 am

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

ACTIVIDAD I: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES:

La operación de recolección de residuos sólidos es la acción de recoger selectivamente los residuos sólidos para transportarlos y continuar con su posterior manejo en forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada.

Se tiene proyectado recolectar y transportar hasta la planta de transferencia para el año 2024, la cantidad en promedio diario de 18.81 toneladas de residuos sólidos municipales, lo que equivale a un total 6,867.11 toneladas anuales, lo que consistiría el recojo de residuos domiciliarios, no domiciliarios (establecimientos comerciales, entidades públicas y privadas, instituciones educativas, hoteles, mercados, restaurantes, establecimientos médicos) y residuos especiales (Lubricentros y veterinarias), según estudio de caracterización de residuos sólidos 2023.

La programación es parte de la planificación y consiste en establecer la frecuencia y el horario en el cual se realiza la operación de recolección y transporte de residuos sólidos, acorde a lo definido en el plan de rutas

Debido a la mejora de servicio en frecuencia y cobertura de las zonas de servicio con 02 camión compacta y 02 trimotos de recolección de residuos sólidos para el año 2024, se tendrá que incrementar el número de ayudantes y choferes fin mantener el personal programado para el servicio de recolección de residuos sólidos que se ejecutará en los tres turnos de trabajo (mañana, tarde y noche), al mismo tiempo se ha implementado con un cuatrimoto para un servicio de playa.

Distribucion de la Actividad Recolección de Residuos

N°	Cargo	Turno	Cantidad	TOTAL
01	Ayudante compacta	Mañana	06	**15**
02		Tarde	05	
03		Noche	04	
04	Chofer compacta	Mañana	04	**09**
05		Tarde	03	
06		Noche	02	
07	Ayudante Trimoto	Mañana	03	**05**
08		Tarde	02	
09	Chofer Trimoto	Mañana	03	**05**
10		Tarde	02	
TOTAL			**34**	**34**

Elaboración: Equipo Técnico

La distribucion de personal en la actividad de recoleccion de residuos solidos en el distrito de Pucusana en los 3 turnos de prestacion de servicio se requiere 15 ayudantes, 09 choferes y 02 ayudante trimoto y 02 chofer para trimoto como se muestra en el cuadro anterior.

UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Comprende el uniforme completo de faena del personal operativo en la recolección de los residuos sólidos, con dotaciones de uniforme, de acuerdo al cuadro siguiente y de forma anual:

Uniformes y EPPs para la Actividad Recolección de Residuos

ITEM	Concepto	Cantidad	Unidad	Dedicacion
1	Pantalón Drill C/Naranja	68	Unidad	100%
2	Polo Manga Larga C/Naranja	136	Unidad	100%
3	Casaca	68	Unidad	100%
4	Botas de Jebe	68	Par	100%
5	Gorro	68	Unidad	100%
6	Guante de nitrilo anticorte	68	Unidad	100%
7	Mascarilla Bucal Tela Drill	816	Unidad	100%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, MATERIALES E INSUMOS

Comprende de aquellos elementos indispensables para hacer más eficaz el servicio de recolección de residuos sólidos.

Cuadro N° 28: Herramientas Para el Personal de Recolección

Concepto	Unidad Medida	Cantidad Anual
Rastrillo Curvo 14 Dientes (04 veces año) x chofer	Unidad	56
Bolsas (2 millares por año) x chofer	Millar	28
Mantas de Plástico (12 veces año) x chofer	Unidad	168
Cono de Seguridad (02 veces año) x chofer	Unidad	20
Lampa Carbonera (02 veces año) x chofer	Unidad	28
Escobas Baja Policía (12 veces año) x chofer	Unidad	168
Recogedor Metálico (06 veces año) x chofer	Unidad	84
Botiquín Completo 20x30cm (01 ves año) Vehículos	Unidad	05
Extintor Clase A de 7 kg (01 vez año vehículos)	Unidad	05

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

VEHÍCULOS ASIGNADOS AL SERVICIO

Los camiones compactadores son el tipo más común de unidad vehicular para la recolección de residuos sólidos por la capacidad de carga como de la capacidad de compactación, así mismo los vehículos menores como las motos furgón o trimoto para recolección de residuos en las zonas de poco acceso para los camiones recolectores por la accesibilidad a zonas altas del distrito y zonas exclusivas para la recolección de residuos en el distrito de Pucusana y un cuatrimoto para las zonas de playa.

Las operaciones del servicio de recolección de residuos sólidos en el año 2024 se realizarán **con** u(02) Camión Compacta, (02) Trimotos.

Flota vehicular para el Recojo de Residuos Sólidos

N°	Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Estado	Año de Fabricación
1	EAG-629	Compactadora	IVECO	260E30	OPERATIVO	2021
2	EAG-293	Compactadora	HYUNDAI	MAX/SRP-03	OPERATIVO	2012
3	011278	Trimoto	YANSUMIN	YS200RB4-P	OPERATIVO	2022
4	EX0137	Trimoto	YANSUMIN	YS300RB3-P	OPERATIVO	2022

Elaboración: Equipo Técnico

REPUESTOS Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS

Comprende la cantidad de repuestos e insumos para el buen funcionamiento de los vehículos recolectores entre ellos tenemos: llantas, Baterías, filtros, lubricantes, etc., que emplearan durante el año 2024 en el **(02) Camión Compacta y dos (02) Trimotos.** y se considera de algunos su depreciación.

Las unidades vehiculares requieren un permanente servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el cumplimiento del servicio de recoleccion de residuos solidos en forma permanente y cumpliendo la programacion de rutas y frecuencia de atencion, para este fecto se considera el cambio de llantas al 100% en el año fiscal.

COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

Combustible Para Vehículos Recolectores

Tipo de Vehículo	Placa	Combustible	Unidad	Turno de Trabajo	Km/día	Consumo Diario
Compactadora	EAG-629	Diesel	Galón	10.00	260	20.00
Compactadora	EAG-293	Diesel	Galón	10.00	260	20.00

Tipo de Vehículo	Placa	Combustible	Unidad	Turno de Trabajo	Km/día	Consumo Diario
Trimoto	EX0137	Gasohol regular	Galón	1.43	30	2.863
Trimoto	EX0143	Gasohol regular	Galón	1.43	30	2.863

Elaboración: Equipo Técnico

ACTIVIDAD 2: TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

La Municipalidad de Pucusana, a fin de, asegurar el servicio para disposición final mediante contrato de disposición final Nº 006-2023-GAF/MDP de fecha 07 de junio del 2023 por un volumen de 10,560 t con precio unitario S/. 17.995, por el servicio de disposición final de los residuos sólidos a un relleno sanitario. Estos residuos implican lo recolectado en las actividades de recolección y barrido, tal como detalla el siguiente cuadro.

Residuos Sólidos Recolectado según Actividad

N°	Actividad	Residuos Sólidos (Ton/Año)	Porcentaje (%)
1	Recolección de los Residuos Sólidos	6,056.44	88.19
2	Barrido	810.67	11.81
TOTALES		**6,867.11**	**100%**

Fuente: Equipo Técnico

ACTIVIDAD 3: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio por parte de la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio, por lo cual, para realizar dicha actividad se necesitan los siguientes recursos:

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal para la Actividad de Supervisión y Gestión Administrativa

N°	Cargo	Unidad	Modalidad	Servicio 2024	Dedicacion
01	Gerente	Persona	CAS	1	25%
03	Asistente Administrativo	Persona	CAS	0	25%
	Asistente Administrativo	Persona	D.L 276	1	25%
04	Supervisor	Persona	CAS	1	100%
TOTAL				**3**	

Fuente: Informe 292-2023-SGRH-GAF/MDP

UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Maestranza se requiere contar con lo siguiente:

Uniformes y EPPs para la Actividad de Supervisión y Gestión Administrativa

ITEM	Concepto	Cantidad	Unidad	Detalle
1	Polo manga larga	04	Unidad	Para 01 Trabajadores (4 veces x año)
2	Gorro	02	Unidad	Para 01 Trabajadores (2 veces x año)
3	Casaca C/Logo	02	Unidad	Para 01 Trabajadores (2 veces x año)
4	Pantalón Drill	02	Unidad	Para 01 Trabajadores (2 vez x año)

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

COSTOS FIJOS DEL SERVICIO

Cabe mencionar que para efectos de la prestación del servicio también se incurren en gastos vinculados a los costos fijos que comprende los servicios básicos que permiten el correcto funcionamiento de las oficinas administrativas y ambientes del servicio.

SOAT

Concepto	Cantidad	Unidad	% Dedicación
SOAT Compactadora	1	Póliza/Anual	100.00%
SOAT Trimoto	2	Póliza/Anual	100.00%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Comprende el consumo de agua y energía eléctrica que se utiliza principalmente para el aseo básico personal del personal administrativo, se calcula considerando como criterio la cantidad de personal administrativo. Debido a que el suministro de este servicio está ubicado en el Complejo donde se abastece los servicios para 05 (Cinco) Gerencias que se encuentran en dicho lugar, se ha optado en distribuir el gasto en forma proporcional.

Agua Potable

Área	Ubicación	Suministro	% Dedicación
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Complejo	1	20%

Fu Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

Energía Eléctrica

Área	Ubicación	Suministro	% Dedicación
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Complejo	1	20%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

TELEFONÍA FIJA – TELEFÓNICA

Comprende el consumo de telefonía fija para las comunicaciones del personal de supervisión para efectos de monitorear el servicio de recolección de residuos sólidos municipales. Debido a que el suministro de este servicio es para un área, se ha optado en distribuir el gasto en forma proporcional.

Unidad De Medida	% Dedicación
12 servicios al año	20%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

METAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

- Para el año 2024 se proyecta alcanzar un nivel de recolección de 18.81 toneladas métricas diarias de residuos sólidos, lo que equivale a un total de 6,867.11 toneladas métricas anuales.
- Atender mayor cobertura en las dos rutas establecidas y frecuencia de servicio en las rutas de servicios de recolección de residuos sólidos incorporando el turno noche.
- Mantener Limpio el distrito con la recolección programada y planificación de rutas establecidas.
- Implementar el seguimiento y control de unidades vehiculares al 100% con fichas manuales y digitales con uso de formularios Google.

2.2.2. **RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024.**

DETALLE DE COSTOS	COSTO PLAN ANUAL DE SERVICIO 2024	PONDERACIÓN PORCENTUAL (%)
COSTOS DIRECTOS	**1,072,321.71**	96.06%
Mano de Obra Directa	647,195.04	
Materiales	352,366.67	
Otros Costos y Gastos Variables	72,760.00	
COSTOS INDIRECTOS	**34,155.38**	3.06%
Mano de Obra Indirecta	33,547.73	
Uniformes de supervisión	334.00	
Útiles de Ofcina	273.66	
COSTOS FIJOS	**9,832.00**	0.88%
Total	**1,116,309.09**	**100.00%**

2.2.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS -Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Personal Nombrado D.L 728	250,532.88	Comprende el costo anual de (12) obreros con modalidad de contrato D.L. 728, 04 choferes de compacta y 08 ayudantes recolectores de residuos sólidos, quienes laboran directamente en la prestación del servicio de Recolección. El personal de planilla le corresponde gratificaciones, bonificación y EsSalud de acuerdo a Ley vigente, el incremento de costo se debe a la incorporación de 10 obreros del régimen 728 con remuneraciones de S/ 2,265.01(02) y S/ 1,426.11 (08) por rotación de personal.
Personal CAS D.L 1057	396,662.16	Comprende a (22) obreros del servicio de Recolección de Residuos sólidos entre choferes de Compacta, chofer Trimoto, Ayudantes compacta y ayudante trimoto bajo modalidad CAS quienes laboran directamente en la prestación del servicio. Siendo esta modalidad desde el régimen anterior. Dentro del costo se considera EsSalud, aguinaldos de Ley solo para los obreros que laboran todo el año. El costo incrementado se debe al incremento de remuneraciones por aumento del ingreso mínimo vital y otros beneficios.

3. Materiales:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Uniformes para personal directo	18,088.00	Comprende la dotación de uniformes al personal operativo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, como pantalón drill, polo, gorro, botas de jebe, casaca, mascarilla bucal y guantes de cuero. Se les dota de 02 juegos de uniformes para que dispongan de un juego de repuesto por su exposición al polvo y a residuos sólidos. el costo representa por la cantidad mayor necesario de uniformes por el incremento de personal obrero y los precios de mercado actual.
Herramientas	16,314.62	Comprende el costo de rastrillos, mantas, escobas, conos de seguridad y otros para el recojo de RRSS, que sirven como advertencia mientras recogen los residuos sólidos en el distrito. el costo representa por la cantidad mayor necesario de herramientas por el incremento de personal obrero y los precios de mercado actual.
Repuestos, lubricantes y Combustibles	317,964.04	Comprende el consumo de combustible (Diesel) mediante el contrato n° 002-2022-GAF/MDP y repuestos básicos de la flota vehicular del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (02 camiones compactadores y 02 trimotos). Respecto al consumo del Diesel se abastece 20 Galones diarios (02 camiones) Los repuestos considerados son las llantas y las baterías cuya dotación es 01 vez al año. El costo representa mayor volumen de combustible por la implementación del turno noche y el precio de mercado del combustible, así mismo los repuestos y lubricantes necesarios para las unidades móviles del servicio.

4. **Otros Costos y Gastos Variables:**

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Mantenimiento y Reparación de vehículos recolectores	38,400.00	Comprende un nuevo concepto para el mantenimiento preventivo mensual y correctivo de las 02 unidades vehiculares camión compacto y 02 unidades vehiculares trimoto que prestan el servicio de recolección debido a que la entidad no cuenta con maestranza para este servicio de mantenimiento, el mantenimiento mensual de los 02 camiones compacta por un precio total anual S/ 28,800.00 soles y mantenimiento de 02 trimotos comprende S/ 9,600.00 soles para asegurar el servicio de calidad en el distrito.
Depreciación de vehículos	34,360.00	Comprende el costo de la depreciación de una compactadora año 2021 y dos trimotos car del 2022 por el porcentaje de depreciación del 10% con una dedicación del 100%, excepto para la compacta que por motivo de mayores incrementos al costo del servicio y por ende el incremento de tasas, la municipalidad asumirá el 47.448% del monto total depreciado S/ 580,000. Solo se trasladará al contribuyente el 52.552% que en costos monetarios es S/. 30,480.00 soles.

5. **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Mano de Obra Indirecta:**

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Personal CAS D.L 1057 Y D.L 276	33,547.73	Comprende el costo anual de (01) gerente cuya dedicación es el 25% y un supervisor bajo la modalidad CAS con dedicación al 100% y (01) Asistente Administrativo 276 con 25% de dedicación, quienes laboran supervisando las labores operativas y en la gestión del acervo documentario del servicio de Barrido, respectivamente. Por el incremento de costos indirectos muy altos, la municipalidad asumirá el 50% de su remuneración mensual solo trasladando al costo del servicio el otro 50% del Gerente y Supervisor de residuos sólidos - recolección. El costo del personal D.L. 276 empleado nombrado que hace labores administrativas en la gerencia.

6. **Materiales y Útiles de oficina**

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Útiles de Oficina	273.66	Comprende la adquisición de útiles de o cina para la gestión administrativa del servicio, como elaboración de documentos, cartas a los vecinos u otras instituciones, roles de servicio, entre otros. El consumo anual es de la gerencia de servicios a la ciudad y gestión ambiental con 25 % de dedicación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Uniformes de Supervisión	334.00	Comprende la dotación de uniforme básico a (01) Supervisor compuesto por 02 juegos de pantalón y polo de manga larga; y 01 juego de casaca y gorro.

7. **COSTOS FIJOS**

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Energía Eléctrica Agua Telefonía fija	7,632.00	Comprende el costo anual del consumo de energía eléctrica del complejo deportivo, donde se encuentra la oficina administrativa del servicio de recolección. Se le asigna un 20% del costo total al servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Este servicio en comparación al régimen anterior pasa de un 5% a 20% debido a que las oficinas administrativas anteriormente se encontraban en la sede central de la municipalidad junto a todas las gerencias, actualmente se encuentra en el complejo deportivo donde comparte los servicios entre cinco gerencias.
SOAT	2,200.00	Comprende el costo anual de (04) Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 02 Camiones y 02 trimotos.

COSTOS ASUMIDOS POR LA MUNICIPALIDAD

El costo anual respecto a la disposición final por el cual está vigente el contrato Nº 006-2023-GAF/MDP de fecha 07 de junio del 2023 por un volumen de 10,560 t con precio unitario S/. 17.995 cuyo contrato es por 12 meses o hasta agotar stock, de lo cual se entendería que la cantidad de toneladas proyectadas es 10,560 tn/año, pero podría sufrir variaciones (como disminuir o aumentar). La generación de residuos sólidos de acuerdo a la distribución por los metros cuadrados a nivel distrital resulta de 7,986.60 tn/año. De ser el caso que la cantidad de residuos sólidos considerados en la distribución corresponde al estudio de caracterización, **este costo de disposición final será asumido por la municipalidad debido al alto costo del servicio, cuyo importe es S/. 108,979.60**

El combustible gashol para las unidades trimoto serán asumidos en su totalidad por la municipalidad cuyo importe total es de S/. 49,428.50

Así mismo en el caso de los Costos indirectos – mano de obra, el 50% del sueldo del Gerente cuyo importe es S/. 11,722.01 y del Supervisor de Residuos Sólidos igualmente el 50%, cuyo importe es S/. 15,182.88, la **Municipalidad asumirá los mencionados costos.**

2.2.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA Y JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE INCREMENTOS
EXPECTATIVAS DE MEJORA DEL SERVICIO

- Las mejoras en el Servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2024, con respecto a la Ordenanza Nº 238-2017-MDP que aprueba los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2024 es fortalecer la actividad de recolección con unidades operativas e incorporación de 01 unidad vehicular adicional el 2024 y personal para cubrir el 100% del distrito.
- Planificar estratégicamente las rutas de servicio con la distribución de compactas y mejorar la cobertura del servicio al 100% del distrito.
- Mejorar la eficiencia de recolección de residuos sólidos con mayor cobertura, frecuencia y horario establecido para disminuir los puntos críticos existentes y puntos críticos potenciales.
- Se prevé incrementar la flota vehicular a (01) Camiones Compactadores, con la finalidad de mantener operativo el segundo turno y tercer turno en consecuencia se incrementa la frecuencia de recolección de residuos sólidos.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS INCREMENTOS

- El costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos a prestarse el ejercicio 2024 tiene un incremento del 36.45% respecto al costo vigente, pasando de S/ 818,109.91 a 1,116,309.09 que en términos monetarios representa un incremento de S/ 298,199.18, cuyos incrementos se aprecia en el siguiente cuadro:

DETALLE DE COSTOS	COSTO APROBADO 2018 - ORD. 238-2017-MDP	Costo 2023 S/	COSTO PLAN ANUAL DE SERVICIO 2024	INCREMENTO S/.	INCREMENTO %
COSTOS DIRECTOS	**682,357.91**	**770,904.97**	**1,072,321.71**	**301,416.74**	**39.10%**
Mano de Obra Directa	343,746.72	388,353.23	647,195.04	258,841.81	66.65%
Materiales	228,061.58	257,656.29	352,366.67	94,710.38	36.76%
Otros Costos y Gastos Variables	110,549.61	124,895.45	72,760.00	-52,135.45	-41.74%

DETALLE DE COSTOS	COSTO APROBADO 2018 - ORD. 238-2017-MDP	Costo 2023 S/	COSTO PLAN ANUAL DE SERVICIO 2024	INCREMENTO S/.	INCREMENTO %
COSTOS INDIRECTOS	**25,038.80**	**28,306.60**	**34,155.38**	**5,848.78**	**20.66%**
Mano de Obra Indirecta	24,301.05	27,472.57	33,547.73	6,075.16	22.11%
Materiales	190	214.80	334.00	119.20	55.50%
Útiles de Oficina	547.75	619.24	273.66	-345.58	-55.81%
COSTOS FIJOS	**16,718.49**	**18,898.34**	**9832.00**	**-9,066.34**	**-47.97%**
Total	**724,115.20**	**818,109.91**	**1,116,309.09**	**298,199.18**	**36.45%**

Costos Directos – Mano de Obra Directa

El incremento en este rubro se debe al incremento de personal con 06 obreros adicionales, además la incorporación de obreros 728 al servicio de Residuos Sólidos por rotación de personal, de 02 obreros anteriores pasando a 12 obreros 728 con remuneraciones de S/ 2,357.39 (02 obreros) y S/ (08 obreros) 1,532.57 y 02 obreros con 1,951.20 soles. Asi mismo el incremento del costo de la mano de obra directa se debe a la actualización o incremento de remuneraciones del personal CAS en comparación del régimen anterior, cuyo incremento de la remuneración pasa de S/. 1,140.00 a S/. 2,530.48 del cual la Municipalidad asume el 50% y solo traslada a la estructura de costos el importe de S/. 1,265.25.

Todo este incremento es debido a una mejor prestación del servicio como el incremento de áreas urbanas, aumento de las toneladas de residuos sólidos e incremento de la frecuencia del servicio.

Costos Directos –Uniformes, Materiales, herramientas, repuestos y combustible.

Debido a que se dispone de una mayor cantidad de personal es necesario disponer de una mayor cantidad de uniformes, materiales de limpieza y un mayor consumo de combustible y repuestos por el incremento de la flota vehicular, pasando de S/ 257,656.29 a 352,366.67, así mismo la actualización de precios de mercado hace mayor incremento del costo del servicio, según el Informe N° 1308-2023-SGLYCP-GAF/MDP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, donde se detalla los costos actualizados de los uniformes, materiales, herramientas, repuestos y combustibles, notándose un incremento en los siguientes materiales: botas de jebe que pasa de S/ 35.00 a S/ 65.00, casaca que pasa de S/ 45.00 a S/ 49.00, polos manga larga que pasa de S/ 20.00 a S/ 29.00, baterías 11 placas que pasa de S/ 124.00 a S/ 180.00, rastrillo curvo (S/ 30.00), bolsas (S/ 150.00), lampa carbonera (S/ 46.35), extintor clase A (S/ 80.00), filtros (S/ 70.00), aceite para motor (S/ 3,320.00)entre otros

Costos Directos – Otros costos y gastos variables, disposición final

El costo de disposición final se ha reducido por efecto de disponer menor volumen y a menor precio el volumen recolectado y dispuesto a relleno sanitario mediante contrato de disposición final Nº 006-2023-GAF/MDP de fecha 07 de junio del 2023 por un volumen de 10,560 t con precio unitario S/. 17.995, sin embargo se ha incrementado en el mantenimiento de unidades vehicular por el mayor uso de los vehículos en los 3 turnos programados. El incremento es de 36.45%

Costos Indirectos – Mano de Obra, Uniformes y Útiles de Oficina

El incremento en este rubro corresponde al 20.66% donde se observa que la remuneración del Gerente de Gestión Ambiental se ha incrementado a S/. 7,814.67 soles, de los cuales el 50% lo asume la Municipalidad y del otro 50% que equivale al importe de S/. 3,907.34 tiene una dedicación administrativa del 25 % al servicio de Residuos Sólidos, el cual equivale al importe de S/. 976.83 soles al mes, de igual forma el asistente administrativo cuya remuneración es de S/. 2,214.28 tiene una dedicación al servicio de Residuos Sólidos del 25% el cual equivale al importe de S/. 553.57 al mes, quien debido a una rotación de personal se le asigno al área de Gestión Ambiental según Informe N° 292-2023-SGRH-GAF/MDP de la Subgerencia de Recursos Humanos, así mismo el supervisor de residuos sólidos cuya remuneración asciende a S/. 2,530.48 tiene una dedicación al servicio de Rsiduos Sólidos del 50%, el cual equivale a S/. 1,265.24

El incremento de uniformes y útiles de escritorio se debe a la variación de precios al consumidor y la oferta de calidad de producto variando de S/ 214.63 a S/ 334 soles en uniformes y una disminución en costo de útiles de oficina de 619.77 a 273.66 soles que representa a una optimización en cuanto a útiles de oficina y reajuste.

2.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2024.

2.3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2024.

El distrito de Pucusana de acuerdo al plano catastral proporcionado por la Gerencia de Desarrollo Urbano tiene **90** áreas verdes las cuales se encuentran distribuidas en Plazas, parques, jardines, Alamedas, Bermas y Óvalos, con una extensión aproximadamente de **113,424.47 m²,** las cuales se agrupan en Área Verde efectiva y proyectado (Habilitada y Por Habilitar). El total de áreas habilitadas es de 37 parques como se muestra en el siguiente cuadro.

Parques del Distrito de Pucusana por Zonas

Nº	DENOMINACIÓN DEL AREA	ZONA / URB / AAHH / ASOC	AREA PLANO CATASTRAL
1	PARQUE	AAHH BENJAMIN DOIG LOSSIO	1,581.70
2	PLAZA DE ARMAS BENJAMIN DOIG	AAHH BENJAMIN DOIG LOSSIO	2,692.10
3	PARQUE	AAHH GRANO DE ORO	3,840.36
4	PARQUE 1	AAHH LOS JARDINES	1,700.00

Nº	DENOMINACIÓN DEL AREA	ZONA / URB / AAHH / ASOC	AREA PLANO CATASTRAL
5	AREA VERDE	AAHH MANUEL SCORZA I	81.70
6	AREA VERDE	AAHH MANUEL SCORZA I	207.40
7	PARQUE	AAHH MANUEL SCORZA II	1,591.50
8	PARQUE	AAHH MANUEL SCORZA II	2,735.10
9	PARQUE	AAHH MANUEL SCORZA II	3,596.63
10	PARQUE DE LA VERDAD	AAHH MARGARITA NAVARRO DE CHAUCA	3,839.44
11	PARQUE	AAHH NUEVO PUCUSANA	579.14
12	PARQUE - PLAZA	AAHH NUEVO PUCUSANA	4,098.40
13	PARQUE - PLAZA	AAHH SUSANA HIGUSHI	1,080.00
14	AREA VERDE	AMPLIACIÓN PUEBLO PUCUSANA	231.22
15	AREA VERDE	AMPLIACIÓN PUEBLO PUCUSANA	277.70
16	PARQUE	AMPLIACIÓN PUEBLO PUCUSANA	767.00
17	PARQUE AREQUIPA	AMPLIACIÓN PUEBLO PUCUSANA	1,031.34
18	AREA VERDE	AMPLIACIÓN PUEBLO PUCUSANA	1,048.30
19	PARQUE DEL CALAMAR	BALNEARIO NAPLO	793.50
20	PARQUE	ASOC. VIV. EL BOSQUE - FUNDO QUIPA PARCELA 3	1,508.99
21	AREA VERDE	SECTOR BALNEARIO PUEBLO PUCUSANA	139.62
22	AREA VERDE	SECTOR BALNEARIO PUEBLO PUCUSANA	174.54
23	VARIOS 14 - JARDINERAS	SECTOR BALNEARIO PUEBLO PUCUSANA	201.25
24	PARQUE SANTA CECILIA	SECTOR BALNEARIO PUEBLO PUCUSANA	664.93
25	PARQUE MANCO CAPAC	SECTOR BALNEARIO PUEBLO PUCUSANA	836.80
26	PARQUE DE LA VIDA	SECTOR BALNEARIO PUEBLO PUCUSANA	1,216.00
27	PARQUE QUIÑONES VILLA HERMOZA	SECTOR BALNEARIO PUEBLO PUCUSANA	1,341.80
28	PARQUE EL BOQUERON	SECTOR BALNEARIO PUEBLO PUCUSANA	1,850.00
29	PARQUE MIGUEL GRAU - PLAZA ARMAS	SECTOR BALNEARIO PUEBLO PUCUSANA	2,137.16
30	PARQUE 5	LOMAS DE PUCUSANA	845.05
31	PARQUE 4	LOMAS DE PUCUSANA	1,000.00
32	PARQUE 6	LOMAS DE PUCUSANA	1,047.96
33	PARQUE 2	LOMAS DE PUCUSANA	1,431.55
34	PARQUE 1	LOMAS DE PUCUSANA	1,823.40
35	PARQUE 3	LOMAS DE PUCUSANA	3,660.57
36	PARQUE 2	AAHH LOS JARDINES	782.41
37	PARQUE INMACULADA	SECTOR BALNEARIO PUEBLO PUCUSANA	948.70
	TOTAL		53,383.26

La prestación de servicio de parques y jardines en la actualidad viene atendiendo 37 áreas verdes (parques y alamedas) que hacen un total de 53,383.26 m2 (5.38 ha) que son atendidos en dos turnos de acuerdo a programación.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Las actividades de campo se realizan dentro de las 37 áreas verdes del distrito las cuales se encuentran distribuidas en Plazas, parques, jardines y Óvalos. Con una proyección del 20% de crecimiento en número de parques y jardines cada año.

Actualmente la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, cuenta con:

- Servicio de mantenimiento de parques y jardines el cual realiza labores de mantenimiento, instalación y mejora de parques y jardines.
- El servicio de riego de las áreas verdes la cual se realiza mediante camión cisterna (propias de la Municipalidad) la cual son abastecidos por un Surtidor Ubicado en Chilca mediante un proyecto de Convenio.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Las actividades demandan personal (mano de obra directa) y su respectiva logística (uniformes, herramientas, repuestos, insumos, combustible y servicios) y mano de obra indirecta y su respectiva logística. El horario del servicio:

Horario del Servicio Parques y Jardines

Turno	Horario	Frecuencia De Trabajo
Mañana	07:00 am hasta 03:00 pm	Lunes a Sábado
Tarde	03:00 pm hasta 11:00 pm	Lunes a Sábado

Elaboración: Equipo Técnico

ACTIVIDAD N° 1: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES:

Contempla trabajos realizados en la conservación, habilitación y corte de grass, poda de árboles y arbustos, deshierbado, recojo de maleza, siembra de cubre suelos, árboles y arbustos presente en las áreas verdes mencionadas. Asimismo, se realiza el recojo de maleza producido por las actividades de mantenimiento.

MANO DE OBRA DIRECTA.

El personal dedicado a las labores de mantenimiento de los Parques y Jardines está distribuido en los diferentes parques y jardines públicos, realizando trabajo de campo, mantenimiento de las áreas verdes; este servicio es realizado por el personal de la Municipalidad, y está compuesto por personal bajo las modalidades CAS(2) y D.L.728(1). Son 03 (tres) jardineros encargados del mantenimiento de las áreas verdes en vías públicas y los parques y jardines de aislamiento, como se describe a continuación:

Para el cumplimiento anual del servicio de parques y jardines se tiene una programación de servicio en dos (2) turnos considerando sus respectivas vacaciones y descanso semanal correspondiente de acuerdo a Ley.

Programacion de la Actividad de Mantenimiento de Áreas Verdes

Cargo	Turno	Cantidad	TOTAL
Jardineros	Mañana	02	**02**
	Tarde	01	**01**
Total		**03**	**03**

UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Uniformes y EPPs para la Actividad de Mantenimiento de Áreas Verdes

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Dedicacion
01	Pantalones de drill	08	Unidad/Año	100%
02	Polos manga larga	16	Unidad/Año	100%
03	Gorro tipo jockey	08	Unidad/Año	100%
04	Botas de Jebe	08	Par/Año	100%
05	Chaleco con Cinta Reflectiva	08	Unidad/Año	100%
06	Guantes de nitrilo anticorte	24	Unidad/Año	100%
07	Impermeable	08	Unidad/Año	100%
08	Lentes de protección	48	Unidad/Año	100%
09	Mascarilla de protección	96	Unidad/Año	100%
10	Arnés y línea de vida	04	Unidad/Año	100%
11	Casco de protección	04	Unidad/Año	100%
12	Casaca	08	Unidad/Año	100%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

ACTIVIDAD N° 2: RIEGO DE ÁREAS VERDES.

El mantenimiento de las áreas verdes requiere de un riego permanente para evitar que las plantas se sequen, si bien los pastos son gramíneas y resistentes a la falta de agua, estas deben de competir con las especies arbóreas que por el tamaño de sus raíces son las principales en absorber el agua de los suelos y a la vez los nutrientes. Para evitar esta situación debe de regarse y mantener la humedad del suelo en condiciones óptimas para lo cual se requiere 512,500 galones que hacen 85.42 tancadas/mes con cisterna de 6,000 galones para un riego regular en la capa arable del terreno que hace un total de 1,025.04 tancadas/año.

El servicio de riego se lleva a cabo a través Riego con camión cisterna de 6,000 galones.

Riego a través del camión cisterna: Este servicio es brindado a través de 01 (Un) camión cisterna, los cuales son abastecidos por grifo de agua (Agua de Riego Surtidor).

MANO DE OBRA DIRECTA

Para brindar adecuadamente este servicio se cuenta con 01 (Un) chofer y 01 (Un) regador los cuales manejan la motobomba ubicada en el camión cisterna, como se describe a continuación:

Personal para la Actividad de Riego de Áreas Verdes

Cargo	Régimen Laboral	Servicio 2024
Ayudante de riego	D.L. 1057	02
Chofer Cisterna	D.L. 1057	02
TOTAL		04

Fuente: Informe 292-2023-SGRH-GAF/MDP

UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Uniformes y EPPs para la Actividad de Riego de Áreas Verdes

N°	Concepto	Cantidad	Unidad
01	Pantalones de drill	04	Unidad/Año
02	Polos manga larga	08	Unidad/Año
03	Gorro tipo jockey	04	Unidad/Año
04	Botas de Jebe	04	Par/Año
05	Chaleco con Cinta Reflectiva	04	Unidad/Año
06	Guantes de nitrilo anticorte	12	Unidad/Año
07	Impermeable	04	Unidad/Año
08	Lentes de protección	24	Unidad/Año
09	Mascarilla de protección	48	Unidad/Año
10	Arnés y línea de vida	02	Unidad/Año
11	Casco de protección	02	Unidad/Año
12	Casaca	04	Unidad/Año

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

VEHÍCULOS ASIGNADOS AL SERVICIO:

Se cuenta con un (01) vehículo camión cisterna, las cuales son abastecidas mediante un grifo de agua de la municipalidad y posteriormente se trasladan a regar los parques según la programación de riego establecida.

Vehículo asignado para la Actividad de Riego de Áreas Verdes

Placa	Marca	Modelo	Tipo De Vehículo	Tipo De Uso
EAF-663	HINO	FM	Camión Cisterna	Riego

COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

El consumo diario de combustible para el camión cisterna es de 06 galones de petróleo por día, dando 2,190 galones de petróleo al año (365 días laborables). El consumo de combustible diario de la motobomba incorporado a la cisterna para el riego de las áreas verdes es de 1.5 gl por dia dando 547.50 galones/año.

Combustible de Vehículo para la Actividad de Riego de Áreas Verdes

Concepto	Unidad De Medida	Cantidad/Año
DIESEL B5	Galón	2,190.00

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

ACTIVIDAD N°4: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio por parte de la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio, por lo cual, para realizar dicha actividad se necesitan los siguientes recursos:

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal para la Actividad de Supervisión y Gestión Administrativa

N°	Cargo	Unidad	Modalidad	Servicio 2024
01	Gerente	Persona	CAS	1
02	Subgerente	Persona	CAS	0
04	Asistente Administrativo	Persona	CAS	0
	Asistente Administrativo	Persona	D.L.276	1
TOTAL				**2**

Fuente: Informe 292-2023-SGRH-GAF/MDP

COSTOS FIJOS DEL SERVICIO

Cabe mencionar que para efectos de la prestación del servicio también se incurren en gastos vinculados a los costos fijos que comprende los servicios básicos que permiten el correcto funcionamiento de las oficinas administrativas y ambientes del servicio.

SERVICIOS de SOAT

Para que el servicio esté en buenas condiciones, se requieren gastos para los seguros vehiculares, SOAT, certificado para los vehículos asigandos al servicio, tal y conforme el siguiente detalle:

SOAT

Concepto	Cantidad	Unidad	% Dedicación
SOAT Camión Cisterna	1	Póliza/Anual	100.00%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Comprende el consumo de agua y energía eléctrica que se utiliza principalmente para el aseo básico personal del personal administrativo, se calcula considerando como criterio la cantidad de personal administrativo. Debido a que el suministro de este servicio está ubicado en el Complejo donde se abastece los servicios para 05 (Cinco) Gerencias que se encuentran en dicho lugar, se ha optado en distribuir el gasto en forma proporcional.

Agua Potable

Área	Ubicación	Suminsitro	% Dedicación
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Complejo	1	20%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

Energía Eléctrica

Área	Ubicación	Suminsitro	% Dedicación
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Complejo	1	20%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

TELEFONÍA FIJA – TELEFÓNICA

Comprende el consumo de telefonía fija para las comunicaciones del personal de supervisión para efectos de monitorear el servicio de recolección de residuos sólidos municipales. Debido a que el suministro de este servicio es para un área, se ha optado en distribuir el gasto en forma proporcional.

Telefonía Fija

Unidad De Medida	% Dedicación
12 Servicios al año	100 %

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

METAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

- Al ejercicio fiscal 2024 se proyecta sembrar en las áreas verdes del distrito de Pucusana en las áreas verdes (Plazas/parques/jardines/Óvalos) 50,000.00 plantas ornamentales para aprovechamiento y mejora significativa de la calidad ambiental de la comunidad, así como, la producción de 1 millar de plantas estacionales de diversas especies ornamentales y de diversas especies perennes y estacionales.
- Al ejercicio fiscal 2024 se tiene programado realizar el mantenimiento al 75% de las áreas verdes habilitadas, además recuperar el 50% de ornamentación existente (37 parques) en las áreas verdes del distrito.
- Al ejercicio fiscal 2024 se proyecta habilitar adicionalmente 06 parques y realizar el riego a las áreas verdes existentes más las 5 áreas verdes por habilitar programadas, obteniendo como resultado meta un total de 43 áreas verdes con un área total aproximado de 64,000 m2.
- Implementar como mínimo el 10% de parques habilitados (3 parques) con sistema de riego presurizado y automatizado para un mejor sostenimiento del área verde dentro del distrito de Pucusana.

2.3.2. RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

DETALLE DE COSTOS	COSTO PLAN ANUAL DE SERVICIO 2024	PONDERACIÓN PORCENTUAL (%)
COSTOS DIRECTOS	**185,286.30**	**87.40%**
Mano de Obra Directa	107,404.00	
Materiales	77,882.30	
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	**18,638.50**	**8.79%**
Mano de Obra Indirecta	18,364.85	
Uniformes de supervisión	273.66	
Útiles de Ofcina	0.00	
COSTOS FIJOS	**8,082.00**	**3.81%**
Total	**212,006.80**	**100.00%**

2.3.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los componentes en el costo del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Personal D.L. 728	21,779.74	Comprende a (01) Jardineros bajo modalidad D.L. 728 quien labora directamente en la prestación del servicio de Parques y Jardines, dándole mantenimiento de corte y sembrío de plantas ornamentales. El trabajador de planilla su costo anual considera EsSalud del trabajador, gratificaciones, bonos y los que le corresponda de acuerdo a ley todo el año, el presente personal se encuentra entre los de rotación de personal.
Personal CAS D.L 1057	85,624.26	Comprende a (03) Jardineros, 02 ayudantes de riego, 02 chofer de cisterna (uno por rotación de personal y el otro se convocara a un proceso CAS) , bajo modalidad CAS quienes laboran directamente en la prestación del servicio de Parques y Jardines, dándole mantenimiento de corte y sembrío de plantas ornamentales. Este costo anual considera EsSalud de cada trabajador y los Aguinaldos junio y diciembre a los Jardineros que laboran todo el año. Así mismo su dedicación es el 100% y por los altos costos de mano de obra directa la municipalidad asumirá el 50% de remuneración de 03 jardinesros S/ 1,537.19 y 02 ayudantes de riego S/ 1,537.19.

Materiales:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Uniformes Para personal operativo	6,866.00	Comprende la dotación de uniformes al personal operativo que presta servicio en el mantenimiento de Parques y Jardines, como pantalón drill, polo manga larga, gorro, botas de jebe, chaleco y guantes de cuero. Su asignación en cuanto a pantalón, polo, gorro y chaleco es de 02 unidades al año, mientras que las botas de jebe y guantes es de 01 par al año. Respecto a la dotación de uniformes para el personal de Jardineros, se ha considerado 02 juegos anuales en la mayoría de prendas para tener uno de repuesto durante la prestación del servicio.
Insumos y herramientas	16,412.20	Comprende el costo de adquisición de plantas ornamentales y de estación tales como buganvilla, marigold, laurel, salvia, entre otros; así como también, Cal, Tierra de chacra, triada aguas para el respectivo mantenimiento de áreas verdes y reforzar el diseño paisajístico armonioso en el distrito. Y la dotación de herramientas o materiales para el riego y mantenimiento de áreas verdes, como rastrillos, lampas, picos, entre otros.
Repuestos de maquinaria y vehiculo	11,448.00	Comprende la dotación de repuestos para la maquinaria y vehículos para la prestación de servicio. Estos comprenden llantas, filtros, batería, bujía, cabezal driza entre otros, para cumplir la prestación de servicios de mantenimiento y riego.
Lubricante y combustible	43,156.1	Comprende el costo de lubricantes S/. 3,320 y combustible para el vehículo y moto guadaña para la prestación de servicio de mantenimiento y riego con cisterna en los dos turnos programados. Combustible mediante contrato N° 002-2022-GAF/MDP del 05 de mayo 2022 por un total de 45,550 galones de Diesel B5 S-50.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Personal D.L. 276	6,642.84	Comprende costo anual de 01 personal empleado nombrado para labores administrativos quien labora en la gestión del acervo documentario del servicio de Parques y Jardines.
Personal CAS D.L 1057	11,722.01	Comprende el costo anual de (01) gerente con 25% de dedicación al servicio quien labora en la gestión del acervo documentario del servicio de Parques y Jardines. Así mismo por el costo elevado de mano de obra indirecta la municipalidad asumirá el 50% del monto de su remuneración del gerente. Por los altos costos del servicio.

Materiales y útiles de Ofi cina:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Útiles de Oficina	273.66	Comprende la adquisición de útiles de oficina para la gestión administrativa del servicio, como elaboración de documentos, cartas a los vecinos u otras instituciones, roles de servicio, entre otros. El consumo anual es de la Gerencia de servicios a la ciudad y gestión ambiental por lo que el costo tiene solo el 25 % de dedicación al servicio de Parques y Jardines.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Energía Eléctrica	7,632.00	Comprende el consumo anual de energía eléctrica, agua y telefonía fija del complejo deportivo y Se le asigna un 20% al servicio de Parques y Jardines por compartir dichas instalaciones con 04 gerencias adicionales.
Seguro SOAT	450.00	Costo por Póliza de seguro SOAT para el vehículo cisterna.

La Municipalidad asume el costo del combustible Gashol Regular. el cual implica el importe S/. 16,909.75 por el servicio de Parques y Jardines.

Se tiene que tener en cuenta que el camión cisterna marca Hino DE40000AL fue adquirido por la Municipalidad el 31 de marzo del 2021 por licitación pública, según Orden de Compra – Guía de internamiento N.º 000000066, expediente SIAF 1366 y que la Municipalidad está asumiendo su depreciación el cual asciende a S/. 57,000.00 a fin de no incrementar los costos del servicio de Parques y Jardines.

2.3.4. EXPECTATIVAS DE MEJORA Y JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE INCREMENTOS

EXPECTATIVA DE MEJORA DEL SERVICIO:

- Las mejoras en el Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2024, con respecto a la **ORDENANZA 238-2017/MDP**, se tiene programado recuperar y mejorar al 100% los 37 parques habilitados (Plazas, parques, jardines y Óvalos) con mantenimiento, corte de gras, poda de árboles, recojo de maleza, sembrado de plantas ornamentales estacionarias, sembrado de árboles, implementación de adornos con materiales reciclables.
- Mejorar la gestión de parques y jardines con programación de mantenimiento y riego adecuado asistiendo al 100% de parques habilitados.
- Realizar un cronograma de producción de plantas, así como usar las especies ya sembradas en el presente ejercicio fiscal para que sirvan como camas madres para la obtención de nuevas plantas producidas, generar mayor cantidad de plantas para embellecer el distrito con mayor diversidad de especies y también producir compost, a fin de obtener una producción viable y saludable de trasplantes para la producción en campo abierto.
- Mejorar la calidad de vida y disfrute del área verde del distrito de Pucusana en beneficio de los pobladores y niños.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS INCREMENTOS

El costo del servicio de Parques y Jardines a prestarse el ejercicio 2024 tiene un incremento del 36.42% respecto al costo vigente, pasando de S/ 155,407.28.16 a S/ 212,006.80 que en términos monetarios representa un incremento de S/ 56,599.52 cuyo incremento de costos se aprecia en el siguiente cuadro:

DETALLE DE COSTOS	COSTO APROBADO 2018 - ORD. 238-2017-MDP	Costo 2023 S/	COSTO PLAN ANUAL DE SERVICIO 2024	INCREMENTO S/.	INCREMENTO %
	(a)		(b)	(c)= (b) - (a)	(d)=((b/a)-1)*100
COSTOS DIRECTOS	**127,643.00**	**144,217.96**	**185,286.30**	**41,068.34**	**28.48%**
Mano de Obra Directa	50,578.00	57,145.76	107,404.00	50,258.24	87.95%
Materiales e insumos	22,465.00	25,382.17	77,882.30	52,500.13	206.84%
Otros Costos y Gastos Variables	54,600.00	61,690.03	0.00	-61,690.03	-100.00%
COSTOS INDIRECTOS	**8,935.04**	**10,101.47**	**18,638.50**	**8,537.03**	**84.51%**
Mano de Obra Indirecta	8,496.84	9,606.07	18,364.85	8,758.78	91.18%
Costo de materiales	438.2	495.41	273.66	-221.75	-44.76%
Otros Costos y Gastos Variables	0	-	0.00	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	**974.13**	**1,087.85**	**8,082.00**	**6,994.15**	**642.93%**
Total	**137,552.17**	**155,407.28**	**212,006.80**	**56,599.52**	**36.42%**

Costos Directos – Costo de Mano de Obra Directa

El incremento de S/ 41,068.34 es debido a las nivelaciones remunerativas de los Jardineros por la actualización de la remuneración mínima vital; 01 jardinero del régimen D.L. 728 con remuneración S/ 1,814.98 mensual (Jardineros a tiempo completo) nuevo incorporado por rotación de personal que incrementa este rubro, así mismo los jardineros del régimen D.L. 1057 CAS como son 02 choferes cisterna CAS con S/ 1,646.19 y 02 ayudantes de riego con S/ 1,537.19 y 03 ayudantes de jardinería con remuneración de S/ 1,537.19, los cuales fueron asignados por rotación de personal debido a la carga laboral de este servicio, estas remuneraciones establecidas en la municipalidad ha causado un incremento a los costos de la mano de obra directa, por lo que la municipalidad asumirá el 50% de remuneración de 02 ayudantes de riego y 03 jardineros.

El incremento de los costos es debido también a la mejora del servicio y al incremento de áreas verdes de 47,352.28 m2 a 53,383.26 m2 y así mismo hay que tener presente que los predios afectos han pasado de 8,679 a 9,260

Costos Directos – Materiales e insumos

El incremento en este rubro se debe al incremento de personal y por lo tanto se requiere de mayor cantidad de materiales e insumos y así mismo la actualización de precios de materiales e insumos para la prestación del servicio,

desde el uniforme para los obreros S/ 6,866.00 en las que están incluida botas de jebe que pasa de S/. 27.00 a S/. 65.00, chaleco con cinta reflexiva pasa de S/. 38.00 a S/. 49.00, polo manga larga que pasa de S/. 20.00 a S/. 29.00; así mismo herramientas para el laboreo S/ 2,450.20 donde están incluidas barretas a S/, 45.00, escaleras de aluminio tijera de 12 pasos S/. 900.00, tijera para podar S/. 45.00 para el mantenimiento de jardinería, insumos para la prestación del servicio S/ 13,962.00, repuestos para la maquinaria y vehículo S/ 11,448.00 y lubricantes y combustible para la adecuada y oportuna prestación del servicio S/ 43,156.10 en las que están incluidas baterías de 16 placas S/. 350.00, cable automotriz S/. 280.0, llantas S/. 650.00, este alto porcentaje también es debido que en el anterior régimen no se ha considerado la maquinaria y vehículos en administración directa y herramientas para la prestación de servicio.

Se tiene que tener en cuenta que el camión cisterna marca Hino DE40000AL fue adquirido por la Municipalidad el 31 de marzo del 2021 por licitación pública, según Orden de Compra – Guía de internamiento N.º 000000066, expediente SIAF 1366 y que la Municipalidad está asumiendo su depreciación el cual asciende a S/. 57,000.00 a fin de no incrementar los costos del servicio de Parques y Jardines, así mismo el consumo del combustible de la mencionada cisterna se traslada a los costos del servicio.

Costos Indirectos – Costo de Mano de Obra Indirecta

El incremento en este rubro corresponde al incremento de la remuneración del Gerente de Gestión Ambiental el cual se ha incrementado a S/. 7,814.67 soles, de los cuales el 50% lo asume la Municipalidad y del otro 50% que equivale al importe de S/. 3,907.34 tiene una dedicación administrativa del 25 % al servicio de Parques y Jardines, el cual equivale al importe de S/. 976.83 soles al mes, de igual forma el asistente administrativo cuya remuneración es de S/. 2,214.28 tiene una dedicación al servicio de Residuos Sólidos del 25% el cual equivale al importe de S/. 553.57 al mes, quien debido a una rotación de personal se le asigno al área de Gestión Ambiental según Informe N° 292-2023-SGRH-GAF/MDP de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Costos Indirectos – Costo de Materiales, costos y gastos Indirectos y costos fijos.

Los costos de materiales tienen una disminución de costo debido a la optimización de uso de materiales de oficina y reducción de gasto en este rubro en -44.76%, para el rubro de costos y gastos indirectos no se tiene ningún costo, así mismo en cuanto a costos fijos de servicios básicos agua, electricidad, telefonía fija y soat asciende a S/ 8,082.00 con una diferencia monetaria de S/ 6,994.15 que hace un incremento del 642.93% debido a que en el régimen anterior no se ha considerado estos servicios básicos y soat del camión cisterna, siendo nuevo estos rubros para este nuevo régimen.

SERVICIO DE SERENAZGO 2024.

2.3.5. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL 2024

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Este Órgano de Línea, la Gerencia de Seguridad Ciudadana Fiscalizacion y Control, comparte un % de dedicación con las Sub Gerencia de Fiscalizacion y control y la Sub Gerencia de Transporte, asignándole al servicio de Serenazgo un porcentaje de dedicación de 33%, La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana tiene la dedicacion al 100% del Servicio de Serenazgo y lo presta la Municipalidad las 24 horas del día los 365 días del año con descansos físicos rotacionales.

SECTOR 2	**CUADRANTE 1**	Isla Galápagos	01 moto y 01 camioneta	**SECTOR 1**	**CUADRANTE 3**	AA.HH. Santa Teresita	01 moto y sereno a pie
		Malecón San Martin				AA.HH.La Ponderosa	
		Balneario Pueblo Pucusana(cercado)				Urb. Lomas de Marchan	
		Ampliación pueblo Pucusana				AA.HH. Brisas de Pucusana	
		Ampliación Comité				Palmeras de Pucusana	
		cerro AsproposafP				La Planicie	
		los huérfanos				Margarita Chauca de Navarro	
		Grano de Oro				Susana Higuchi	
		Virgen Mercedes				Lomas de Pucusana	
		Familias Puerto Esperanza de Pucusana				Club Náutico Poseidón	
		Urb. Naplo				Cerro Colorado	
		laderas de Naplo				Estadio Municipal	
		La Yesera				Cementerio Pucusana	
		trabajadores lobo varado				**Parmet 3 y 4 (puente Pucusana y grifo)**	
		Keiko Sofía					
		Nuevo Mundo					
		Cerro Colorado (3 bloques)					
		Parmet 1 (cerro ASPROPOSAFP Av. Lima)					

SECTOR 2	CUADRANTE 2	Indupark	01 moto y 01 camioneta	SECTOR 1	CUADRANTE 4	Club la honda	01 moto y 01 Camioneta
		Nueva Pucusana				Club la Quipa	
		Manuel Scorza				Club Náutico Poseidón	
		Benjamín Doig Lossio I				Club Inkamar	
		Benjamín Doig Lossio II				Acantilado	
		Santísimo Cruz de Madero				Portobello	
		Villa Las Flores				Club de pesca	
		Los Jardines				Club Pelicanos	
		Parcela Santa María del Mar				Las terrazas de la Molina	
		Asoc. Viv. El Bosque				Playa Naplo	
		Lindley Coca Cola, Komatsu, Tasa				Playa Poseidón	
		Los Robles de Cerro Colorado				Playa la Tiza	
		Unidad inmobiliaria 1,2y3				Playa Poseidón	
		Base FAF				Playa la Tiza	
		Maestranza					
		Parmet 2 (Ingreso a Naplo Av. Lima)					
		(PARMET 5) AA-HH nueva Pucusana					

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La organización, gestión y ejecución de la Seguridad Ciudadana en el distrito se encuentra a cargo de la **Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control**, a través de la **Subgerencia de Seguridad Ciudadana**, los que además cuentan con el apoyo administrativo.

El Servicio de Serenazgo comprende el servicio de realizar actividades prevención y disuasión mediante el patrullaje para la protección y el orden público del distrito de Pucusana, distribuido en 02 sectores de atencion, 04 cuadrantes donde se realiza el servicio de serenazgo en forma equitativa y optimizando los recursos logisticos y de personal.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- **ACTIVIDAD I :** Patrullaje vehicular y peatonal
- **ACTIVIDAD II :** Supervisión y Gestión Administrativa

ACTIVIDAD I: PATRULLAJE VEHICULAR Y PEATONAL

Para efectuar un **patrullaje Vehicular** la Municipalidad cuenta con un total de **dos (02) camionetas y cino (05) motocicletas** que se encuentran operativas, a las que se provee de repuestos y combustible para su funcionamiento, que van hacer utilizadas en el patrullaje vehicular preventivo y disuasivo en todo el distrito, estas unidades realizarán rondas de servicio programadas, y asistirán de forma oportuna a las intervenciones reportadas. Esta actividad se trabajará en dos turnos (mañana y noche) en turno de 12 horas diarias para un servicio de 04 por 01, es decir 04 días laborables por 01 día de descanso semanalmente. Los turnos del servicio son: **1er Turno: De 07:00 a 19:00 horas y 2do Turno: De 19:00 a 07:00 horas.**

- **MANO DE OBRA DIRECTA**

El grupo de **patrullaje a pie**, según turno de servicio. Su distribución es diaria, según los recursos y demanda existente, por lo que este servicio está compuesto por personal bajo la modalidad CAS y 728. Son veintiuno **(11) serenos** que realizan vigilancia peatonal (a pie), los mismos que brindarán el apoyo de la prevención y vigilancia en el distrito.

El **Patrullaje Vehicular** consiste en patrullar en camionetas y motocicletas las 24 horas del día mediante un sistema de peinaje, la unidad vehicular es conducida por serenos motorizados o chofer, este último contando con el apoyo de un chofer como adjunto, con la finalidad de facilitar las intervenciones en caso de llamadas de emergencia o identificación de actos delictivos durante el transcurso de su ronda, motivo por el cual se ha considerado el servicio para el servicio cinco**(05) choferes y quince (15) motorizados**, conforme se describe a continuacion:

Programación de la Actividad Patrullaje Vehicular y Peatonal

Cargo	Turno	Cantidad
Serenos a pie	Mañana-Tarde	11
Choferes camioneta	Mañana-Tarde	05
Motorizado	Mañana-Tarde	15
TOTAL		**31**

Fuente: Informe 292-2023-SGRH-GAF/MDP

La distribución de equipamiento y logística del servicio de serenazgo esta dado por la sectorización del servicio en Sub sectores y cuadrantes que hacen que el servicio sea más eficiente en atención al vecino.

UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Uniformes y EPPs de la Actividad Patrullaje Vehicular y Peatonal

ITEM	Concepto	Cantidad	Unidad	Dedicacion
1	Pantalón Drill	72	Unidad	100%
2	Polos Manga Larga	144	Unidad	100%
3	Camisa -Tipo Sereno	72	Unidad	100%
4	Gorros tipo sereno	72	Unidad	100%
5	Casaca con Cinta Reflectiva	72	Unidad	100%
6	Correa	72	Unidad	100%
7	Botines	72	Par	100%
8	Chalecos Tipo Sereno	72	Unidad	100%
9	Casco para Moto	20	Unidad	100%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

- **VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL SERVICIO**

Estas unidades vehiculares que ha continuacion se detallan, se encuentran patrullando permanenetemenete las 24 horas del día en el distrito.

Vehículos Asignados para la Actividad Patrullaje Vehicular

N°	Placa	Descripción	Marca	Modelo	Estado	Año de Fabricación
1	EUF-614	Camioneta	Toyota	Hiluxe	Operativa	2019
2	EUF-619	Camioneta	Toyota	Hiluxe	Operativa	2019
3	EU-2269	Motocicleta	Yamaha	XTZ150	Operativa	2019
4	En tramite	Motocicleta	Yamaha	Greasly	Operativa	2023
5	En tramite	Motocicleta	Yamaha	Greasly	Operativa	2023
6	En tramite	Motocicleta	Yamaha	Greasly	Operativa	2023
7	En tramite	Motocicleta	Yamaha	Greasly	Operativa	2023
8	EUC-475	Camioneta	Nissan	Frontier	De Baja	2013
9	EU-2270	Motocicleta	Yamaha	XTZ150	Inoperativa	2019
10	EU-2271	Motocicleta	Yamaha	XTZ150	Inoperativa	2019
11	EU-2272	Motocicleta	Yamaha	XTZ150	Inoperativa	2019
12	EU-2273	Motocicleta	Yamaha	XTZ150	Inoperativa	2019
13	EU-2274	Motocicleta	Yamaha	XTZ150	Inoperativa	2019
14	EU-2275	Motocicleta	Yamaha	XTZ150	Inoperativa	2019
15	EU-2276	Motocicleta	Yamaha	XTZ150	Inoperativa	2019
16	EU-2277	Motocicleta	Yamaha	XTZ150	Inoperativa	2019
17	EU-2278	Motocicleta	Yamaha	XTZ150	Inoperativa	2019

Fuente: Elaboración propia - equipo técnico

- **COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS**

Combustible de Vehículos Asignados para la Actividad Patrullaje Vehicular

N°	Tipo de Vehículo	N° Vehículo	Combustible	Unidad	Consumo
					Anual
1	Camioneta	02	Diesel Max-D	Galón	20.00
2	Moto Lineal	05	Gasolina	Galón	7.0

Fuente: Elaboración propia - equipo técnico

9.2 ACTIVIDAD II: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio por parte de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio como función de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

- MANO DE OBRA INDIRECTA

Comprende el personal que realiza actividades Operativas y de asistencia administrativa, secretariado, de las actividades en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

Para la correcta planificación y administración; la Municipalidad de Pucusana, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, cuenta con un (01) Gerente, (01) Subgerente de Seguridad Ciudadana, una (01) secretaria y un (01) jefe de operaciones, conforme se detalla a continuación.

Personal para la Actividad de Supervisión y Gestión Administrativa

N°	Cargo	Unidad	Modalidad	Servicio 2024	Dedicacion
01	Gerente	Persona	CAS	1	33.33%
02	Subgerente	Persona	CAS	1	50%
04	Secretaria	Persona	CAS	1	50%
03	Jefe de Operaciones	Persona	CAS	1	100%
TOTAL				**04**	

Fuente: Informe 292-2023-SGRH-GAF/MDP

- UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Uniformes y equipos de protección personal para el personal de la Actividad de Supervisión: se les asignara dos (02) uniformes al año y sus respectivos implementos de seguridad, consiste en pantalones drill (02) al año para el Jefe de Operaciones, polos manga larga corta cuatro (04) al año para el Jefe de Operaciones, chalecos tipo sereno dos (02) al año para el Jefe de Operaciones, Botines dos (02) al año para el Jefe de Operaciones, gorro Tipo Sereno dos (02) al año para el Jefe de Operaciones, Casaca con Cinta Reflectiva dos (02) al año para el Jefe de Operaciones como se describe a continuación:

Uniformes y EPPs de la Actividad de Supervisión

ITEM	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Pantalon Drill	Unidad	02
2	Polos Manga Corta	Unidad	04
3	Gorro Tipo Sereno	Unidad	02
4	Casaca con Cinta Reflectiva	Unidad	02
5	Botines	Par	02
6	Chaleco tipo sereno	Unidad	02

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

Máquinas de Oficina

N°	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Impresora	Unidad	01

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

- COSTOS FIJOS DEL SERVICIO

Cabe mencionar que para efectos de la prestación del servicio también se incurren en gastos vinculados a los costos fijos que comprende los servicios básicos que permiten el correcto funcionamiento de las oficinas administrativas y ambientes del servicio.

SOAT

Concepto	Cantidad	Unidad	% Dedicación
SOAT Camionetas	2	Póliza/Anual	100.00%
SOAT Motos	5	Póliza/Anual	100.00%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Área	Ubicación	Suminsitro	Dedicación
Subgerencia de Seguridad Ciudadana	Complejo	1	20%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

Energía Eléctrica

Área	Ubicación	Suminsitro	Dedicación
Subgerencia de Seguridad Ciudadana	Complejo	1	20%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

TELEFONÍA FIJA – TELEFÓNICA

UNIDAD DE MEDIDA	% DEDICACIÓN
12 Servicios al año	20%

Fuente: Informe Nº 1308-2023-SGLYCP/GAF/MDP

METAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

a. Organizar la distribución de personal, logística y equipos en campo de manera sectorizada en 02 sectores y en 04 cuadrantes para una atención al 100% del distrito en forma eficaz y oportuna.
b. Intensificar el patrullaje vehicular con mayor frecuencia por cada cuadrante, para lo cual se cuenta con 02 unidades camionetas y 05 motocicletas distribuidas en cada cuadrante, lo cual permitirá fortalecer las acciones de prevención, disuasión y apoyo en el control de la violencia en las zonas donde se registren mayores incidencias. Además, se firmará un convenio con Lima metropolitana para la dotación de 10 motos para el servicio fijo en los parmet.
c. Incrementar la cobertura del servicio de serenazgo para el 2024 en 100% con el patrullaje vehicular y motorizado en cada cuadrante asignado en comparación con el 2023.
d. La actividad de patrullaje a Pie, tiene programada la ejecución de 14,400 rondas de servicio preventivo durante el año 2024, la prestación del servicio se justifica por el elevado índice de peligrosidad que registran los 02 sectores donde se brindara el servicio.
e. La actividad de patrullaje a pie, vehicular y motorizado se incrementará en un 30% en relación al régimen anterior por el incremento de personal, unidades y distribución equitativa en campo ya que se justifica los costos para la atención de la inseguridad e índice de peligrosidad de los sectores del distrito a los que se debe atender óptimamente.

INCIDENCIAS DELICTIVAS DE INTERVENCIÓN.

El índice de intervenciones es un factor utilizado como criterio distributivo complementario por parte de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana - Serenazgo, el cual a su vez se encuentra tipificado en función a la Ordenanza Nº 2158 de fecha 16ABR2019 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Manual De Protocolos De Intervención y Manejo en el Lenguaje de las Comunicaciones.

CUADRO DE INCIDENCIAS DELICTIVAS INTERVENIDAS POR SRENAZGO DEL DISTRITO DE PUCUSANA

Nro.	Incidencias	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	TOTAL
1	Apoyo en prevención de Hurto Agravado		1	2		1	2	2		2	1	1	1	13
2	Apoyo en prevención de Robo Agravado			2				1	3	2	3	1	2	14
3	Apoyo disuasivo en Tentativa de Robo	1			1			1	2	1	2	1	2	11
4	Apoyo preventivo en Estafa	4		4		1		1	3		1	1		15
5	Prevención de Microcomercialización de Drogas	4	2	1	4	1	4	3	1	1	1	2	1	25
6	Prevención de Violación Sexual (Menor de Edad)						1					1		2
7	Prevención de Acoso Sexual						1			0	2	1	1	5
8	Prevención en Violencia Familiar (Económica, física, moral etc)	5	2	2		3	2	4	3	2	1	3	1	28
9	Prevención de Actos contra el Pudor a menores de edad			2			2			0	2	2	2	10
10	Apoyo preventivo Conducción en Estado Etílico	3	5	3	1	5	11	7	9	2	3	1	1	51
11	Orden Disuasivo al Consumo de Alcohol en Vía Pública	32	18	12	9	25	116	106	125	900	1010	980	900	4233
12	Apoyo en Auxilio en Urgencia Médica	7	5	9	4	6	8	5	15	22	18	30	16	145
13	Apoyo en Arresto Ciudadano	4	5	3	4	8	4	5	7	3	2	3	2	50
14	Prevención de Conminar Ciudadanos Hostiles y manifestantes	2	2	2	2	1	5	3	7	2	1	2	1	30
15	Prevención de Agresiones Físicas en vía publica	2		1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	14
16	Prevención en Rescate de Personas y menores extraviados			1					1	35	36	42	26	141
17	Orden Disuasivo en Prostitución en Vía Pública	2	3	5	6	4	7	8	12	4	7	5	3	66
18	Prevención y Orientación de Ciudadanos	4	5	6	3	4	4	3	7	82	90	71	60	339
19	Prevención en primeros auxilios									16	20	25	13	74
TOTAL		70	48	55	35	61	168	150	197	1075	1201	1173	1033	5266

2.3.6. RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2024

DETALLE DE COSTOS	COSTO PLAN ANUAL DE SERVICIO 2024	PONDERACIÓN PORCENTUAL (%)
COSTOS DIRECTOS	**859,916.00**	**91.10%**
Mano de Obra Directa	645,903.00	
Materiales	211,493.00	
Otros Costos y Gastos Variables	2,520.00	
COSTOS INDIRECTOS	**72628.59**	**7.69%**
Mano de Obra Indirecta	68,777.25	
Uniformes de supervisión	2,771.34	
Útiles de Ofcina	1,080.00	
COSTOS FIJOS	**11,362.00**	**1.20%**
Total	**943,906.59**	**100.00%**

2.3.7. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los componentes en el costo del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Personal D.L 728	63,250.84	Comprende a (03) serenos a pie en planilla 728 con remuneración de S/ 1,763.58. quienes laboran directamente en la prestación del servicio de Serenazgo patrullando dentro de la jurisdicción del distrito con una dedicación del 100%. Este costo considera Es Salud de cada trabajador, gratificaciones, bonos y Essalud y otros beneficios de ley y el incremento del mencionado personal es producto de una rotación de puesto, según Informe N° 292-2023-SGRH/GAF/MDP.
Personal CAS D.L 1057	577,652.16	Comprende a (28) serenos entre choferes, motorizados, serenos a pie bajo modalidad CAS que vienen del régimen anterior, sin embargo se ha incrementado la remuneración por actualización de remuneración e incremento del ingreso mínimo vital, quienes laboran directamente en la prestación del servicio de Serenazgo patrullando dentro de la jurisdicción del distrito. Este costo considera Es Salud de cada trabajador y el aguinaldo de ley.

Materiales:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Uniformes Para el personal operativo	31,192.00	Comprende la dotación anual de uniformes al personal operativo de serenos (31 serenos) que consiste en: 02 juegos al año Pantalón drill, polo y gorro; 01 juego zapatos, chaleco de malla y casaca.
Repuestos y Combustible	132,787.00	Comprende las herramientas y accesorios de seguridad que hacen uso en la prestación de servicio como chaleco antibalas, conos, cilindros, barreras de seguridad entre otros. el consumo básico de repuestos de la flota vehicular de llantas y baterías para (05) motocicletas y (02) camionetas. Este consumo contempla la dotación de llantas y batería 01 vez al año, asi mismo 20 Galones de Diesel Max-D diarios para la Camioneta asignados al patrullaje del distrito. Combustible mediante contrato N° 002-2022-GAF/MDP del 05 de mayo 2022 por un total de 45,550 galones de diésel B5 S-50 y 11,715 galones de gashol regular.

Otros Costos y Gastos Variables:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Depreciación	11,400.00	Comprende el costo de depreciación de 04 unidades motorizadas adquiridas en el año 2023 considerando la depreciación del 10% por año.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS Mano de Obra Indirecta:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Personal CAS D.L 1057	68,777.25	Comprende el costo anual de la remuneración de (01) Gerente (33.33%), (01) Subgerente 50%, (01) secretaria 50% y (01) jefe de Operaciones con 100% de dedicación al servicio (turno día y turno noche); quienes laboran supervisando las labores operativas y en la gestión del acervo documentario del servicio de Serenazgo. Por el incremento alto en este rubro debido al aumento de remuneración de los funcionarios del sub gerente de S/ 2509.35 a S/ 6314.67 y del Gerente que en régimen anterior no se ha considerado con una remuneración actual de S/ 7814.67, debido a este incremento alto, la municipalidad asumirá el 50% de la remuneración del gerente y sub gerente y los otros 50% se trasladará al contribuyente.

Materiales y Útiles de Oficina:

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Materiales y Útiles de Oficina	2,945.34	Comprende los uniformes del personal jefe de operaciones que cumple labores de supervisión , los útiles de oficina son utilizados para la elaboración de memos, informes, cartas, entre otros; correspondiente a las labores propias administrativas del servicio de Serenazgo. Se le asigna un 33.33% de dedicación al servicio, por ser útiles que forman parte de la Gerencia de seguridad ciudadana. Debe tenerse en cuenta que las incidencias del servicio de serenazgo se ha incrementado lo cual ha ocasionado más uso de útiles de oficina, como es el papel bond y otros en general.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Costo Anual S/	Descripción del Elemento
Servicios de Energía Eléctrica, agua y telefonía fija	7,632.00	Comprende el consumo anual de energía eléctrica, agua y telefonía del Complejo deportivo Municipal. Se le asigna un 20% al servicio de Serenazgo debido a que el complejo hace uso 05 gerencias.
SOAT	3,730.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para las 05 motocicletas lineales y 02 vehículos, utilizados para el patrullaje del distrito.

Así mismo se informa que el consumo de combustible (Gashol regular) por 7.0 Galón diario en el consumo de las motocicletas esta siendo asumidas por la Municipalidad lo que hace un importe de S/. 165.55

2.3.8. EXPECTATIVAS DE MEJORA Y JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE INCREMENTOS

Las mejoras en el Servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2024, con respecto a la **Ordenanza Nº 238-2017/ MDP**, corresponde a lo siguiente:

- 11 Serenos, para Patrullaje a Pie y 05 serenos motorizados que se sumaran como copilotos en las camionetas de serenazgo que rondaran a bordo de las unidades de Serenazgo, estando atentos al pedido de apoyo de los vecinos o a la posible comisión de hechos delictivos.
- 05 choferes de móviles, que estarán encargados de conducir las unidades de serenazgo patrullando según lo asignado en cada cuadrante y sector del distrito.
- 10 serenos motorizados que estarán encargados de conducir las unidades motorizadas patrullando por todo el distrito, cubriendo los puntos fijos parmet y puntos críticos en cada sector, asignados en cada cuadrante y parmet del distrito.
- 31 serenos en 2 turnos ejecutaran las rondas en los diferentes puntos críticos de los sectores de acuerdo a la programación y realizaran 1,200 rondas mensuales que hacen un total de 14,400 rondas anuales que hacen un incremento de 100% al año.
- Intensificar las actividades de patrullaje, para lo cual se tiene 2 unidades móviles (camionetas) y 05 unidades motocicletas, lo que permitirá fortalecer el patrullaje disuasivo y preventivo dentro de las zonas de mayor peligrosidad del distrito y reducir las incidencias de intentos de robo y otros.
- Realizar el patrullaje en conjunto con los distritos aledaños con la finalidad de unir esfuerzos entre los distritos fortaleciendo la prevención de delitos en los límites del distrito.
- Salvaguardar la integridad de los escolares en las horas de ingreso y salida de los colegios destinados a este servicio.
- Planificar y realizar el patrullaje integrado con la PNP en el 100% de unidades vehiculares distribuidos en los 2 sectores estratégicos.
- Intensificar y fortalecer la supervisión para el cumplimiento de lo planificado por la subgerencia de Seguridad Ciudadana.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS INCREMENTOS

El costo del servicio de Serenazgo a prestarse el ejercicio 2024 tiene un incremento del 37.15%% respecto al costo vigente, pasando de S/ 688,218.83 a S/. 943,906.59 que en términos monetarios representa un incremento de S/ 255,687.76 Para lo cual se muestra el siguiente cuadro:

DETALLE DE COSTOS	COSTO APROBADO 2018 - ORD. 238-2017-MDP	Costo 2023 S/	COSTO PLAN ANUAL DE SERVICIO 2024	INCREMENTO S/.	INCREMENTO %
COSTOS DIRECTOS	**558,783.69**	**631,303.13**	**859,916.00**	**228,612.87**	**36.21%**
Mano de Obra Directa	405,276.00	457,873.08	645,903.00	188,029.92	41.07%
Costo de materiales	149,675.20	169,100.18	211,493.00	42,392.82	25.07%
Otros Costos y Gastos Variables	3,832.49	4,329.87	2,520.00	-1,809.87	-41.80%
COSTOS INDIRECTOS	**41,095.69**	**46,454.77**	**72628.59**	**26,173.82**	**56.34%**
Mano de Obra Indirecta	40,000.20	45,216.42	68,777.25	23,560.82	52.11%
Costo de materiales	1,095.49	1,238.35	2,771.34	1,533.00	123.79%
Otros Costos y Gastos Variables indirectos		-	1,080.00	1,080.00	0.00%
COSTOS FIJOS	**9,268.25**	**10,460.93**	**11,362.00**	**901.07**	**8.61%**
Total	**609,147.63**	**688,218.83**	**943,906.59**	**255,687.76**	**37.15%**

Costos Directos – Mano de Obra Directa

Con respecto a la mano de obra se incrementa en 03 serenos incorporados al régimen laboral 728, provenientes de rotaciones de personal, lo cual incrementa los costos de este rubro, así mismo el incremento se debe a la actualización de remuneraciones CAS por incremento del ingreso mínimo vital en los últimos 5 años y así mismo a la inclusión del convenio colectivo a nivel centralizado 2022-2023 S/ 64.19 y convenio colectivo a nivel centralizado 2023-2024 S/. 50.00. Este incremento representa un 36.21% que en términos monetarios es S/ 228,612.87 siendo el mayor incremento del costo del servicio.

Para lo cual debemos tener presente que dicho incremento correspondería a un servicio más eficiente debido al incremento de las incidencias que han pasado de 1,079 a 5,266 y así mismo los predios afectos que han pasado de 8,824 a 9,428.

Costos Directos – Costo de Materiales y otros costos y gastos variables directos.

El incremento en este rubro se debe al incremento de personal y por ende se necesitarán más cantidad de uniformes, repuestos y herramientas como accesorios de seguridad y repuestos como por ejemplo: chaleco antibalas S/. 700.00, conos S/. 40.00, cilindros de tránsito S/. 150.00, linternas grandes S/. 300.00, aceite de lubricantes S/. 159.00, faros led S/. 480.00 y consumo de combustible de la flota vehicular, como llantas y baterías, además el efecto de la actualización de precios de mercado que se ha incrementado en estos últimos 5 años.

Costos Indirectos – Mano de Obra Indirecta

El incremento en este rubro corresponde al incremento en la remuneración del personal de gestión administrativa al servicio de Serenazgo, personal CAS de acuerdo al incremento del ingreso mínimo vital de estos últimos año y así mismo a la inclusión del convenio colectivo a nivel centralizado 2022-2023 S/ 64.19 y convenio colectivo a nivel centralizado 2023-2024 S/. 50.00. Además, el mayor incremento se debe al aumento de remuneración de los funcionarios en el caso del gerente a S/ 7,814.67 y S/. 6,314.67 del sub gerente, de los cuales la municipalidad asumirá el 50% de la remuneración de los mencionados funcionarios, esto quiere decir en el caso del gerente de S/. 3,907.34 y del subgerente de S/. 3,157.84. asi mismo en el caso del gerente se tiene que tener presente que su dedicación al servicio de serenazgo es del 33.33% y en el caso del Subgerente una dedicación al servicio del 50%. La mano de obra indirecta alcanza un 52.11% de incremento.

Costos Fijos - SOAT

El incremento en este rubro se debe a la Adquisición de Seguros SOAT para la flota vehicular y los costos por los servicios básicos del complejo deportivo como son el agua, electricidad, telefonía fija la cual se considera el 20% del costo total del complejo.

RESUMEN DE LOS INCREMENTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD.

SERVICIO	COSTO APROBADO 2022 - ORD. 317-2022-MDP	COSTOS 2024 NUEVO REGIMEN	VARIACIÓN	
			2023-2024	PORCENTUAL
	S/	S/	S/	%
Barrido de Calles	381,201.45	466,398.34	85,196.89	22.35%
Recolección de Residuos Sólidos	818,109.91	1,116,309.09	298,199.18	36.45%
Parques y Jardines	155,407.28	212,006.80	56,599.52	36.42%
Serenazgo	688,218.83	943,906.59	255,687.76	37.15%
TOTAL	**2,042,937.47**	**2,738,620.83**	**695,683.36**	**34.05%**

III. **EJECUCIÓN DE COSTOS Y SU PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS**

COSTOS EJECUTADOS 2023							
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2023 ORDENANZA N° 317-2022/MDP (S/)	EJECUTADO ENERO - JUNIO 2023 (S/)	% DE EJECUCIÓN ENERO A JUNIO 2023	PROYECCIÓN DE JULIO A DICIEMBRE 2023 (S/)	% PROYECCIÓN DE JULIO A DICIEMBRE 2023 (S/)	EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023	% DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023
	(a)	(b)	(c) =(b)/(a)%	(d)	(e) =(d)/(a)%	(f) =(b) + (d)	(g) = (f)/(a)%
Barrido de Calles	381,201.45	378,860.92	842.9%	187,364.24	175%	566,225.16	148.5%
Recolección de Residuos Sólidos	818,109.91	616,911.42	75.4%	383,122.21	47%	1,000,033.63	122.2%
Parques y Jardines	155,407.28	91,015.54	58.6%	134,808.29	616%	225,823.83	145.3%
Serenazgo	688,218.83	345,149.11	50.2%	343,474.94	50%	688,624.05	100.1%
TOTAL	**2,042,937.47**	**1,431,936.99**	**70.1%**	**1,048,769.68**	**51.34%**	**2,480,706.67**	121.4%

3.1. Costos ejecutados y proyectados del servicio de barrido de calles.

BARRIDO DE CALLES

COSTOS EJECUTADOS 2023							
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2023 ORDENANZA N° 317-2022/ MDP (S/)	EJECUTADO ENERO - JUNIO 2023 (S/)	% DE EJECUCIÓN ENERO A JUNIO 2023	PROYECCIÓN DE JULIO A DICIEMBRE 2023 (S/)	% PROYECCIÓN DE JULIO A DICIEMBRE 2023 (S/)	EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023	% DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023
	(a)	(b)	(c) =(b)/(a)%	(d)	(e) =(d)/(a)%	(f) =(b) + (d)	(g) = (f)/(a)%
COSTOS DIRECTOS	**351,810.82**	**305,371.89**	86.80%	**172,803.20**	**49.12%**	**478,175.09**	**135.92%**
Mano de Obra Directa	302,415.40	159,907.24	52.88%	163,808.34	54.17%	323,715.58	107.04%
Costo de materiales	31,405.69	125,310.65	399.01%	0.00	0.00%	125,310.65	399.01%
Otros Costos y Gastos Variables	17,989.73	20,154.00	112.03%	8,994.86	50.00%	29,148.86	162.03%
COSTOS INDIRECTOS	**28,285.15**	**67,779.03**	**239.63%**	**14,008.30**	**75.83%**	**81,787.32**	**289.15%**
Mano de Obra Indirecta	27,451.75	52,275.92	190.43%	13,954.64	50.83%	66,230.56	241.26%
Costo de materiales	214.63	211.46	98.52%	53.66	25.00%	265.12	123.52%
Otros Costos y Gastos Variables indirectos	618.77	15,291.65	2471.31%	0.00	0.00%	15,291.65	2471.31%
COSTOS FIJOS	1,105.48	5,710.00	516.52%	552.74	50.00%	6,262.74	566.52%
Total	**381,201.45**	**378,860.92**	**842.94%**	**187,364.24**	**174.95%**	**566,225.16**	**148.54%**

3.2. Costos ejecutados y proyectados del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

COSTOS EJECUTADOS 2023							
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2023 ORDENANZA N° 317-2022/ MDP (S/)	EJECUTADO ENERO - JUNIO 2023 (S/)	% DE EJECUCIÓN ENERO A JUNIO 2023	PROYECCIÓN DE JULIO A DICIEMBRE 2023 (S/)	% PROYECCIÓN DE JULIO A DICIEMBRE 2023 (S/)	EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023	% DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023
	(a)	(b)	(c) =(b)/(a)%	(d)	(e) =(d)/(a)%	(f) =(b) + (d)	(g) = (f)/(a)%
COSTOS DIRECTOS	**770,904.97**	**545,981.92**	**70.82%**	**359,519.74**	**46.64%**	**905,501.66**	**117.46%**
Mano de Obra Directa	388,353.23	250,602.31	64.53%	125,301.16	32.26%	375,903.47	96.79%
Costo de materiales	257,656.29	79,456.16	30.84%	171,770.86	66.67%	251,227.02	97.50%
Otros Costos y Gastos Variables	124,895.45	215,923.45	172.88%	62,447.72	50.00%	278,371.17	222.88%
COSTOS INDIRECTOS	**28,306.60**	**34,646.18**	**122.40%**	**14,153.30**	**5000.00%**	**48,799.48**	**172.40%**
Mano de Obra Indirecta	27,472.57	27,952.17	101.75%	13,736.28	50.00%	41,688.45	151.75%
Costo de materiales	214.80	1,508.00	702.06%	107.40	50.00%	1,615.40	752.06%
Otros Costos y Gastos Variables indirectos	619.24	5,186.01	837.48%	309.62	50.00%	5,495.63	887.48%
COSTOS FIJOS	**18,898.34**	**36,283.32**	**191.99%**	**9,449.17**	**50.00%**	**45,732.49**	**241.99%**
Total	**818,109.91**	**616,911.42**	**75.41%**	**383,122.21**	**46.83%**	**1,000,033.63**	**122.24%**

3.3. Costos ejecutados y proyectados del servicio de Parques y Jardines.

PARQUES Y JARDINES

COSTOS EJECUTADOS 2023							
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2023 ORDENANZA N° 317-2022/ MDP (S/)	EJECUTADO ENERO - JUNIO 2023 (S/)	% DE EJECUCIÓN ENERO A JUNIO 2023	PROYECCIÓN DE JULIO A DICIEMBRE 2023 (S/)	% PROYECCIÓN DE JULIO A DICIEMBRE 2023 (S/)	EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023	% DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023
	(a)	(b)	(c) =(b)/(a)%	(d)	(e) =(d)/(a)%	(f) =(b) + (d)	(g) = (f)/(a)%
COSTOS DIRECTOS	**144,217.96**	**71,211.54**	**49.38%**	**82,866.86**	**57.46%**	**154,078.40**	**106.84%**
Mano de Obra Directa	57,145.76	29,970.00	52.44%	29,049.09	50.83%	59,019.09	103.28%
Costo de materiales	25,382.17	18,580.00	73.20%	12,691.09	50.00%	31,271.09	123.20%
Otros Costos y Gastos Variables	61,690.03	22,661.54	36.73%	41,126.69	66.67%	63,788.23	103.40%
COSTOS INDIRECTOS	**10,101.47**	**19,134.00**	**189.42%**	**51,397.50**	**508.81%**	**70,531.50**	**698.23%**
Mano de Obra Indirecta	9,606.07	18,634.00	193.98%	51,232.36	533.33%	69,866.36	727.31%
Costo de materiales	495.41	500.00	100.93%	165.14	33.33%	665.14	134.26%
Otros Costos y Gastos Variables indirectos	-	-	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	**1,087.85**	**670.00**	**61.59%**	**543.93**	**50.00%**	**1,213.93**	**111.59%**
Total	**155,407.28**	**91,015.54**	**58.57%**	**134,808.29**	**6.16**	**225,823.83**	**145.31%**

3.4. Costos ejecutados y proyectados del servicio de Serenazgo.

SERENAZGO

COSTOS EJECUTADOS 2023							
CONCEPTO	COSTO APROBADO 2023 ORDENANZA N° 317-2022/ MDP (S/)	EJECUTADO ENERO - JUNIO 2023 (S/)	% DE EJECUCIÓN ENERO A JUNIO 2023	PROYECCIÓN DE JULIO A DICIEMBRE 2023 (S/)	% PROYECCIÓN DE JULIO A DICIEMBRE 2023 (S/)	EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023	% DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023
	(a)	(b)	(c) =(b)/(a)%	(d)	(e) =(d)/(a)%	(f) =(b) + (d)	(g) = (f)/(a)%
COSTOS DIRECTOS	**631,303.13**	**288,716.31**	**45.73%**	**314,929.92**	**49.89%**	**603,646.23**	**95.62%**
Mano de Obra Directa	457,873.08	168,703.24	36.84%	228,936.54	50.00%	397,639.78	86.84%
Costo de materiales	169,100.18	80,188.67	47.42%	84,550.09	50.00%	164,738.76	97.42%
Otros Costos y Gastos Variables	4,329.87	39,824.40	919.76%	1,443.29	33.33%	41,267.69	953.09%
COSTOS INDIRECTOS	**46,454.77**	**46,322.80**	**99.72%**	**23,227.39**	**50.00%**	**69,550.19**	**149.72%**
Mano de Obra Indirecta	45,216.42	37,385.30	82.68%	22,608.21	50.00%	59,993.51	132.68%
Costo de materiales	1,238.35	937.50	75.71%	619.17	50.00%	1,556.67	125.71%
Otros Costos y Gastos Variables indirectos	-	8,000.00	0.00%	0.00	0.00%	8,000.00	0.00%
COSTOS FIJOS	**10,460.93**	**10,110.00**	**96.65%**	**5,317.64**	**50.83%**	**15,427.64**	**147.48%**
Total	**688,218.83**	**345,149.11**	**50.15%**	**343,474.94**	**49.91%**	**688,624.05**	**100.06%**

IV. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTO Y DETERMINACIÓN DE TASAS 2024.

Se sabe que resulta complejo determinar con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios mínimos que constituyen parámetros referenciales que pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir los arbitrios. En este sentido los criterios a utilizar para la distribución del costo para cada servicio son los siguientes:

4.1. Criterio de distribución de costo de Barrido de Calles.

Los costos de Barrido de Calles han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Metros lineales de frontis del predio.
- Frecuencia de barrido por zona

Frontis de predio. – se ha considerado como criterio preponderante la longitud en metros lineales del frente del predio que colinda con la vía pública. En ese sentido, aquellos frontis que posean mayor longitud de frontis, demandaran mayor prestación del servicio. Con informe Nº 135-2023-SGRYS:GAT/MDP, de la Sub gerencia de recaudación y ejecutoria coactiva, que nos informa el nro de predios y contribuyentes y metros lineales de predios en el distrito e informe Nº 148-2023-SGOPC- GDU/MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa planos del distrito con la información de predios, parques e infraestructura vial

Entendido como la longitud del frontis del predio que colinda con el exterior o la vía pública, referencia que permitirá distribuir de mejor forma los costos derivados del servicio de barrido de calles. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

Zona	Descripción de la Zona	Frontis (ml) Servicio 2024
1	Pueblo Pucusana, Residencial Naplo, Urbanizadora Naplo, Las Laderas De Naplo, Las Ninfas, Isla Galápagos, La Yesera, Las Conchitas, Ampliación Pueblo Pucusana y Posesionarios	22,705
2	AA.HH. Grano De Oro - Keiko Sofia – Cerro Colorado - El Bosque, las lomas y Santa Teresa	24,681
3	AA.HH. Benjamín Doig - Manuel Scorza - Nueva Pucusana – Lotización Los Jardines y Urb. Lomas De Pucusana	10,464
4	AA.HH. La Poderosa - Susana Higuchi - Margarita Navarro - Lomas De Marchand y Los Industriales	12,988
5	Club La Honda, Club La Quipa, Club Náutico Poseidón, Club Minkamar, Acantilado, Portobello, Club De Pesca, Club Pelicanos y Las Terrazas De La Molina.	10,162
Total		**81,000**

FRECUENCIA DE BARRIDO POR ZONA

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado período. La información emitida por la Gerencia de Gestión Ambiental consignado en el Plan Anual de Servicio de Barrido de Calles 2024.

Para efectos de la determinación n de la tasa del arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en cinco (5) zonas de servicio, determinadas en función de la frecuencia mensual del servicio que perciben los predios.

Las categorías para la prestación del servicio son:

ZONA	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Pueblo Pucusana, Residencial Naplo, Urbanizadora Naplo, Las Laderas De Naplo, Las Ninfas, Isla Galápagos, La Yesera, Las Conchitas, Ampliación Pueblo Pucusana y Posesionarios	7
2	AA.HH. Grano De Oro - Keiko Sofia - Cerro Colorado - El Bosque y Santa Teresa	3
3	AA.HH. Benjamín Doig - Manuel Scorza - Nueva Pucusana – Lotización Los Jardines y Urb. Lomas De Pucusana	3
4	AA.HH. La Poderosa - Susana Higushi - Margarita Navarro - Lomas De Marchand y Los Industriales	3
5	Club La Honda, Club La Quipa, Club Náutico Poseidón, Club Minkamar, Acantilado, Portobello, Club De Pesca, Club Pelicanos y Las Terrazas De La Molina.	7

FÓRMULA EMPLEADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL MONTOMENSUAL A PAGAR POR PREDIO:

Cálculo de la tasa individual de un predio de 6 ML de frontis de la "Zona 3"

Monto (S/) = ML de frontis x tasa

Zona	Tasa mensual x ML S/	Tasa individual mensual por predio (S/	Tasa individual anual por predio (S/
3	0.31	1.86	22.38

4.2. Criterio de distribución de costo de Recolección de Residuos Sólidos

USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN.

Los costos de recolección de residuos sólidos para casa habitación y otros usos han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Uso del predio.
- Tamaño del predio.

USO DEL PREDIO: Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos

Uso	Categoría de Uso
1	Casa Habitación
2	Comercios
3	Restaurantes
4	Hostales
5	Instituciones públicas y privadas
6	Mercados
7	Instituciones Educativas
8	Industrias
6	Veterinarias
10	Lubricentros

El uso de predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. Es preciso indicar que se consigna datos del estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2023 MDP y se establecieron los siguientes usos: Respecto a la prestación del servicio a los usos “Lubricentros” y “Veterinarias”, solo se están considerando los residuos sólidos de generación común (no peligrosos). Asimismo, dichos usos estaban incluidos en el uso “Comercio, otros servicios y similares” de la ordenanza anterior de Arbitrios Municipales. Se procede a realizar el comparativo de los usos establecidos en la ordenanza anterior de Arbitrios Municipales con la presente ordenanza, de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMPARATIVO DE USOS 2018 - 2024	
USOS 2024	**USOS 2018**
Casa Habitación	Casa Habitación
Comercios	Comercio
Restaurantes	
Hostales	
Instituciones públicas y privadas	Clubes, Asociaciones y Similares
Mercados	Comercio
Instituciones Educativas	Centros Educativos, Institutos, Academias y similares.
Industrias	Industria
Veterinarias	Comercio
Lubricentros	

TAMAÑO DEL PREDIO: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

USO CASA HABITACIÓN

Los costos de recolección de residuos sólidos para usos de casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Zona.
- Tamaño del predio.
- Número de habitantes.

Zona: Si bien la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (recorrido de los vehículos recolectores) se ha organizado a través de la división del distrito en 01 zonas general de servicio, los cuales se detallan a continuación:

ZONA / RUTA
ZONA 1
ZONA 2
ZONA 3

Número de habitantes por predio: la aplicación del criterio de número de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, se aplica bajo el supuesto de que teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable como criterio de distribución. Información que ha sido obtenida con el informe Nº 135-2023-SGRYS:GAT/MDP, de la Sub gerencia de recaudación y ejecutoria coactiva, que nos informa el nro de predios y contribuyentes y metros lineales de predios en el distrito e informe Nº 148-2023-SGOPC- GDU/MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa planos del distrito con la información de predios, parques e infraestructura vial, con lo que se estima una población de 18,202 habitantes en el año 2024 y una estimación de viviendas de 9,429 siendo el promedio de habitantes por vivienda de 3 personas.

Zona	Cantidad de Predios x Zona (a)	Habitantes x Zona (b)	Habitantes x Predio en cada Zona (c)
1	1,096	3,288	**3**
2	2,453	7,359	**3**
3	5,028	20,112	**4**
TOTAL	**8,577**	**30,759**	**3**

4.3. **Criterio de distribución de costo de Parques y Jardines.**

Los criterios considerados para la distribución son:

Ubicación del predio. - Este criterio se refiere a la cercanía del predio a las áreas verdes y a la concurrencia o disfrute que tienen los habitantes u ocupantes del mismo debido a esta cercanía. Al respecto, es evidente que los beneficios potenciales que genera el servicio de parques y jardines públicos dependen de dicha cercanía. En ese sentido, para cada área verde del distrito se ha definido tres grados de cercanía o zonas de influencia:

- **Zona de influencia F:** Conformada por predios ubicado frente al área verde o en la esquina de ésta. Por su ubicación tienen ventajas sobre los demás predios, el inmediato uso del parque, debido a su cercanía y el disfrute de la vista del área verde desde el interior del predio.

- **Zona de influencia C:** Conformada por predios ubicados cerca de un área verde, lo cual permite un uso inmediato del parque, esto debido a su cercanía. Se consideran aquellos predios ubicados hasta 2 manzanas a la redonda.
- **Zona de influencia L:** Es la zona del distrito que excluye a las zonas de influencia F y C de todas las áreas verdes del distrito, esto debido a su ubicación lejos de un área verde, sin embargo, podrá hacer uso del área verde cuando lo desee.

Ubicación del Predio
Frente a Áreas Verdes
Cerca de Áreas Verdes
Lejos de Áreas Verdes

Zonas de servicio: La prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado 01 zona de servicio para Pucusana.

Índice de concurrencia. - Es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas según la cercanía del predio a las áreas verdes. Estudio que fue remitido por la Gerencia de servicios a la ciudad y gestión ambiental. La medición de la concurrencia de las personas a las áreas verdes del distrito se ha realizado el año 2023.

Ubicación del Predio	Índice de Concurrencia 1/ (b)
Frente a Áreas Verdes	2.850
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	2.286
Lejos de Areas Verdes mas de 100 ml	1.000

INDICE DE CONCURENCIA EN AREAS VERDES			
UBICACIÓN	**TOTAL**	**PONDERACIÓN**	**INDICE DE CONCURRENCIA**
Frente	419	46.45%	2.850
Cerca	336	37.25%	2.286
Lejos	147	16.30%	1.000
TOTAL	**902**	100.00%	

4.4. Criterio de distribución de costo de Serenazgo.

Los criterios considerados para la distribución son:

a) Ubicación del predio:

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-2004-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido ha procedido a la zonificación del distrito en 04 cuadrantes o zonas, En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo. La identificación de las zonas de riesgo se describe a continuación

ZONA	PREDIOS
CUADRANTE 1	3,668
CUADRANTE 2	1,765
CUADRANTE 3	1,170
CUADRANTE 4	2,825

b) El uso del predio

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad que requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio, por parte de serenazgo. Al referimos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas. En el siguiente cuadro se indican las categorías que comprenden el proceso de distribución del Servicio del Serenazgo:

TIPO DE USO
Casa Habitación
Comercio
Instituciones públicas y privadas (clubes)
Instituciones educativas y similares
Industria

c) Incidencias del servicio

Las incidencias son las acciones realizadas por el servicio de Serenazgo, estas miden el grado de peligrosidad según las zonas de riesgo del distrito, dicha información se ha tomado de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización mediante su plan Anual de serenazgo 2024, la cuantificación de las incidencias se proyecta en 5,266 para el presente año.

Nº	Incidencias
1	Apoyo en prevención de Hurto Agravado
2	Apoyo en prevención de Robo Agravado
3	Apoyo disuasivo en Tentativa de Robo
4	Apoyo preventivo en Estafa
5	Prevención de Microcomercialización de Drogas
6	Prevención de Violación Sexual (Menor de Edad)
7	Prevención de Acoso Sexual
8	Prevención en Violencia Familiar (Económica, física, moral etc)
9	Prevención de Actos contra el Pudor a menores de edad
10	Apoyo preventivo Conducción en Estado Etílico
11	Orden Disuasivo al Consumo de Alcohol en Vía Pública
12	Apoyo en Auxilio en Urgencia Médica
13	Apoyo en Arresto Ciudadano
14	Prevención de Conminar Ciudadanos Hostiles y manifestantes
15	Prevención de Agresiones Físicas en vía publica
16	Prevención en Rescate de Personas y menores extraviados
17	Orden Disuasivo en Prostitución en Vía Pública
18	Prevención y Orientación de Ciudadanos
19	Prevención en primeros auxilios

NRO	DESCRIPCIÓN DE USOS	INCIDENCIAS				TOTAL
		CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4	
1	Casa Habitación	307	640	618	253	1,818
2	Comercio	195	661	400	190	1,446
5	Instituciones públicas y privadas, clubes y asociaciones	451	108	-	760	1,319
7	Instituciones educativas y similares	190	40	-	49	279
8	Industria	-	-	404	-	404
	TOTAL	**1,143**	**1449**	**1422**	**1252**	**5266**

V. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Esta información fue remitida con Memorándum N° xxxx-2023-SGSTI-GAF-MDP, por la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información. Es preciso señalar que, en la anterior ordenanza de arbitrios municipales se consideró

que el distrito de Pucusana cuenta con 05 zonas en general siendo la zonificación de acuerdo al servicio y planificación de atención de cobertura.

PREDIOS

CONDICIÓN	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
TOTAL AFECTOS	**9,429**	**9,260**	**9,260**	**9,428**
Afecto	9,391	9,222	9,222	9,390
Exonerado	38	38	38	38
Inafecto	0	169	169	1
Total	9,429	9,429	9,429	9,429

PREDIOS EXONERADOS E INAFECTOS

CONDICIÓN	Nombre	Cantidad
Exonerado al 100%	Entidades Religiosas	14
Exonerado al 100%	Municipalidad	24
Inafecto en Residuos S lidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	169
Inafecto en Serenazgo	Polic a Nacional del Perœ	1

CONTRIBUYENTES

CONDICIÓN	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	7,676	7,562	7,562	7,675
Exonerado	15	15	15	15
Inafecto	0	114	114	1
Total	7,676	7,676	7,676	7,676

CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFECTOS

CONDICIÓN	Nombre	Cantidad
Exonerado al 100%	Entidades Religiosas	14
Exonerado al 100%	Municipalidad	1
Inafecto en Residuos Sólidos y Parques y Jardines	Terrenos sin construir	169
Inafecto en Serenazgo	Polic a Nacional del Perœ	1

VI. DISTRIBUCIÓN DE COSTO Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS 2024.

6.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Para la distribución del costo del servicio se usarán los siguientes factores:

- **Zonas.**- Para la prestación del servicio se han clasificado los predios del distrito en 5 zonas. Esta clasificación de áreas geográficas está en función a las vías principales, características de su población e infraestructura.

- **Frontis de predio.-** Metros lineales de frontis de predio, condominio y edificio hacia a la vía pública.

- **Frecuencia del Barrido.**- es un criterio que mide la prestación del servicio y está en función al número de veces que se barren las calles del distrito (vías principales, vías no principales y parques, plaza y otros). Información de los planes de servicio de Barrido de calles 2024 de la gerencia de servicios a ciudad y gestión ambiental, la la gerencia explica la determinación de la frecuencia por cada zona del distrito.

CÁLCULO DE LA TASA BARRIDO DE CALLES - 2024

Zonas de servicio	Cantidad de Predios	Frontis en ML de predio	Frecuencia Semanal	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo anual distrubuido	Tasa Anual (S/ x ml)	Tasa Mensual (S/ x ml)
		(1)	(2)	(3) = (1)x(2)	(4) = (3)/∑(3)	(5)	(6)=(4) x (5)	(7) = (6)/(1)	(8) = (7)/(12)
Zona 1	2,643.00	22705	7	158,935.00	42%		197,952.88	8.71	0.72
Zona 2	2,873.00	24681	3	74,043.00	20%		92,220.25	3.73	0.31
Zona 3	1,218.00	10464	3	31,392.00	8%		39,098.61	3.73	0.31
Zona 4	1,512.00	12988	3	38,964.00	10%		48,529.50	3.73	0.31
Zona 5	1,183.00	10162	7	71,134.00	19%		88,597.10	8.71	0.72
Total	9,429	81,000.00		374,468.00	100%	466,398.34	466,398.34		

COMPARATIVO DE TASA DE BARRIDO

Zonas de servicio	Tasa Anual (S/ x ml) 2024	Tasa Mensual (S/ x ml) 2024
Zona 1	8.71	0.72
Zona 2	3.73	0.31
Zona 3	3.73	0.31
Zona 4	3.73	0.31
Zona 5	8.71	0.72

VARIACIÓN DE TASAS

Zonas de servicio	tasa anual 2023	TASA ANUAL 2024	DIFERENCIA	VARIACIÓN
	s/	s/	s/	%
Zona 1	6.72	8.71	1.99	29.61%
Zona 2	2.88	3.73	0.85	29.51%
Zona 3	2.88	3.73	0.85	29.51%
Zona 4	2.88	3.73	0.85	29.51%
Zona 5	6.72	8.71	1.99	29.61%

6.2.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para efectuar la distribución de los costos por el servicio de recolección de residuos sólidos se considera la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiendo que la capacidad de atracción de personas por el uso a que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio. En razón a ello, el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, se señalan las densidades obtenidas en el estudio de caracterización de residuos sólidos; asimismo se ha tomado la más representativa del distrito.

CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - 2024

Uso	Categoría de Uso	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados Kg/ predio	Generación Kg/ uso al día	% de Participación	Costo Total S/	Costo Relativo S/
		(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d) = ((c)/∑(c)%)	(e)	(f) = (d)* (e)
1	Casa Habitación	8577	1.972	16,913.84	77.30%		862,894.12
2	Comercios	380	1.682	639.16	2.92%		32,608.05
3	Restaurantes	150	14.891	2,233.65	10.21%		113,954.19
4	Hostales	20	8.638	172.76	0.79%		8,813.70
5	Instituciones públicas y privadas	85	3.918	333.03	1.52%	1,116,309.09	16,990.20
6	Mercados	4	120.694	482.78	2.21%		24,629.80
7	Instituciones Educativas	29	25.274	732.95	3.35%		37,392.73
8	Industrias	7	50.000	350.00	1.60%		17,855.96
6	Veterinarias	3	3.430	10.29	0.05%		524.97
10	Lubricentros	5	2.530	12.65	0.06%		645.37
TOTAL		9260		21,881.11	100.00%		1,116,309.09

ZONA: Diferenciada por la mayor o menor generación de residuos las cuales identifican los niveles diferenciados de generación de residuos sólidos, así como la intensidad del servicio brindado.

CÁLCULO DE LA TASA DE CASA HABITACIÓN - 2024

Zona	Cantidad de Predios x Zona	Generación Kg/predio al día	Generación Kg/ zona al día	% de Participación	Costo de Casa Habitación S/	Costo Relativo x Zona S/	Área Construida m²	Tasa Anual x m² S/	Tasa Mensual x m² S/
	(a)	(b)	(c) =(a)*(b)	(d) = ((c)/∑(c)%)	(e)	(f) = (e)*(d)	(g)	(h) = (f)/(g)	(i) = (h)/12
1	1096	2.155	2,362.00	13.96%	862,894.12	120,469.31	185,772.00	0.648	0.054
2	2453	1.692	4,149.30	24.53%		211,627.21	331,155.00	0.639	0.053
3	5028	2.070	10,407.15	61.51%		530,797.61	857,274.00	0.619	0.051
TOTAL	8577	1.972	16918.45	100.00%		862,894.12	1,374,201.00		

0.72
0.56
0.69

2.155107143
1.691519303
2.069839602

El Monto a pagar se podría calcular de la siguiente manera:

Monto a Pagar = ACm² * Tm² * (1 + (HPred - HProm) * FV

Donde:

ACm²: : Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm²: : Tasa por metro cuadrado de área construida

HPred: : Número de habitantes del predio

HProm: : Número de habitantes promedio por predio del distrito

FV*: :Factor de variación por habitante

*** 1/Hprom por zona**

ACm² :	100.00
Tm² :	0.054
Hpred :	3.00
Hprom :	3.00
FV^ :	0.33

MONTO A PAGAR = 100 * 0.061 * [1+(3 -3)* 0.33]

MONTO A PAGAR = S/ 5.40

CÁLCULO DE LA TASA DE OTROS USOS - 2024

a: Cantidad de Predios por Usos
b: Costo Relativo por Usos
c: Area Construida (m2)
d: Tasa Anual x m2 x uso
e: Tasa Mensual x m2 x uso

Otros Usos

Uso	Categoria de Uso	Cantidad de Predios	Costo Relativo S/	Área Construida (AC) m²	Tasa Anual x m² S/	Tasa Mensual x m² S/
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b) / (c)	(e) = (d)/12
2	Comercios	380	32,608.05	9,120.00	3.57	0.29
3	Restaurantes	150	113,954.19	30,750.00	3.70	0.30
4	Hostales	20	8,813.70	2,400.00	3.67	0.30
5	Instituciones públicas y privadas	85	16,990.20	14,450.00	1.17	0.09
6	Mercados	4	24,629.80	7,000.00	3.51	0.29

Uso	Categoria de Uso	Cantidad de Predios	Costo Relativo S/	Área Construida (AC) m²	Tasa Anual x m² S/	Tasa Mensual x m² S/
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b) / (c)	(e) = (d)/12
7	Instituciones Educativas	29	37,392.73	39,150.00	0.95	0.07
8	Industrias	7	17,855.96	56,000.00	0.31	0.02
9	Veterinarias	3	524.97	150.00	3.49	0.29
10	Lubricentros	5	645.37	180.00	3.58	0.29
TOTAL		683	253,414.97	159,200.00		

- Cálculo de la tasa individual de un predio de uso "comercio" con un área construida de 60 m²

Monto (S/.) = m²AC x tasa según uso

Uso	Área Construida (m²AC)	Tasa según uso S/	Tasa individual mensual por predio (c) = (a) * (b) S/
Comercios	60	0.29	17.40

6.3.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio se proporciona por igual en toda la jurisdicción distrital; lo que implica una atención homogénea para el mantenimiento de los parques y jardines públicos, pero con más incidencia en los sectores de la zona urbana de la jurisdicción distrital y en mérito a ello se ha aplicado los siguientes criterios de distribución.

CÁLCULO DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES - 2024

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios	Índice de Concurrencia 1/	Predios Ponderados	% de Participación	Costo Total S/	Costo según Ubicación S/	Tasa Anual x Predio S/	Tasa Mensual x Predio S/
	(a)	(b)	c) = (a)*(b)	(d) = (c)*/ ∑ (c)	(e)	(f) = (d)*(e)	(g) = (f)/(a)	(h) = (g)/12
Frente a Áreas Verdes	962.00	2.850	2,742.03	19.99%	212,006.80	42,388.45	44.06	3.67
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	2,080.00	2.286	4,754.29	34.67%		73,495.54	35.33	2.94
Lejos de Areas Verdes mas de 100 ml	6,218.00	1.000	6,218.00	45.34%		96,122.81	15.45	1.28
TOTAL	9,260.00		13,714.31	100.00%		212,006.80		

1/ El Indice de concurrencia obtenido a traves de un estudio

- Cálculo de la tasa individual de un predio frente a áreas verdes

Monto (S/) = tasa por predio según ubicación

Ubicación	Tasa indivual mensual de un predio según su ubicación al área verde S/
Frente a Áreas Verdes	3.67

6.4.- SERVICIO DE SERENAZGO

Para la distribución del costo que genera el servicio de Serenazgo que se brindara a los contribuyentes del distrito proyectado para el periodo 2024.

En la primera etapa, el costo anual se distribuye entre los 4 cuadrantes en forma proporcional a la cantidad de intervenciones de serenazgo. Los cálculos de la distribución se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO DE PREDIOS AFECTOS

Nª	Descripción de Uso	Predios				Total
		CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4	
1	Casa Habitación	3,361	1,669	1,142	2,676	**8,848**
2	Comercio	271	75	23	128	**497**
3	Instituciones publicas y privadas (clubes)	22	10	0	21	**53**
4	Instituciones educativas y similares	16	5	0	3	**24**
5	Industria	0	0	6	0	**6**
TOTAL		**3,670**	**1,759**	**1,171**	**2,828**	**9,428**

En la segunda etapa, el costo anual del servicio asignado a cada zona se distribuye entre los usos de predios correspondientes en forma proporcional a la cantidad de intervenciones de serenazgo de cada uso de predio proyectada para el año 2024.

Zona	Cantidad de Predios (a)	Cantidad de intervenciones realizadas (b)	% de Participación (c) = ((b)/∑(b)%)
CUADRANTE 1	3,670	1,143	21.71%
CUADRANTE 2	1,759	1,449	27.52%
CUADRANTE 3	1,171	1,422	27.00%
CUADRANTE 4	2,828	1,252	23.78%
TOTAL	**9,428**	**5,266**	**100.00%**

Con estos porcentajes de participación se distribuye el costo anual del servicio asignados a cada zona entre los usos de predio correspondientes, multiplicando los costos anuales distribuidos de cada zona por los porcentajes de intervenciones. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

CÁLCULO DE LA TASA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2024

Para el Cálculo de las Tasas del Servicio de Serenazgo, se ha distribuido del Costo Total para determinar el Costo Relativo por cada zona, en proporción a la intensidad del servicio presentado en cada una de ellas.

Distribución de costo según zona de riesgo

Zona	Cantidad de Predios (a)	Cantidad de intervenciones realizadas (b)	% de Participación (c) = ((b)/∑(b)%)	Costo Total (d) S/	Costo Relativo por Zona (e) = (c)* (d) S/
CUADRANTE 1	3,670	1,143	21.71%	**943,906.59**	**204,877.56**
CUADRANTE 2	1,759	1,449	27.52%		**259,726.67**
CUADRANTE 3	1,171	1,422	27.00%		**254,887.04**
CUADRANTE 4	2,828	1,252	23.78%		**224,415.32**
TOTAL	**9,428**	**5,266**	**100.00%**		**943,906.59**

En la tercera etapa, el costo de cada cuadrante y uso de predio se divide entre la cantidad de predios afectos de dicha zona y uso de predio, calculando así las tasas anuales del servicio por predio. Al respecto, la cantidad de predios afectos al Arbitrio de Serenazgo 2024 por cuadrante y uso de predio ha sido calculado a partir de la información remitida con informe Nº 135-2023-SGRYS:GAT/MDP, de la Sub gerencia de recaudación y ejecutoria coactiva, que nos informa el nro de predios y contribuyentes y metros lineales de predios en el distrito.

Ubicación: CUADRANTE 1

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Cantidad de intervenciones realizadas (b)	% de Participación (c)=((b)/∑(b)%)	Costo de Zona (d) S/	Costo x Uso (e) = (c)*(d) S/	Tasa Anual (f)=(e)/(a) S/	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12 S/
Casa Habitacion	3,361	307	26.86%	**204,877.56**	55,028.36	**16.37**	**1.36**
Comercio	271	195	17.06%		34,952.86	**128.97**	**10.74**
Instituciones publicas y privadas (clubes)	22	451	39.46%		80,839.70	**3674.53**	**306.21**
Instituciones educativas y similares	16	190	16.62%		34,056.64	**2128.53**	**177.37**
Industria	0	0	0.00%		-	**0.00**	**0.00**
TOTAL	**3,670**	**1,143**	**100.00%**		**204,877.56**		

Ubicación: CUADRANTE 2

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Cantidad de intervenciones realizadas (b)	% de Participación (c)=((b)/∑(b)%)	Costo de Zona (d) S/	Costo x Uso (e) = (c)*(d) S/	Tasa Anual (f)=(e)/(a) S/	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12 S/
Casa Habitacion	1,669	640	44.17%	259,726.67	114,717.09	68.73	5.72
Comercio	75	661	45.62%		118,481.25	1,579.74	131.64
Instituciones publicas y privadas (clubes)	10	108	7.45%		19,358.51	1,935.85	161.32
Instituciones educativas y similares	5	40	2.76%		7,169.82	1,433.96	119.49
Industria	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,759	1,449	100.00%		259,726.67		

Ubicación: CUADRANTE 3

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Cantidad de intervenciones realizadas (b)	% de Participación (c)=((b)/∑(b)%)	Costo de Zona (d) S/	Costo x Uso (e) = (c)*(d) S/	Tasa Anual (f)=(e)/(a) S/	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12 S/
Casa Habitacion	1,142	618	43.46%	254,887.04	110,773.69	96.99	8.08
Comercio	23	400	28.13%		71,698.18	3,117.31	259.77
Instituciones publicas y privadas (clubes)	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
Instituciones educativas y similares	0	0	0.00%		-	0.00	0.00
Industria	6	404	28.41%		72,415.17	12,069.19	1,005.76
TOTAL	1,171	1,422	100.00%		254,887.04		

Ubicación: CUADRANTE 4

Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Cantidad de intervenciones realizadas (b)	% de Participación (c)=((b)/∑(b)%)	Costo de Zona (d) S/	Costo x Uso (e) = (c)*(d) S/	Tasa Anual (f)=(e)/(a) S/	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12 S/
Casa Habitacion	2,676	253	17.79%	224,415.32	45,349.10	16.94	1.41
Comercio	128	190	13.36%		34,056.64	266.06	22.17
Instituciones publicas y privadas (clubes)	21	760	53.45%		136,226.55	6,486.97	540.58
Instituciones educativas y similares	3	49	3.45%		8,783.03	2,927.67	243.97
Industria	0	0	0.00%		-	0.00	0.00
TOTAL	2,828	1,252	88.05%		224,415.32		

- Cálculo de la tasa individual de un predio destinado al uso centros educativos y afines de la "CUADRANTE 1"

Monto (S/.) = tasa por predio según ubicación por zona y tipo de uso

CUADRANTE	USO	TASA MENSUAL POR PREDIO SEGÚN ZONA Y TIPO DE USO S/
1	Casa Habitación	1.36

TASA MENSUAL 2024

Nª	Descripción de Uso	TASA MENSUAL POR CUADRANTE			
		CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
1	Casa Habitación	1.36	5.73	8.08	1.41
2	Comercio	10.75	131.65	259.78	22.17
3	Instituciones públicas y privadas (clubes)	306.21	161.32	0.00	540.58
4	Instituciones educativas y similares	177.38	119.50	0.00	243.97
5	Industria	0.00	0.00	1,005.77	0.00

VII. COMPARATIVO DE TASAS POR SERVICIO 2024.

7.1. Comparativo de tasas del servicio de Barrido de Calles.

Zonas de servicio	Tasa Anual (S/ x ml) 2024	Tasa Mensual (S/ x ml) 2024
Zona 1	8.71	0.72
Zona 2	3.73	0.31
Zona 3	3.73	0.31
Zona 4	3.73	0.31
Zona 5	8.71	0.72

VARIACIÓN DE TASAS

Zonas de servicio	tasa anual 2023	TASA ANUAL 2024	DIFERENCIA	VARIACIÓN
	s/	s/	s/	%
Zona 1	6.72	8.71	1.99	29.61%
Zona 2	2.88	3.73	0.85	29.51%
Zona 3	2.88	3.73	0.85	29.51%
Zona 4	2.88	3.73	0.85	29.51%
Zona 5	6.72	8.71	1.99	29.61%

7.2. Comparativo de tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

VARIACIÓN DE TASA

ZONA	TASA 2024 S/	TASA 2018 S/	TASA 2023 S/	DIFERENCIA	VARIACIÓN
1	0.648	0.50	0.55	0.10	17.82%
2	0.639	0.50	0.55	0.09	16.18%
3	0.619	0.50	0.55	0.07	12.55%

VARIACIÓN TASA 2024 - 2023

OTROS USOS	TASA 2024 S/	TASA 2018 S/	TASA 2023 S/	DIFERENCIA	VARIACIÓN
Comercios	**3.57**	2.68	3.00	0.57	19%
Restaurantes	**3.70**	2.68	3.00	0.70	23%
Hostales	**3.67**	2.68	3.00	0.67	22%
Instituciones públicas y privadas	**1.17**	0.90	0.99	0.18	18%
Mercados	**3.51**	2.68	3.00	0.51	17%
Instituciones Educativas	**0.95**	0.76	0.83	0.12	14%
Industrias	**0.31**	0.24	0.26	0.05	19%
Veterinarias	**3.49**	2.68	3.00	0.49	16%
Lubricentros	**3.58**	2.68	3.00	0.58	19%

7.3. Comparativo de tasas del servicio de Parques y Jardines.

COMPARATIVO DE TASAS 2024-2023

UBICACIÓN	TASA 2024 S/	TASA 2018 S/	TASA 2023 S/	DIFERENCIA	VARIACIÓN
Frente a Áreas Verdes	44.06	31.82	35.92	8.14	22.66%
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	35.33	25.67	28.97	6.36	21.95%
Lejos de Áreas Verdes	15.45	11.61	13.09	2.36	18.03%

7.4. Comparativo de tasas del servicio de Serenazgo

USOS	TASA 2024 S/	TASA 2018 S/	TASA 2023 S/	DIFERENCIA	VARIACIÓN
Casa Habitación	1.36	**1.09**	**1.22**	0.14	11.48%
Comercio	10.74	**8.40**	**9.47**	1.27	13.41%
Instituciones publicas y privadas (clubes)	306.21	**258.75**	**292.32**	13.89	4.75%
Instituciones educativas y similares	177.37	**141.13**	**159.65**	17.72	11.10%
Industria	0.00	**0.00**	**0.00**	0.00	0.00%

CUADRANTE 2

USOS	TASA 2024 S/	TASA 2018 S/	TASA 2023 S/	DIFERENCIA	VARIACIÓN
Casa Habitacion	5.72	**4.50**	5.05	0.67	13.27%
Comercio	131.64	**113.53**	128.24	3.40	2.65%
Instituciones publicas y privadas (clubes)	161.32	**117.61**	132.85	28.47	21.43%
Instituciones educativas y similares	119.49	**84.68**	95.65	23.84	24.92%
Industria	0.00	**0.00**	0.00	0.00	0.00%

CUADRANTE 3

USOS	TASA 2024 S/	TASA 2018 S/	TASA 2023 S/	DIFERENCIA	VARIACIÓN
Casa Habitacion	8.08	**7.11**	8.01	0.07	0.87%
Comercio	259.77	**217.80**	248.05	11.72	4.72%
Instituciones publicas y privadas (clubes)	0.00	**0.00**	0.00	0.00	0.00%
Instituciones educativas y similares	0.00	**0.00**	0.00	0.00	0.00%
Industria	1005.76	**784.09**	885.84	119.92	13.54%

CUADRANTE 4

USOS	TASA 2024	TASA 2018	TASA 2023	DIFERENCIA	VARIACIÓN
Casa Habitacion	1.41	**1.20**	1.34	0.07	5.22%
Comercio	22.17	**17.31**	19.53	2.64	13.52%
Instituciones publicas y privadas (clubes)	540.58	**470.45**	531.51	9.07	1.71%
Instituciones educativas y similares	243.97	**164.65**	185.99	57.98	31.17%
Industria	0.00	**0.00**	0.00	0.00	0.00%

VIII. ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024

8.1. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

ESTIMACIÓN DE INGRESO						
ZONA	TASA ANUAL	FRONTIS POR ZONA		INGRESO ESTIMADO		INGRESO ESTIMADO
		AFECTO	EXONERADO	INGRESOS TOTAL	MONTO EXONERADO AL 100%	
	(a)	(b)	(c)	(d)=(a)x(b)	(e)=(a)x(c)	(f)=(d)-(e)
Zona 1	**8.71**	22,705.00	257.70	197,760.55	2,244.57	195,515.98
Zona 2	**3.73**	24,681.00	34.36	92,060.13	128.16	91,931.97
Zona 3	**3.73**	10,464.00	34.36	39,030.72	128.16	38,902.56
Zona 4	**3.73**	12,988.00	-	48,445.24	-	48,445.24
Zona 5	**8.71**	10,162.00	-	88,511.02	-	88,511.02
TOTAL		81,000.00	-	465,807.66	2,500.89	463,306.77

Se estima para el servicio de Barrido de Calles aplicando la inversa un ingreso del 99.34% siendo el 0.66% asumido por la municipalidad, debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

SERVICIO	COSTO 2024	ESTIMACIÓN DE INGRESOS S/.	DIFERENCIA	COBERTURA
Barrido de Calles	466,398.34	463,306.77	3,091.57	99.34%

8.2. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se estima para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos aplicando la inversa, un ingreso del 99.08% siendo el 0.92% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

ESTIMACIÓN DE INGRESO -OTROS USOS						
USO DE PREDIO	TASA ANUAL	TAMAÑO DEL PREDIO		INGRESO ESTIMADO		INGRESO ESTIMADO
		AFECTO	EXONERADO	INGRESOS TOTAL	MONTO EXONERADO AL 100%	
	(a)	(b)	(c)	(d)=(a)x(b)	(e)=(a)x(c)	(f)=(d)-(e)
Comercios	3.57	9,120.00		32,558.40		32,558.40
Restaurantes	3.70	30,750.00		113,775.00		113,775.00
Hostales	3.67	2,400.00		8,808.00		8,808.00
Instituciones públicas y privadas	1.17	14,450.00	7,600.00	16,906.50	8,892.00	8,014.50
Mercados	3.51	7,000.00		24,570.00		24,570.00
Instituciones Educativas	0.95	39,150.00		37,192.50		37,192.50
Industrias	0.31	56,000.00		17,360.00		17,360.00
Veterinarias	3.49	150.00		523.50		523.50
Lubricentros	3.58	180.00		644.40		644.40
		159,200.00		252,338.30	8,892.00	243,446.30

SERVICIO	COSTO 2024	ESTIMACIÓN DE INGRESOS S/.	DIFERENCIA	COBERTURA
Recoleccion de RRSS	1,116,309.09	1,106,087.21	10,221.88	99.08%

8.3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Se estima para el servicio de parques y jardines, aplicando la inversa un ingreso del 99.66% siendo el 0.34% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Ubicaón de Predios		Tasa anual 2024 (S// Predios)	Predios			Ingreso Estimado (S/)		Cobertura del Servicio
			Afectos	Exonerados	Total	Ingreso Total	Monto exonerado 100%	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)=(4)*(1)	(6)=(3)*(1)	(7)=(5)-(6)
F	Predios frente a parque	44.06	960	2	962.00	42,385.72	88.12	**42,297.60**
C	Predios cerca de parque	35.33	2,080	0	2,080.00	73,486.40	0.00	**73,486.40**
L	Predios lejos del parque	15.45	6,182	36	6,218.00	96,068.10	556.20	**95,511.90**
Total			**9,222**	**38**	**9,260**	**211,940.22**	**644.32**	**211,295.90**

CUADRO DE COBERTURA DE INGRESO

Monto anual (S/)			
Ingreso	Costo S/	Diferencia	Cobertura
(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(1)/(2)
211,295.90	212,006.80	710.90	99.66%

8.4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Se estima para el servicio de serenazgo, aplicando la inversa un ingreso del 99.87% siendo el 0.13% asumido por la municipalidad debido a los predios exonerados y al ajuste por redondeo de las tasas.

CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESO PARTE 2

Nª	Descripción de Uso	ESTIMACIÓN DE INGRESOS (S/)								INGRESO ESTIMADO (S/)
		MONTO AFECTO				MONTO EXONERADO 100%				
		CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4	
		(4)=(2)*(1)				(5)=(3)*(1)				(6)=(4)-(5)
1	Casa Habitacion	55,019.57	114,710.37	110,762.58	45,331.44	491.1	549.84	96.99	0	**324,686.03**
2	Comercio	34,950.87	118,480.50	71,698.13	34,055.68	0	0	0	0	**259,185.18**
3	Instituciones publicas y privadas (clubes)	80,839.66	19,358.50	0.00	136,226.37	0	0	0	0	**236,424.53**
4	Instituciones educativas y similares	34,056.48	7,169.80	0.00	8,783.01	0	0	0	0	**50,009.29**
5	Industria	0.00	0.00	72,415.14	0.00	0	0	0	0	**72,415.14**
TOTAL		**204,866.58**	**259,719.17**	**254,875.85**	**224,396.50**	**491.10**	**549.84**	**96.99**	**0.00**	**942,720.17**

TOTAL DE COBERTURA

COSTO 2024	INGRESO	DIFERENCIA	% INGRESO
(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(2)/(1)
943,906.59	942,720.17	1,186.42	99.87%

ANEXO N° 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2024

Concepto	Canti.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicacion	% de depreciacion	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)
COSTOS DIRECTOS						**35,378.41**	**424,540.96**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**21**					**32,288.43**	**387,461.16**
Personal contratado - (D.L. 728)	**16**					24,602.48	295,229.76
Operario de Barrido	4	Personas	1,442.45	100.00%		5,769.80	69,237.60
Operario de Barrido	12	Personas	1,569.39	100.00%		18,832.68	225,992.16
Personal contratado CAS - (D.L. 1057)	**5**					7,685.95	92,231.40
Operario de Barrido	5	Personas	1,537.19	100.00%		7,685.95	92,231.40
COSTO DE MATERIALES						**3,089.98**	**37,079.80**
Uniformes						**1,464.75**	**17,577.00**
Pantalón Drill C/Naranja	42	Unidad/ Año	45.00	100.00%		157.50	1,890.00
Polo Manga Larga C/Naranja	84	Unidad/ Año	29.00	100.00%		203.00	2,436.00
Gorro	42	Unidad/ Año	18.00	100.00%		63.00	756.00
Botines de cuero	42	Pares/Año	45.00	100.00%		157.50	1,890.00
Mascarilla Bucal Tela Drill (2 veces al mes)	504	Unidad/ Año	2.00	100.00%		84.00	1,008.00
Guante de nitrilo anticorte (4 veces al año)	84	Pares/Año	9.00	100.00%		63.00	756.00
Botas de Jebe	42	Pares/Año	65.00	100.00%		227.50	2,730.00
Impermeable con poncho	42	Unidad/ Año	25.00	100.00%		87.50	1,050.00
Lentes de protección	84	Unidad/ Año	12.00	100.00%		84.00	1,008.00
Casaca	21	Unidad/ Año	49.00	100.00%		85.75	1,029.00
Bloqueador (4 veces al mes)	1008	Unidad/ Año	3.00	100.00%		252.00	3,024.00
Herramientas e Insumos para Barrido						**1,625.23**	**19,502.80**
Tachos Plásticos de 75 Lts	21	Unidad/ Año	75.00	100.00%		131.25	1,575.00
Escobas de Paja Tipo Baja Policía	126	Unidad/ Año	12.00	100.00%		126.00	1,512.00
Recogedor de Metal	84	Unidad/ Año	11.00	100.00%		77.00	924.00
Escobas Metálicas	84	Unidad/ Año	15.70	100.00%		109.90	1,318.80
Cono de Seguridad	21	Unidad/ Año	27.00	100.00%		47.25	567.00
Bolsas de Polietileno Negras con Fuelle 240 lts. (6 diaria para cada barredor)	45.99	Millar/Año	150.00	100.00%		574.88	6,898.50
Bolsas de Polietileno Negras con Fuelle 220 lts. (3 diaria para cada barredor)	23.00	Millar/Año	125.00	100.00%		239.58	2,875.00
Bolsas de Polietileno Negras con Fuelle 180 lts. (4 diaria para cada barredor)	30.66	Millar/Año	90.00	100.00%		229.95	2,759.40
Bolsas de Polietileno Negras con Fuelle 100 lts. (2 diaria para cada barredor)	15.33	Millar/Año	70.00	100.00%		89.43	1,073.10
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**2,852.12**	**34,225.38**
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**2,795.64**	**33,547.73**
Personal contratado - CAS D.L. 1057	**3**					**2,795.64**	**33,547.73**
Gerente de Gestión Ambiental	1	Persona	3,907.34	25.00%		976.83	11,722.01
Supervisor de residuos solidos - Barrido	1	Persona	1,265.24	100.00%		1,265.24	15,182.88
Personal contratado - D.L. 276 Permanente							
Asistente Administrativo	1	Persona	2,214.28	25.00%		553.57	6,642.84
COSTOS DE MATERIALES						**56.47**	**677.66**
Uniformes						**33.67**	**404.00**

Concepto	Canti.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicacion	% de depreciacion	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)
Polo manga larga (4 al año; Supervisor)	4	Unidad/ Año	29.00	100.00%		9.67	116.00
Gorro (2 al año; Supervisor)	2	Unidad/ Año	16.00	100.00%		2.67	32.00
Casaca C/Logo (2 al año ; Supervisor)	2	Unidad/ Año	48.00	100.00%		8.00	96.00
Pantalón Drill (2 al año ; Supervisor)	2	Unidad/ Año	45.00	100.00%		7.50	90.00
Chaleco de supervisión	2	Unidad/ Año	35.00	100.00%		5.83	70.00
Útiles de oficina						**22.80**	**273.66**
Archivador con palanca lomo ancho	14	Unidad/año	3.25	25.00%		0.95	11.38
Bolígrafo Faber Castell de color azul	60	Unidad/ Año	0.24	25.00%		0.30	3.60
Bolígrafo Faber Castell de color rojo	60	Unidad/ Año	0.25	25.00%		0.31	3.72
Bolígrafo Faber Castell de color negro	60	Unidad/ Año	0.24	25.00%		0.30	3.60
Borrador PBC	15	Unidad/ Año	1.00	25.00%		0.31	3.75
Cinta Adhesiva transparente T/1 1/2x 72 Yardas	10	Unidad/ Año	3.00	25.00%		0.63	7.50
Cinta adhesiva transparente T/ 1/2x 72 Yardas	10	Unidad/ Año	1.90	25.00%		0.40	4.75
Chinche metálico	15	Caja/Año	1.19	25.00%		0.37	4.48
Clip Stardar	10	Caja/Año	1.00	25.00%		0.21	2.50
Corrector liquido t/lapicero	10	Unidad/ Año	3.50	25.00%		0.73	8.75
Cuaderno empastado rayado de 200 hojas	10	Unidad/ Año	6.50	25.00%		1.35	16.25
Cuaderno empastado Cuadriculado de T/A -4 x 92	10	Unidad/ Año	6.50	25.00%		1.35	16.25
Engrapador chico de oficina	5	Unidad/ Año	9.00	25.00%		0.94	11.25
Faster de metal x 50 unidades	7	Caja/Año	3.00	25.00%		0.44	5.25
Folder manila sin refuerzo pqte x 25	3	pqte/Año	9.00	25.00%		0.56	6.75
Goma líquida frasco sintética x 1/4 lt.	10	Unidad/ Año	4.00	25.00%		0.83	10.00
Goma en barra	5	Unidad/ Año	2.19	25.00%		0.23	2.74
Grapa 26/6 x 1000	10	Unidad/Año	2.00	25.00%		0.42	5.00
Liga de jebe x 1/4	5	Paquete/ Año	2.51	25.00%		0.26	3.14
Mica portapapeles	1	Ciento/año	30.00	25.00%		0.63	7.50
Lápiz de madera	10	Unidad/ Año	5.00	25.00%		1.04	12.50
Notas adhesivas de varios colores	10	Paquete/ Año	4.78	25.00%		1.00	11.95
Papel bond 75 A4	10	Millar/Año	29.00	25.00%		6.04	72.50
Perforador T/Estándar	5	Unidad/ Año	4.13	25.00%		0.43	5.16
Plumón indeleble	10	Unidad/ Año	1.78	25.00%		0.37	4.45
Sacagrapas	5	Unidad/ Año	2.50	25.00%		0.26	3.13
Sobre manila pqte x 100	3	Paquetes/ Año	9.00	25.00%		0.56	6.75
Tijera de Metal	7	Unidad/ Año	3.50	25.00%		0.51	6.13
Tinta para tampón	5	Frasco/Año	2.00	25.00%		0.21	2.50
Forro de Plástico tamaño Oficio	10	Unidad/Año	4.18	25.00%		0.87	10.44
COSTOS FIJOS						**636.00**	**7,632.00**
Servicios						**636.00**	**7,632.00**

Concepto	Canti.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicacion	% de depreciacion	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)
Agua Módulo Complejo	12	Servicio/ Año	850.00	20.00%		170.00	2,040.00
Luz Área de Complejo	12	Servicio/ Año	1,850.00	20.00%		370.00	4,440.00
Teléfono Fijo	12	Servicio/ Año	480.00	20.00%		96.00	1,152.00
TOTAL							466,398.34

ANEXO N° 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024

Concepto	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	%
COSTOS DIRECTOS						**86.160,14**	**1.072.321,71**	
COSTOS DE MANO DE OBRA	**34**					**53.932,92**	**647.195,04**	
Personal nombrado (D.L. 728)	**12**					**20.877,74**	**250.532,88**	
Chofer de compacta	2	Personas	2.357,39	100,00%		4.714,78	56.577,36	
Chofer de compacta	2	Personas	1.951,20	100,00%		3.902,40	46.828,80	
Obrero yudante de compacta	8	Personas	1.532,57	100,00%		12.260,56	147.126,72	
Personal CAS (D.L. 1057)	**22**					**33.055,18**	**396.662,16**	
Ayudante trimoto	5	Personas	1.428,19	100,00%		7.140,95	85.691,40	
Ayudante de compacta	7	Personas	1.428,19	100,00%		9.997,33	119.967,96	
Chofer trimoto	5	Personas	1.449,99	100,00%		7.249,95	86.999,40	
Chofer de compacta	5	Personas	1.733,39	100,00%		8.666,95	104.003,40	
COSTO DE MATERIALES						**29.363,89**	**352.366,67**	
Uniformes para Recolección Residuos Sólidos						**1.507,33**	**18.088,00**	
Pantalón Drill C/Naranja (2 veces/año)	68	Unidad/ Año	45,00	100,00%		255,00	3.060,00	
Polo Manga Larga C/Naranja (4 veces/año)	136	Unidad/ Año	29,00	100,00%		328,67	3.944,00	
Casaca (2 veces/año)	68	Unidad/ Año	49,00	100,00%		277,67	3.332,00	
Botas de Jebe (2 veces/año)	68	Pares/Año	65,00	100,00%		368,33	4.420,00	
Gorro (2 veces/año)	68	Unidad/ Año	16,00	100,00%		90,67	1.088,00	
Guante de nitrilo anticorte (2 veces/año)	68	Pares/Año	9,00	100,00%		51,00	612,00	
Mascarilla Bucal Tela Drill (24 veces/año)	816	Unidad/ Año	2,00	100,00%		136,00	1.632,00	
Herramientas para Recolección de Residuos Sólidos						**1.359,55**	**16.314,62**	
Rastrillo Curvo 14 Dientes (4 veces/año) x chofer	56	Unidad/ Año	30,00	100,00%		140,00	1.680,00	
Bolsa (2 millares/año) x chofer	28	Millar/Año	150,00	100,00%		350,00	4.200,00	
Escobas Baja Policía (12 veces/año) x chofer	168	Unidad/ Año	15,00	100,00%		210,00	2.520,00	
Lampa Carbonera (2 veces/año) x chofer	28	Unidad/ Año	46,35	100,00%		108,15	1.297,81	
Recogedor Metálico (6 veces/año) x chofer	84	Unidad/ Año	24,00	100,00%		168,00	2.016,00	
Mantas de Plástico (12 veces/año) x chofer	168	Unidad/ Año	20,60	100,00%		288,40	3.460,82	
Cono de Seguridad 60 Cm (2 veces/año) x chofer	20	Unidad/ Año	27,00	100,00%		45,00	540,00	
Botiquín Completo 20x30 cm (1 vez/año) x vehículo	5	Unidad/ Año	40,00	100,00%		16,67	200,00	
Extintor Clase A de 7 kg (1 vez/año) x vehículo	5	Unidad/ Año	80,00	100,00%		33,33	400,00	
Repuestos para Vehículos de Recolección de Residuos Sólidos						**1.905,00**	**22.860,00**	
Llanta 12.00 r22.5 camion compacta	12	Unidad/ Año	850,00	100,00%		850,00	10.200,00	
Llanta 550/13 trimoto carguero	10	Unidad/ Año	240,00	100,00%		200,00	2.400,00	
Filtro de Aceite	60	Unidad/ Año	45,00	100,00%		225,00	2.700,00	
Filtro de Aire	60	Unidad/ Año	70,00	100,00%		350,00	4.200,00	
Filtro de Combustible	60	Unidad/ Año	35,00	100,00%		175,00	2.100,00	

Concepto	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	%
Baterias 21 placas	2	Unidad/ Año	450,00	100,00%		75,00	900,00	
Baterías 11 placas MTX 600	2	Unidad/ Año	180,00	100,00%		30,00	360,00	
Lubricantes para Vehiculos de Recoleccion de Residuos Sólidos						**2.460,84**	**29.530,04**	
Aceite para Motor SAE 15w40	2	Cilindro/Año	3.320,00	100,00%		553,33	6.640,00	
Aceite SAE 25w50	1	Cilindro/Año	3.057,23	100,00%		254,77	3.057,23	
Aceite SAE 10w30	2	Cilindro/Año	3.499,00	100,00%		583,17	6.998,00	
Aceite Hidrolina SAE 68	1	Cilindro/Año	2.508,00	100,00%		209,00	2.508,00	
Aceite de Caja SAE 80w/90	1	Cilindro/Año	3.604,80	100,00%		300,40	3.604,80	
Aceite SAE 140	1	Cilindro/Año	2.500,00	100,00%		208,33	2.500,00	
Grasa Multiuso	5	Baldes/Año	350,00	100,00%		145,83	1.750,00	
Liquido de Freno	24	Galón/ Año	103,00	100,00%		206,00	2.472,01	
Combustibles						**22.131,17**	**265.574,00**	
Diesel B5	14.600	Galón/Año	18,19	100,00%		22.131,17	265.574,00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							**72.760,00**	
Mantenimiento y Reparacion de vehiculos recolectores						**3.200,00**	**38.400,00**	
Manto y rep. preventivo y correctivo camion (1 al mes)	24,00	Unidad/año	1.200,00	100,00%		2.400,00	28.800,00	
Manto y rep. preventivo y correctivo trimoto (1 al mes)	24,00	Unidad/año	400,00	100,00%		800,00	9.600,00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO						**2.863,33**	**34.360,00**	
VEHÍCULOS	**3**					**2.863,33**	**34.360,00**	
Camión compacta EAG 629 IVECO año 2021	01	Unidad/año	580.000,00	52,552%	10,00%	2.540,00	30.480,00	
Trimoto Yansimin EX0137 año 2022	01	Unidad/año	19.400,00	100,00%	10,00%	161,67	1.940,00	
Trimoto Yansimin EX0143 año 2022	01	Unidad/año	19.400,00	100,00%	10,00%	161,67	1.940,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**83.296,81**	**1.072.321,71**	**96,06%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**2.846,28**	**34.155,38**	
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**2.795,64**	**33.547,73**	
Personal contratado - CAS D.L. 1057	**3**					**2.795,64**	**33.547,73**	
Gerente de Gestión Ambiental	1	Persona	3.907,34	25,00%		976,83	11.722,01	
Supervisor de residuos solidos - Recolección	1	Persona	1.265,24	100,00%		1.265,24	15.182,88	
Personal contratado - D.L. 276 P. Permanente								
Asistente Administrativo	1	Persona	2.214,28	25,00%		553,57	6.642,84	
COSTOS DE MATERIALES						**50,64**	**607,66**	
Uniformes						**27,83**	**334,00**	
Polo manga larga (4 al año ; Supervisor)	4	Unidad/ Año	29,00	100,00%		9,67	116,00	
Gorro (2 al año; Supervisor)	2	Unidad/ Año	16,00	100,00%		2,67	32,00	
Casaca C/Logo (2 al año ; Supervisor)	2	Unidad/ Año	48,00	100,00%		8,00	96,00	
Pantalón Drill (2 al año ; Supervisor)	2	Unidad/ Año	45,00	100,00%		7,50	90,00	
Útiles de oficina						**22,80**	**273,66**	
Archivador con palanca lomo ancho	14	Unidad/año	3,25	25,00%		0,95	11,38	
Bolígrafo Faber Castell de color azul	60	Unidad/ Año	0,24	25,00%		0,30	3,60	
Bolígrafo Faber Castell de color rojo	60	Unidad/ Año	0,25	25,00%		0,31	3,72	
Bolígrafo Faber Castell de color negro	60	Unidad/ Año	0,24	25,00%		0,30	3,60	
Borrador PBC	15	Unidad/ Año	1,00	25,00%		0,31	3,75	
Cinta Adhesiva transparente T/1 1/2x 72 Yardas	10	Unidad/ Año	3,00	25,00%		0,63	7,50	
Cinta adhesiva transparente T/ 1/2x 72 Yardas	10	Unidad/ Año	1,90	25,00%		0,40	4,75	
Chinche metálico	15	Caja/Año	1,19	25,00%		0,37	4,48	
Clip Stardar	10	Caja/Año	1,00	25,00%		0,21	2,50	
Corrector liquido t/lapicero	10	Unidad/ Año	3,50	25,00%		0,73	8,75	
Cuaderno empastado rayado de 200 hojas	10	Unidad/ Año	6,50	25,00%		1,35	16,25	

Concepto	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de Deprec.	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	%
Cuaderno empastado Cuadriculado de T/A -4 x 92	10	Unidad/ Año	6,50	25,00%		1,35	16,25	
Engrapador chico de oficina	5	Unidad/ Año	9,00	25,00%		0,94	11,25	
Faster de metal x 50 unidades	7	Caja/Año	3,00	25,00%		0,44	5,25	
Folder manila sin refuerzo pqte x 25	3	pqte/Año	9,00	25,00%		0,56	6,75	
Goma líquida frasco sintética x 1/4 lt.	10	Unidad/ Año	4,00	25,00%		0,83	10,00	
Goma en barra	5	Unidad/ Año	2,19	25,00%		0,23	2,74	
Grapa 26/6 x 1000	10	Unidad/Año	2,00	25,00%		0,42	5,00	
Liga de jebe x 1/4	5	Paquete/ Año	2,51	25,00%		0,26	3,14	
Mica portapapeles	1	Ciento/año	30,00	25,00%		0,63	7,50	
Lápiz de madera	10	Unidad/ Año	5,00	25,00%		1,04	12,50	
Notas adhesivas de varios colores	10	Paquete/ Año	4,78	25,00%		1,00	11,95	
Papel bond 75 A4	10	Millar/Año	29,00	25,00%		6,04	72,50	
Perforador T/Estándar	5	Unidad/ Año	4,13	25,00%		0,43	5,16	
Plumón indeleble	10	Unidad/ Año	1,78	25,00%		0,37	4,45	
Sacagrapa	5	Unidad/ Año	2,50	25,00%		0,26	3,13	
Sobre manila pqte x 100	3	Paquetes/ Año	9,00	25,00%		0,56	6,75	
Tijera de Metal	7	Unidad/ Año	3,50	25,00%		0,51	6,13	
Tinta para tampón	5	Frasco/Año	2,00	25,00%		0,21	2,50	
Forro de Plástico tamaño Oficio	10	Unidad/Año	4,18	25,00%		0,87	10,44	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**2.846,28**	**34.155,38**	**3,06%**
COSTOS FIJOS						**819,33**	**9.832,00**	
Servicios						**636,00**	**7.632,00**	
Agua Módulo Complejo	12	Servicio/ Año	850,00	20,00%		170,00	2.040,00	
Luz Área de Complejo	12	Servicio/ Año	1.850,00	20,00%		370,00	4.440,00	
Teléfono Fijo - Módulo Complejo	12	Servicio/ Año	480,00	20,00%		96,00	1.152,00	
Seguros (Soat)						**183,33**	**2.200,00**	
Camión Compactador	2	Servicio/ Año	450,00	100,00%		75,00	900,00	
Trimoto	2	Servicio/ Año	650,00	100,00%		108,33	1.300,00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**819,33**	**9.832,00**	**0,88%**
TOTAL COSTOS SERVICIO						**86.962,42**	**1.116.309,09**	**100%**

ANEXO N° 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de depreciacion	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	%
COSTOS DIRECTOS						**15.563,02**	**185.286,30**	**87,40%**
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA	**08**					**8.950,33**	**107.404,00**	
PERSONAL NOMBRADO D.L 728	**01**					**1.814,98**	**21.779,74**	
Jardinero (D.L 728)	01	Personas	1.814,98	100,00%		1.814,98	21.779,74	
PERSONAL CONTRATADO D.L 1057	**07**					**7.135,36**	**85.624,26**	
Chofer Cisterna (CAS D.L. 1057)	02	Personas	1.646,19	100,00%		3.292,38	39.508,56	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de depreciacion	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	%
Ayudante de riego (D.L 1057)	02	Personas	768,60	100,00%		1.537,19	18.446,28	
Ayudante de jardineria (D.L 1057)	03	Personas	768,60	100,00%		2.305,79	27.669,42	
COSTO DE MATERIALES E INSUMOS						**6.612,69**	**77.882,30**	
Uniformes, equipos de protección personal						**572,17**	**6.866,00**	
Bota de jebe (2 veces; jardineros y ayudantes)	12	Pares/Año	65,00	100,00%		65,00	780,00	
Chaleco con cinta reflectiva (2 veces al año)	16	Unidad/ Año	49,00	100,00%		65,33	784,00	
Gorro tipo jockey (2 veces al año)	16	Unidad/ Año	16,00	100,00%		21,33	256,00	
Guantes de nitrilo anticorte (6 veces al año)	48	Unidad/ Año	9,00	100,00%		36,00	432,00	
Pantalones de drill (2 veces al año)	16	Unidad/ Año	48,00	100,00%		64,00	768,00	
Polos manga larga (2 veces al año)	16	Unidad/ Año	29,00	100,00%		38,67	464,00	
Impermeable (1 veces al año)	08	Unidad/ Año	25,00	100,00%		16,67	200,00	
Lentes de proteccion (12 veces al año)	72	Unidad/ Año	12,00	100,00%		72,00	864,00	
Mascarilla de proteccion (24 veces al año)	192	Unidad/ Año	2,00	100,00%		32,00	384,00	
Arne y linea de vida (1 veces al año)	06	Unidad/ Año	145,00	100,00%		72,50	870,00	
Casco de proteccion (1 veces al año)	08	Unidad/ Año	35,00	100,00%		23,33	280,00	
Casaca(2 veces al año)	16	Unidad/ Año	49,00	100,00%		65,33	784,00	
Herramientas						**326,68**	**2.450,20**	
Barretas	01	Unidad/Año	45,00	100,00%		3,75	45,00	
Buggi reforzado	02	Unidad/Año	340,00	100,00%		56,67	680,00	
Escalera aluminio tijera de 12 pasos	01	Unidad/Año	900,00	100,00%		75,00	900,00	
Escoba de paja	12	Unidad/Año	12,00	100,00%		12,00	144,00	
Escoba Metálica con mango de madera	06	Unidad/Año	15,70	100,00%		7,85	94,20	
Espátula	06	Unidad/Año	10,00	100,00%		5,00	60,00	
Hacha de 4 libras	02	Unidad/Año	30,00	100,00%		5,00	60,00	
Pala cuchara	02	Unidad/Año	23,50	100,00%		3,92	47,00	
Pala recta	02	Unidad/Año	26,00	100,00%		4,33	52,00	
Picos c/ mango de madera	02	Unidad/Año	25,00	100,00%		4,17	50,00	
Rastrillos de 14 dientes con mango	02	Unidad/Año	18,00	100,00%		3,00	36,00	
Recogedor metálico	03	Unidad/Año	24,00	100,00%		6,00	72,00	
Tijera para Podar de 70 cm	02	Unidad/Año	45,00	100,00%		60,00	90,00	
Tijera para Podar Grande	02	Unidad/Año	30,00	100,00%		50,00	60,00	
Tijera para Podar 30 cm	02	Unidad/Año	30,00	100,00%		30,00	60,00	
Insumos						**1.163,50**	**13.962,00**	
Abono foliar x litro (cja x 12)	02	Caja/Año	252,00	100,00%		42,00	504,00	
Buganvilla	01	Millar/Año	1.800,00	100,00%		150,00	1.800,00	
Cal Mix en sacos x 25 Kg	50	Saco/Año	18,00	100,00%		75,00	900,00	
Fungicida x litro (cja x 12 unid)	02	Caja/Año	334,00	100,00%		55,67	668,00	
Grass americano esqueje (en sacos)	250	Saco/Año	9,00	100,00%		187,50	2.250,00	
Insecticida MALATHIÓN (12 litros x caja)	02	Caja/Año	320,00	100,00%		53,33	640,00	
Laurel Rojo	02	Millar/Año	1.200,00	100,00%		200,00	2.400,00	
Marigold French Bonanza ZD	02	Millar/Año	1.200,00	100,00%		200,00	2.400,00	
Salvia Vista Red	02	Millar/Año	1.200,00	100,00%		200,00	2.400,00	
Repuestos Maquinaria						**354,00**	**4.248,00**	
Aceite de 2 tiempos para motoguadaña	730	Unidad/año	3,50	100,00%		212,92	2.555,00	
Bujía para motoguadaña	06	Unidad/año	15,00	100,00%		7,50	90,00	
Cabezal auto cut 46-2 para motoguadaña	06	Unidad/año	70,00	100,00%		35,00	420,00	
Driza (Soguilla para motoguadaña)	02	Rollo/año	24,00	100,00%		4,00	48,00	
Filtro de Aire para motoguadaña Stihl f1 280	12	Unidad/año	18,00	100,00%		18,00	216,00	
Filtro de Gasolina para motoguadaña Stihl f1 280	12	Unidad/año	15,00	100,00%		15,00	180,00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de depreciacion	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	%
Grasa para motoguadaña	01	Balde/año	389,00	100,00%		32,42	389,00	
Nylon redondo N° 2.7 para motoguadaña	05	Cono/año	70,00	100,00%		29,17	350,00	
Repuestos para vehículos						**600,00**	**7.200,00**	
Batería 16 placas	02	Unidad/año	350,00	100,00%		58,33	700,00	
Bujía	12	Unidad/año	25,00	100,00%		25,00	300,00	
Cable automotriz N° 14	02	Rollo/año	280,00	100,00%		46,67	560,00	
Filtro de Aceite de motor cisterna	12	Unidad/año	45,00	100,00%		45,00	540,00	
Filtro de aire primario (Cisterna)	12	Unidad/año	70,00	100,00%		70,00	840,00	
Filtro de aire secundario (Cisterna)	12	Unidad/año	30,00	100,00%		30,00	360,00	
Llanta delantera 195/70 R15 cisterna	02	Unidad/año	650,00	100,00%		108,33	1.300,00	
Llanta posterior 155 R13 Lt cisterna	04	Unidad/año	650,00	100,00%		216,67	2.600,00	
Lubricantes para Vehiculos						**276,67**	**3.320,00**	
Aceite W20-50 multigrado	01	Cilindro/año	3.320,00	100,00%		276,67	3.320,00	
Combustible						**3.319,68**	**39.836,10**	
DIESEL B5 (1 Camión Cisterna 06 Galones x Día)	2190	Galón/año	18,19	100,00%		3.319,68	39.836,10	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**1.553,21**	**18.638,50**	**8,79%**
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**1.530,40**	**18.364,85**	
Personal contratado - CAS d.l. 1057	**02**					**1.530,40**	**18.364,85**	
Gerente de Gestión Ambiental	1	Persona	3.907,34	25,00%		976,83	11.722,01	
Personal contratado -D.L. 276								
Asistente Administrativo	1	Persona	2.214,28	25,00%		553,57	6.642,84	
COSTOS DE MATERIALES						**22,80**	**273,66**	
Útiles de oficina						**22,80**	**273,66**	
Archivador con palanca lomo ancho	14	Unidad/año	3,25	25,00%		0,95	11,38	
Bolígrafo Faber Castell de color azul	60	Unidad/ Año	0,24	25,00%		0,30	3,60	
Bolígrafo Faber Castell de color rojo	60	Unidad/ Año	0,25	25,00%		0,31	3,72	
Bolígrafo Faber Castell de color negro	60	Unidad/ Año	0,24	25,00%		0,30	3,60	
Borrador PBC	15	Unidad/ Año	1,00	25,00%		0,31	3,75	
Cinta Adhesiva transparente T/1 1/2x 72 Yardas	10	Unidad/ Año	3,00	25,00%		0,63	7,50	
Cinta adhesiva transparente T/ 1/2x 72 Yardas	10	Unidad/ Año	1,90	25,00%		0,40	4,75	
Chinche metálico	15	Caja/Año	1,19	25,00%		0,37	4,48	
Clip Stardar	10	Caja/Año	1,00	25,00%		0,21	2,50	
Corrector liquido t/lapicero	10	Unidad/ Año	3,50	25,00%		0,73	8,75	
Cuaderno empastado rayado de 200 hojas	10	Unidad/ Año	6,50	25,00%		1,35	16,25	
Cuaderno empastado Cuadriculado de T/A -4 x 92	10	Unidad/ Año	6,50	25,00%		1,35	16,25	
Engrapador chico de oficina	5	Unidad/ Año	9,00	25,00%		0,94	11,25	
Faster de metal x 50 unidades	7	Caja/Año	3,00	25,00%		0,44	5,25	
Folder manila sin refuerzo pqte x 25	3	pqte/Año	9,00	25,00%		0,56	6,75	
Goma líquida frasco sintética x 1/4 lt.	10	Unidad/ Año	4,00	25,00%		0,83	10,00	
Goma en barra	5	Unidad/ Año	2,19	25,00%		0,23	2,74	
Grapa 26/6 x 1000	10	Unidad/Año	2,00	25,00%		0,42	5,00	
Liga de jebe x 1/4	5	Paquete/ Año	2,51	25,00%		0,26	3,14	
Mica portapapeles	1	Ciento/año	30,00	25,00%		0,63	7,50	
Lápiz de madera	10	Unidad/ Año	5,00	25,00%		1,04	12,50	
Notas adhesivas de varios colores	10	Paquete/ Año	4,78	25,00%		1,00	11,95	
Papel bond 75 A4	10	Millar/Año	29,00	25,00%		6,04	72,50	
Perforador T/Estandar	5	Unidad/ Año	4,13	25,00%		0,43	5,16	
Plumón indeleble	10	Unidad/ Año	1,78	25,00%		0,37	4,45	
Sacagrapa	5	Unidad/ Año	2,50	25,00%		0,26	3,13	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de depreciacion	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	%
Sobre manila pqte x 100	3	Paquetes/ Año	9,00	25,00%		0,56	6,75	
Tijera de Metal	7	Unidad/ Año	3,50	25,00%		0,51	6,13	
Tinta para tampón	5	Frasco/Año	2,00	25,00%		0,21	2,50	
Forro de Plástico tamaño Oficio	10	Unidad/Año	4,18	25,00%		0,87	10,44	
COSTOS FIJOS						**673,50**	**8.082,00**	**3,81%**
Servicios						**636,00**	**7.632,00**	
Agua Módulo Complejo	12	Servicio/ Año	850,00	20,00%		170,00	2.040,00	
Luz Área de Complejo	12	Servicio/ Año	1.850,00	20,00%		370,00	4.440,00	
Teléfono Fijo Módulo Complejo	12	Servicio/ Año	480,00	20,00%		96,00	1.152,00	
Seguros						**37,50**	**450,00**	
Soat Camión Cisterna	01	Póliza/ anual	450,00	100,00%		37,50	450,00	
TOTAL						**17.789,73**	**212.006,80**	**100,00%**

ANEXO 4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**31**					**53.825**	**645.903,00**
Personal - DL 728	**3**					**5.688**	**68.250,84**
Sereno a pie	1	Persona	1.520,35	100%		1.520,35	18.244,20
Sereno a pie	1	Persona	2.020,14	100%		2.020,14	24.241,68
Sereno a pie	1	Persona	2.147,08	100%		2.147,08	25.764,96
Personal CAS - DL 1057	**28**					**48.137,68**	**577.652,16**
Sereno a pie	4	Persona	1.561,11	100%		6.244,44	74.933,28
Sereno chofer	5	Persona	1.864,19	100%		9.320,95	111.851,40
Sereno motorizado	15	Persona	1.755,19	100%		26.327,85	315.934,20
Sereno a pie	4	Persona	1.561,11	100%		6.244,44	74.933,28
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA							
COSTO DE MATERIALES						**17.624,50**	**211.493,00**
Uniformes						**2.599,37**	**31.192,00**
Pantalon Drill (2 veces al año)	62	Unidades	48,00	100%		248,00	2.976,00
Polos Manga Larga (4 veces al año)	124	Unidades	29,00	100%		299,67	3.596,00
Camisa -Tipo Sereno (2 veces al año)	62	Unidades	49,00	100%		253,17	3.038,00
Gorros tipo sereno (2 veces al año)	62	Unidades	25,00	100%		129,17	1.550,00
Casaca con Cinta Reflectiva (2 veces al año)	62	Unidades	95,00	100%		490,84	5.890,00
Correa (2 veces al año)	62	Unidades	29,00	100%		149,84	1.798,00
Botines (2 veces al año)	62	Par	89,00	100%		459,84	5.518,00
Chalecos Tipo Sereno (2 veces al año)	62	Unidades	38,00	100%		196,34	2.356,00
Casco para Moto (2 veces al año)	30	Unidades	149,00	100%		372,50	4.470,00
Herramientas y Accesorios de seguridad						**2.271,78**	**27.261,00**
Chaleco antibala (1 veces al año)	15	Unidades	700,00	100%		875,00	10.500,00
Cilindros de Tránsito (1 vez al año)	36	Unidades	150,00	100%		450,00	5.400,00
Conos de Tránsito (1 vez al año)	48	Unidades	40,00	100%		160,00	1.920,00
Barreras de Seguridad (1 vez al año)	26	Unidades	50,00	100%		108,34	1.300,00
Barras Plásticas Amarillo con Negro (1 vez al año)	48	Unidades	50,00	100%		200,00	2.400,00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	
Linternas Led Color Rojo (1 vez al año)	11	Unidades	90,00	100%		82,50	990,00	
Linternas Grandes (1 vez al año)	5	Unidades	300,00	100%		125,00	1.500,00	
Linternas de Mano Amarilla (1 vez al año)	15	Unidades	70,00	100%		87,50	1.050,00	
Baras de Ley (1 vez al año)	31	Unidades	15,00	100%		38,75	465,00	
Baras Tomson (1 vez al año)	11	Unidades	65,00	100%		59,59	715,00	
Silbato (2 veces al año)	62	Unidades	8,00	100%		41,34	496,00	
Cinta Amarilla de No Pasar (1 vez al año)	5	Unidades	35,00	100%		14,59	175,00	
Mallas Rojas de Plástico (1 vez al año)	5	Unidades	70,00	100%		29,17	350,00	
Combustible						11065,59	**132.787,00**	
Combustible - diesel max-D								
Camionetas Toyota Hiluxe (02 vehiculos)	20,00	Galon/dia	18,19	100%		11.065,59	132.787,00	
Llantas y Baterías						**1.687,76**	**20.253,00**	
Llantas camionetas (02 vehiculos 2 veces al año)	16	Unidades	255,00	100%		340,00	4.080,00	
Llantas motocicletas (05 moto 2 veces al año)	20	Unidades	85,00	100%		141,67	1.700,00	
Baterías para Camionetas (02 vehiculos 1 veces al año)	2	Unidades	300,00	100%		50,00	600,00	
Baterías para Motocicletas (05 motos 1 veces al año)	5	Unidades	95,00	100%		39,59	475,00	
Faro Led Ampolla HID 55 W 12 V para Vehiculo (1 vez al año)	2	Unidades	480,00	100%		80,00	960,00	
Aceite Lubricante Multigrado SAE 15W-40° para Motor Petroleo x 1 gal (1 vez al mes) camioneta	24	Galon	149,00	100%		298,00	3.576,00	
Filtro de Aceite (1 vez al mes) camioneta	24	Unidades	39,00	100%		78,00	936,00	
Filtro de Aire (1 vez al mes) camioneta	24	Unidades	30,00	100%		60,00	720,00	
Filtro de Petróleo (1 vez al mes) camioneta	24	Unidades	29,00	100%		58,00	696,00	
Aceite Lubricante Multigrado SAE 15W-50° para Motor gasolinero x 1/2 gal (1 vez al mes) motocicleta	30	Galon	159,00	100%		397,50	4.770,00	
Filtro de aceite (1 vez al mes) motocicleta	60	Unidades	29,00	100%		145,00	1.740,00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**210,00**	**2.520,00**	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						**210,00**	**2.520,00**	
Motocicleta año 2023	4	Unidades	6.300,00	100%	10%	210,00	2.520,00	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**71.659,75**	**859.916,00**	**91,10%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						**5.731,45**	**68.777,25**	
Personal CAS (DL 1057)	**4**							
Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control	1	Persona	3.907,34	33,33%		1.302,32	15.627,78	
SubGerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	3.157,34	50,00%		1.578,67	18.944,01	
Secretaria	1	Persona	1.754,97	50,00%		877,49	10.529,82	
Jefe de Operaciones	1	Persona	1.972,97	100,00%		1.972,97	23.675,64	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						**230,95**	**2.771,34**	
Uniformes						**60,50**	**726,00**	
Pantalon Drill (2 veces al año)	2	Pares	48,00	100%		8,00	96,00	
Polos Manga Larga (4 veces al año)	4	Unidades	29,00	100%		9,67	116,00	
Gorros tipo sereno (2 veces al año)	2	Unidades	25,00	100%		4,17	50,00	
Casaca con Cinta Reflectiva (2 veces al año)	2	Unidades	99,00	100%		16,50	198,00	
Botines (2 veces al año)	2	Unidades	95,00	100%		15,84	190,00	
Chalecos Tipo Sereno (2 veces al año)	2	Unidades	38,00	100%		6,34	76,00	
Accesorio de seguridad						13,00	**156,00**	
Linterna (2 veces al año)	2	Unidades	70,00	100%		11,67	140,00	
Silbatos (2 veces al año)	2	Unidades	8,00	100%		1,34	16,00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Utiles de oficina						**157,45**	**1.889,34**
Papel Bond 75 g Tamaño A4	80	Paquete (500 hojas)	18,00	33,33%		39,99	479,82
Archivador de Cartón Plastificado con Palanca Lomo Ancho Tamaño Medio Oficio	12	Unidad	8,00	33,33%		2,67	32,00
Archivador de Cartón con Palanca Lomo Ancho Tamaño Oficio	4	Unidad	8,00	33,33%		0,89	10,67
Archivador de Cartón con Palanca Lomo Angosto Tamaño Oficio	8	Unidad	8,00	33,33%		1,78	21,33
Cuaderno Espiral Cuadriculado Tamaño A4 X 200 Hojas	24	Unidad	20,00	33,33%		13,34	159,98
Bolígrafo (Lapicero) De Tinta Seca Punta Fina Color Azul	5	Docena	7,50	33,33%		1,05	12,50
Bolígrafo (Lapicero) De Tinta Seca Punta Fina Color Rojo	5	Docena	7,50	33,33%		1,05	12,50
Bolígrafo (Lapicero) De Tinta Seca Punta Fina Color Negro	5	Docena	7,50	33,33%		1,05	12,50
Bolígrafo (Lapicero) De Tinta Gel Punta Fina Color Azul	24	Unidad	4,00	33,33%		2,67	32,00
Bolígrafo (Lapicero) De Tinta Gel Punta Fina Color Negro	24	Unidad	4,00	33,33%		2,67	32,00
Bolígrafo (Lapicero) De Tinta Gel Punta Fina Color Rojo	24	Unidad	4,00	33,33%		2,67	32,00
Borrador Blanco Para Lápiz Tamaño Mediano	20	Unidad	3,00	33,33%		1,67	20,00
Tajador De Metal Con Depósito	12	Unidad	12,00	33,33%		4,00	48,00
Cinta Adhesiva Transparente 1/2 In X 72 Yd	20	Unidad	2,30	33,33%		1,28	15,33
Dispensador De Cinta Adhesiva De 1/2 In X 25 Yd	2	Unidad	18,00	33,33%		1,00	12,00
Clip Mariposa De Metal 65 Mm X 12	20	Unidad	5,00	33,33%		2,78	33,33
Clip Mariposa De Metal 45 Mm X 50	20	Unidad	5,00	33,33%		2,78	33,33
Clip De Metal 33 Mm X 100	20	Unidad	1,50	33,33%		0,84	10,00
Clip De Metal 50 Mm X 100	20	Unidad	1,50	33,33%		0,84	10,00
Binder Clip (Clip Billetero) de 3/4 In (19 Mm)	5	Docena	8,00	33,33%		1,12	13,33
Binder Clip (Clip Billetero) de 1 In (25 Mm)	5	Docena	8,00	33,33%		1,12	13,33
Binder Clip (Clip Billetero) de 1 1/4 In (32 Mm)	5	Docena	8,00	33,33%		1,12	13,33
Cuaderno Cuadriculado Tamaño A4 X 100 Hojas	24	Unidad	5,50	33,33%		3,67	44,00
Engrapador de Metal Tipo Alicate Para Grapa 26/6	5	Unidad	20,00	33,33%		2,78	33,33
Sujetador Para Papel (Tipo Fastener) De Metal X 100	5	Unidad	4,50	33,33%		0,63	7,50
Papel Lustre de 70 Cm X 50 Cm Color Turquesa	20	Unidad	1,70	33,33%		0,95	11,33
Folder Manila Tamaño A4	6	Paquete x 25	9,50	33,33%		1,59	19,00
Mica Portapapeles Tamaño Oficio	5	Decena	6,00	33,33%		0,84	10,00
Pizarra Acrílica 1.22 M X 1.50 M	2	Unidad	25,00	33,33%		1,39	16,67
Mota Para Pizarra Acrílica	2	Unidad	7,00	33,33%		0,39	4,67
Plumón Para Pizarra Acrílica Punta Gruesa Redonda Color Azul	2	Unidad	10,00	33,33%		0,56	6,67
Plumón Para Pizarra Acrílica Punta Gruesa Redonda Color Negro	2	Unidad	10,00	33,33%		0,56	6,67
Plumón Para Pizarra Acrílica Punta Gruesa Redonda Color Rojo	2	Unidad	10,00	33,33%		0,56	6,67
Plumón Para Pizarra Acrílica Punta Mediana Color Verde	2	Unidad	4,50	33,33%		0,25	3,00
Plumón De Tinta Indeleble Punta Gruesa	2	Unidad	12,00	33,33%		0,67	8,00
Plumón De Tinta Indeleble Punta Delgada	2	Unidad	8,00	33,33%		0,45	5,33

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	
Plumón Resaltador Punta Gruesa Biselada Color Amarillo	2	Unidad	4,00	33,33%		0,23	2,67	
Plumón Resaltador Punta Mediana Biselada Juego x 6 Colores Variados	2	Juego	20,00	33,33%		1,12	13,33	
Nota Autoadhesiva 3 In X 3 In Aprox. X 400 Hojas	6	Unidad	3,00	33,33%		0,50	6,00	
Regla De Plástico 30 Cm	4	Unidad	2,00	33,33%		0,23	2,67	
Grapa 26/6 X 5000	10	Decena	3,50	33,33%		0,98	11,67	
Sacagrapas De Metal Tipo Mariposa	4	Unidad	3,00	33,33%		0,34	4,00	
Tijera De Metal 7 1/2 In	4	Unidad	3,00	33,33%		0,34	4,00	
Porta Clips Acrílico Con Imán Para 200 Clips	4	Unidad	7,00	33,33%		0,78	9,33	
Perforador De 2 Espigas Para 25 Hojas Aprox.	2	Unidad	18,00	33,33%		1,00	12,00	
Perforador De 2 Espigas Para 200 Hojas Aprox.	1	Unidad	70,00	33,33%		1,95	23,33	
Porta Lapicero De Metal	4	Unidad	8,00	33,33%		0,89	10,67	
Corrector Liquido Tipo Lapicero Con Punta Fina De Metal	12	Unidad	2,00	33,33%		0,67	8,00	
Tablero Acrílico Tamaño A4 Con Sujetador De Metal Tipo Gancho	24	Unidad	12,00	33,33%		8,00	95,99	
Goma En Barra X 80 G	8	Unidad	5,50	33,33%		1,23	14,67	
Tampón Para Huella Dactilar 5.5 Cm De Diámetro Aprox	10	Unidad	4,80	33,33%		1,34	16,00	
Tinta Para Tampón X 30 Ml Aprox. Color Negro	2	Unidad	3,00	33,33%		0,17	2,00	
Tinta Para Tampón X 30 Ml Aprox. Color Azul	2	Unidad	3,00	33,33%		0,17	2,00	
Tinta para Almohadilla de Sellos Autoentintables X 28 Ml Azul	2	Unidad	2,00	33,33%		0,12	1,33	
Tinta para Almohadilla de Sellos Autoentintables X 28 Ml Rojo	2	Unidad	2,00	33,33%		0,12	1,33	
Tinta para Almohadilla de Sellos Autoentintables X 30 Ml Negro	2	Unidad	2,00	33,33%		0,12	1,33	
Humedecedor Dactilar en Pasta X 50 G	2	Unidad	10,00	33,33%		0,56	6,67	
Guillotina para 100 Hojas	1	Unidad	350,00	33,33%		9,73	116,66	
Liga de Jebe Delgada N° 18 X 50 G	100	Unidad	2,00	33,33%		5,56	66,66	
Bandeja De Acrílico para Escritorio de 3 Pisos	3	Unidad	115,00	33,33%		9,59	114,99	
Caja Archivadora de Cartón Prensado 26 Cm X 30 Cm X 38 Cm Aprox.	20	Unidad	15,00	33,33%		8,34	99,99	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS						**90,00**	**1.080,00**	
ALQUILER DE MAQUINAS DE OFICINA						**90,00**	**1.080,00**	
Impresora multifuncional (Mensual)	12	Servicios	90,00	100%		90,00	1.080,00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**6.052,40**	**72.628,59**	**7,69%**
COSTO FIJO								
Servicios						**636,00**	**7.632,00**	
Agua Módulo Complejo	12	Servicio/ Año	850,00	20,00%		170,00	2.040,00	
Luz Área de Complejo	12	Servicio/ Año	1.850,00	20,00%		370,00	4.440,00	
Teléfono Fijo Módulo Complejo	12	Servicio/ Año	480,00	20,00%		96,00	1.152,00	
SOAT						**310,84**	**3.730,00**	
Camionetas Toyota Hiluxe	2	Unidades	240,00	100%		40,00	480,00	
motos	5	Unidades	650,00	100%		270,84	3.250,00	
TOTAL COSTOS FIJOS						**946,8**	**11.362,0**	**1,20%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						**78.658,99**	**943.906,59**	**100,00%**